

**INCIDENCIA DE LAS REPRESENTACIONES SOCIALES DE LA REPARACIÓN DE  
VICTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL (MAP), MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR  
(MUSE) Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS (AEI) EN EL  
CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE 1448 de 2011**

TESIS DE GRADO

PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAESTRÍA EN POLÍTICA SOCIAL

LUCY JOHANA SALGADO SANCHEZ

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MAESTRIA POLÍTICA SOCIAL  
BOGOTÁ, COLOMBIA

2017

## Tabla de contenido

Introducción.....	3
Objetivo General.....	11
Objetivos Específicos .....	11
1. Las representaciones sociales en el ámbito de la reparación de víctimas.....	18
1.1. Aproximaciones al concepto de representaciones sociales.....	18
1.2. Los fenómenos sociales y su construcción.....	28
1.3. Representaciones sociales y reparación.....	37
1.3.1. Aproximación al concepto de reparación.....	37
1.4. Cambios abruptos, representaciones y reparación.....	48
2. Representaciones sociales y reparación en la victimización por mina antipersonal y munición sin explosionar.....	53
2.1. Los sujetos en el mundo rural y la construcción social de la realidad antes del accidente de MAP y MUSE.....	53
2.2. Rupturas y crisis de la realidad a partir del accidente por MAP, MUSE y AEI.....	57
2.3. Representaciones sociales de la reparación en el proceso de Reinterpretación y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas de MAP, MUSE y AEI.....	65
2.4. Representaciones sociales de los Funcionarios Públicos frente los procesos de reparación de las víctimas de MAP, MUSE y AEI.....	74
2.4.1. Comprensión del accidente por mina antipersonal.....	74
2.4.2. Lectura que tienen los funcionarios públicos de las víctimas de MAP, MUSE y AEI.....	77
2.4.3. Comprensiones y significados de la reparación de los funcionarios públicos.....	80
3. Tensiones y consensos en las Reparaciones de Víctimas de MAP, MUSE y AEI.....	83
Conclusiones.....	94
Bibliografía .....	101
Anexo 1.....	105
Anexo 2.....	122

## Introducción

La historia de Colombia se ha caracterizado por tener un complejo panorama de problemáticas sociales. Sin embargo una y quizás la más importante ha sido la violencia sociopolítica que enfrenta el país hace más de 50 años, en la cual el Estado ha reconocido la existencia de 8.299.334 víctimas<sup>1</sup> del conflicto armado. Entre las principales formas de victimización que éstas han enfrentado se encuentran: homicidio, secuestro, desaparición forzada, lesiones que produzcan incapacidad permanente, lesiones que no causen incapacidad permanente, tortura o tratos humanos y degradantes, delitos contra la libertad e integridad sexual, reclutamiento forzado de menores y desplazamiento forzado (Decreto 4800 de 2011).

Desde esta perspectiva, un hecho victimizante se define como “actos u omisiones que dañan, menoscaban o ponen en peligro los bienes jurídicos o derechos de una persona convirtiéndola en víctima. Éstos pueden estar tipificados como delito o constituir una violación a los derechos humanos reconocidos por la constitución y los Tratados Internacionales”(Congreso General De Los Estados Unidos Mexicanos, 2003, p. 6).

En Colombia, los accidentes por minas antipersonal, se constituyen como hecho victimizante en el marco de las lesiones que producen incapacidad permanente, así como en la categoría de homicidio. Este tipo de victimización, surge “como estrategias militares que desplegaron los actores armados para adaptarse a los cambios en la dinámica de la confrontación armada” (Centro de Memoria Histórica, 2013 p.92), los cuales buscan en última instancia detener el avance de las Fuerzas del Estado. Sin embargo, dicha estrategia se sobredimensionó, de tal forma que no solo los miembros de la Fuerza Pública resultaban abatidos por la acción de las minas antipersonal, sino que también las víctimas civiles y las comunidades empezaron a verse afectados por estos artefactos.

A la fecha, Colombia presenta un total de 11.465<sup>2</sup> víctimas por MAP, MUSE y AEI, de las cuales 7. 025 son víctimas de la Fuerza Pública y 4.440 son víctimas civiles, quienes se ven afectados en el ámbito personal en su dimensión física, mental y

---

<sup>1</sup> Cifras presentadas por la Unidad para la Atención y Reparación para las Víctimas, con corte al 30 de diciembre de 2016

<sup>2</sup> Cifras de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal

espiritual, y en el ámbito colectivo, las minas antipersonal se constituyen en “una distorsión profunda de la vida cotidiana pues suponen un grave riesgo e imponen limitaciones a los desplazamientos y actividades de los pobladores. Esta situación ha dado lugar al confinamiento o al desplazamiento forzoso y ha entorpecido los procesos de retorno” (Centro de Memoria Histórica, 2013, p 93)

En relación a la complejidad de las consecuencias e impactos del conflicto, el Estado colombiano, en los últimos 10 años, ha acogido una serie de directrices internacionales basadas en principios normativos de la justicia transicional, referentes desde los que se construyen las estrategias nacionales de atención a víctimas de la guerra.

Con base a lo anterior y como primer antecedente es de resaltar que Colombia, firmó y ratificó el Estatuto de Roma, con lo cual se obliga a investigar, juzgar y condenar a penas adecuadas a quienes hayan cometido los crímenes de genocidio, agresión, guerra y lesa humanidad (Valdivieso, 2012, p. 623). La aceptación de esta norma ha implicado para el país el diseño de mecanismos que viabilicen el propósito del Estatuto, en términos de establecer a la Corte Penal Internacional como instancia complementaria a las nacionales en términos de juzgamiento a los perpetradores de los crímenes.

Por otra parte y en la medida en que el país hace parte del sistema interamericano de derechos humanos acoge lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta instancia ha dispuesto como necesario que los Estados parte deben garantizar a la víctima a quien se le ha violentado los derechos humanos, el goce de su derecho, libertad o reparación (Malarino y Elnor, 2010, p. 64); y, adicionalmente “están obligados a investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones a la Convención, a fin de identificar a los responsables e imponerles sanciones pertinentes y asegurar a la víctima su reparación integral que, a su vez, debe incorporar estrategias jurídicas y políticas sobre aspectos de restitución” (Williams, 2008, pp. 389-394).

Otro de los instrumentos que cabe mencionar en virtud de la importancia que tiene para los Estados que se encuentran en procesos de transición, es el informe final del Relator Especial sobre la impunidad, denominado “Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad”. Este fue diseñado por Louis Joinet, a principios de la década de los 90’s.

En términos generales en el marco de estos instrumentos, los Estados que enfrentan conflictos armados deben realizar los esfuerzos necesarios para avanzar hacia “un diálogo nacional en favor de la democracia o a negociaciones de paz para poner fin a un conflicto armado”. La serie de medidas que se adopten para llegar a tal fin están enfocadas a prevenir la impunidad y evitar la repetición de las violaciones de los derechos humanos, siendo estas dos dimensiones en las que se ancla la naturaleza de la justicia transicional.

Sí bien el cumplimiento de todas las obligaciones tiene carácter urgente, la reparación en el marco de procesos de justicia transicional se constituye en una prioridad. Es tal que la Corte Constitucional a través de la sentencia T-458 de 2010 establece que la reparación debe ser de carácter integral que supere la visión eminentemente económica, abarcando “todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima a nivel individual y comunitario”. La Corte establece que la reparación debe transitar entre la “reposición de la situación a su estado original; ii) la indemnización o reparación por equivalencia en dinero, y iii) la satisfacción o reparación moral’.

Como se dijo anteriormente el diseño de los procesos para avanzar en la justicia transicional se ampara en la normativa internacional y en propuestas consolidadas sobre la misma. Bajo este amparo Colombia ha llevado a cabo diversos esfuerzos para sortear los problemas del conflicto a partir de los principios de la justicia transicional. Entre estas se destacan el Decreto 1290 de 2008 por el cual se crea el Programa de Reparación Individual por vía Administrativa para las Víctimas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la ley; hasta llegar a la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Estas tal como se indica en sus objetivos, se constituyen en una apuesta por viabilizar los principios de la justicia transicional y adecuarlos a las necesidades y lógica del conflicto colombiano.

En el plano nacional la reparación se desarrolla con mayor énfasis en el marco de la Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dictan las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Sí bien, su diseño toma como insumos la normativa internacional, también, se constituye en la adaptación al contexto de la realidad particular de las víctimas en Colombia y en consecuencia ésta

consolidación se constituye en la base para formulación de las líneas y los parámetros que dan alcance a la reparación de las víctimas, con el propósito de restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

En el esfuerzo por constituir la reparación de las víctimas, el país ha tenido los siguientes logros en cada una de las medidas contempladas en el marco de la reparación individual. En este sentido, la UARIV en su informe de redición de cuentas 2015 refleja los siguientes avances, entre otros: 63.596 personas han sido atendidas a través de la estrategia de recuperación emocional; 511.550 giros por concepto de indemnizaciones administrativa realizados correspondiente lo cual 3.1 billones de pesos; 220.406 víctimas han sido beneficiados con talleres de Educación Financiera, donde las víctimas adquieren conocimientos y desarrollan capacidades; “con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX, la Unidad y la Alcaldía de Bogotá, se logró consolidar el Fondo de Reparación para el acceso, Permanencia en Educación Superior beneficiando con corte al segundo semestre de 2015 a 2.947 víctimas, por medio de este Fondo las víctimas pueden acceder a créditos 100% condenables para que cursen sus estudios en educación superior”. (Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, 2014, p.43-46).

En este marco general pero en lo concerniente a las víctimas de MAP, MUSE y AEI al acceso y garantía de alguna medidas de reparación se puede establecer, según el Informe 2015 de la Conferencia de Maputo<sup>3</sup>, que durante este periodo 47 víctimas de este hecho han accedido al Programa de Recuperación Emocional, así mismo, 541 víctimas han sido indemnizadas y 73 víctimas han accedido al Programa de Atención Psicosocial y salud integral a Víctimas (PAPSIVI) en su componente de atención psicosocial, lo que corresponde a un total 345 atenciones.

Con relación a lo anteriormente mencionado, un aspecto a considerar como problemático y que tiene que ver tanto con las reparaciones individuales como con las colectivas, es lo concerniente a que en el imaginario institucional estas se limitan a la

---

<sup>3</sup> Este informe evalúa anualmente el cumplimiento de los compromisos que el Estado Colombiano adquirió frente a la Convención sobre la Prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. 1997

entrega de la indemnización administrativa. Bajo esta consideración el sentido integral que estas revierten se queda en entredicho. Siguiendo a Mirrow, (como se citó en Botero & Restrepo, 2005) tal insuficiencia evidencia una restricción en asumir la complejidad de lo que supone la vivencia de un hecho victimizante. Al respecto la autora establece que “una compensación puede implicar la idea equivocada que se ha puesto término a los daños y que no hay necesidad de volverlos a discutir” (p.23); y en este sentido la reparación “nunca puede remediar las pérdidas que no pueden contabilizarse en términos económicos”; además que esta manera de concebir el resarcimiento de las pérdidas conlleva el “riesgo de trivializar los daños” (p.23).

Lo mencionado nos introduce en un ámbito clave para comprender una de las tantas limitaciones que enfrentan los procesos de reparación. Sí bien existen una serie factores que condicionan de manera significativa los alcances de la Ley, es necesario atender el peso que puede tener en los procesos, las representaciones que sobre las víctimas y los hechos victimizantes circulan en el plano institucional. Al respecto Martín (2009) plantea que sí bien en el marco de las acciones de justicia transicional, la participación de las víctimas se constituye en el eje para el diseño de los planes y programas mediante los que esta se viabiliza, a la final estos se diseñan bajo los criterios de expertos y expertas en el tema. En este sentido, lo planteado por Martín tiene varias implicaciones, una de estas corresponde a que las acciones institucionales dejan de lado lo que piensan, perciben y opinan quienes han vivido y experimentado los hechos victimizantes, tanto sobre las violaciones de las que han sido objeto, como de los procesos de reparación; y, en este sentido no contemplan la complejidad de contextos y factores en los que se producen los hechos victimizantes.

Desde esta perspectiva, la vivencia de la violencia, no solo se tiene que ver con los impactos verificables (desplazamiento, heridas físicas, desapariciones, entre otros) sino que también “moviliza significados sociales y culturales” (p.4) e implican rupturas y tensiones con los diversos referentes, en los que se ancla, la construcción vital de un sujeto o grupo.

En palabras de Martín (2009) “Todo ello tiene implicaciones para la evaluación del daño pero, especialmente, para las medidas de reparación”. Al respecto recalca sobre que las instituciones en el diseño de las acciones o en los balances que realizan, incorporan

limitadamente estos procesos, cuestión que se debe básicamente a que el interés de la intervención y en específico de la reparación reside en la inmediatez de la asistencia y en las soluciones de tipo coyuntural.

En este sentido, partir de las diferentes perspectivas de las representaciones sociales, permite tener un espectro diverso, que proporcione elementos para entender cómo se constituyen los procesos de la reparación, los cuales se derivan de los contextos históricos y culturales, las vivencias, las creencias y experiencias de vida, que se constituyen como conocimientos y preconcepciones en torno a las violaciones de los derechos humanos y consecuentemente de los procesos de reparación, lo que permita comprender la influencia que tienen el contexto en la construcción de las representaciones de las reparaciones de las víctimas del conflicto armado interno.

Lo anterior, se constituye en insumos para el mejoramiento en el proceso de formulación e implementación de las políticas públicas, especialmente en el ámbito de la reparación. Abarcar la complejidad de lo que suponen la victimización por mina antipersonal y cómo su lectura es condicionada por lo simbólico y cultural, puede contribuir a la optimización de los procesos, la articulación interinstitucional y la generación de nuevas formas de abordar a las víctimas y las reparaciones; de tal forma, que se genere un insumo para construir políticas, las cuales se ajusten a las dinámicas locales y que trasciendan la discrecionalidad de la institucionalidad.

El presente trabajo se constituye en una base que aportará a hacer visibles los factores y las tensiones que surgen en torno al proceso de reparación, que posiblemente inciden en la baja efectividad de la misma, no solo frente a lo que plantea la ley sino a las expectativas de la misma población beneficiada, en este caso las víctimas de MAP, MUSE y AEI, queriendo desde ésta perspectiva, generar un punto de partida para la reflexión y la formulación de algunas alternativas que permitan el fortalecimiento, la complementariedad o el replanteamiento de algunos procesos actuales

De acuerdo a lo anterior es de considerar que los procesos de reparación en Colombia, sean estos individuales y/o colectivos, no se ajustan a la realidad del contexto y de las víctimas del conflicto pero en forma particular en el ámbito de las víctimas de MAP, MUSE y AEI; y, por ende no dan respuesta a la complejidad de las violaciones de derechos humanos, a las que han sido sujeto este tipo de victimización en el marco del



conflicto armado. Complejidad, que además de suponer pérdidas de tipo material (lesiones físicas y psicológicas, derechos) implica rupturas con los referentes culturales y simbólicos.

Lo planteado es un aspecto sobre el que han llamado la atención las mismas víctimas y sus organizaciones, quienes reconocen que tanto el diseño como la puesta en marcha de la Ley, no abordan de manera adecuada las diversas dimensiones que tienen los hechos victimizantes. Este elemento condiciona de manera importante los efectos que persigue la Ley. Además recalcan sobre cómo los mismos procesos de reparación están contribuyendo a la puesta en escena de las divergencias que existen entre las representaciones que encarnan los diferentes actores, tanto sobre el hecho victimizante como sobre el deber ser de las compensaciones. Proceso que claramente está incidiendo en los alcances de la Ley.

Desde esta perspectiva, hacer visibles y conscientes los mecanismos mediante los cuales operan las representaciones sociales frente a los procesos de reparación, los cuales se derivan de los diversos significados y el sentido de las reparaciones que encarnan los diferentes actores involucrados en el proceso y el cumplimiento de los objetivos presupuestados en la Ley de Víctimas.

En este sentido, partir de las diferentes perspectivas de las representaciones sociales, permite tener un espectro diverso, que proporcione elementos para entender cómo se constituyen los procesos de la reparación, los cuales se derivan de los contextos históricos y culturales, las vivencias, las creencias y experiencias de vida, que se constituyen como conocimientos y preconcepciones en torno a las violaciones de los derechos humanos y consecuentemente de los procesos de reparación, lo que permita comprender la influencia que tiene el contexto en la construcción de las representaciones de las reparaciones de las víctimas de MAP, MUSE y AEI.

Lo anterior, se constituye en insumos para el mejoramiento en el proceso de formulación e implementación de las políticas públicas, especialmente en el ámbito de la reparación. Abarcar la complejidad de lo que suponen la victimización por mina antipersonal y cómo su lectura es condicionada por lo simbólico y cultural, puede contribuir a la optimización de los procesos, la articulación interinstitucional y la generación de nuevas formas de abordar a las víctimas y las reparaciones; de tal

forma, que se genere un insumo para construir políticas, las cuales se ajusten a las dinámicas locales y que trasciendan la discrecionalidad de la institucionalidad.

El presente trabajo se constituye en una base que aportará a hacer visibles los factores y las tensiones que surgen en torno al proceso de reparación, que posiblemente inciden en la baja efectividad de la misma, no solo frente a lo que plantea la ley sino a las expectativas de la misma población beneficiada, en este caso las víctimas de MAP, MUSE y AEI, queriendo desde ésta perspectiva, generar un punto de partida para la reflexión y la formulación de algunas alternativas que permitan el fortalecimiento, la complementariedad o el replanteamiento de algunos procesos actuales

Por lo tanto, el abordar las diferencias que existen entre las percepciones y apreciaciones que encarnan los diferentes actores que se involucran en el diseño o puesta en marcha de un determinado programa, resultan relevante para comprender algunas de las razones por que un esfuerzo normativo no alcanza los objetivos que se ha propuesto. En este sentido el presente trabajo de investigación se propone como pregunta eje sondear sobre ¿Cómo operan las representaciones sociales que los actores vinculados al proceso de reparación de las víctimas de MAP, MUSE y AEI, encarnan sobre el hecho victimizante y de la reparación, en el cumplimiento de la Ley de Víctimas?. Lo anterior implica, hacer visibles y conscientes los mecanismos mediante los cuales operan las representaciones sociales frente a los procesos de reparación, los cuales se derivan de los diversos significados y el sentido de las reparaciones que encarnan los diferentes actores involucrados en el proceso y el cumplimiento de los objetivos presupuestados en la Ley de Víctimas.

Lo anterior, en virtud de que las representaciones sociales, se han ido consolidando como mecanismos fundamentales en la construcción social de la realidad, ya que además de constituirse como “forma de conocimiento” se consolidan como “sistemas de interpretación que rige nuestra relación con el mundo y con otros, orientan y organizan las conductas, así como las comunicaciones sociales” Jodelet (como se citó Valencia, 2007, p.36), es decir que permean todos los procesos colectivos. Entendiendo la diversidad en el marco de las representaciones sociales permitirá establecer los diversos significados y sentidos que encarnan tanto las mismas víctimas como los funcionarios públicos que están vinculados en la temática, de tal forma que

posibilite las oportunidades de develar los sentidos y significados en torno a la reparación, los cuales se constituyen en facilitadores o barreras para acceder y garantizar la reparación. En razón a lo anterior se plantean como objetivos tanto generales como específicos, los siguientes:

### **Objetivo General**

Evidenciar cómo inciden las representaciones sociales que encarnan los actores involucrados en el hecho victimizante de accidente de mina antipersonal, munición sin explosionar y artefacto explosivo improvisado, en el proceso de reparación establecido en la Ley de víctimas.

### **Objetivos Específicos**

1. Visibilizar las representaciones sociales que sobre la reparación de las víctimas MAP, MUSE y AEI y sus procesos tienen los diferentes actores involucrados en estos escenarios.
2. Analizar las tensiones y/o consensos que surgen durante el proceso de reparación a partir de las representaciones sociales que sobre el mismo encarnan los actores.
3. Comprender la relación que surge entre las representaciones sociales que tienen los actores y el cumplimiento de los procesos de reparación de las víctimas de MAP, MUSE y AEI

Desde la perspectiva del diseño metodológico del presente documento, se opta por el abordaje que plantea el enfoque cualitativo ya que permite obtener la mirada de fenómenos sociales que desde la perspectiva cuantitativa son difíciles de estudiar. En este sentido, este tipo de enfoque permite establecer la realidad desde las personas, las poblaciones que vivencian y experimentan los hechos, en virtud de la complejidad de los fenómenos humanos, lo anterior implica que el rol de los investigadores se debe centrar en entender e interpretar lo que está sucediendo, abstrayéndose de su propia historia, creencias, personalidad e imaginarios (Castillo & Vasquez, 2003).

Así mismo el enfoque metodológico cualitativo denota la importancia de la participación de los individuos, que para el contexto de los actores que participan en la reparación de las víctimas del minas antipersonal (MAP) y munición sin explosionar (MUSE), artefacto

explosivo improvisado (AEI) es relevante, en virtud de la riqueza que se puede obtener a partir de las experiencias, vivencias y realidades que tienen los actores, lo cual permite tener una visión más amplia de las situaciones, así como la consecución de una gran volumen de ideas de forma rápida, disminuyendo el tiempo para la toma de las decisiones (Campoy & Gomes, 2009), ésta dinámica permitirá alcanzar la fiabilidad, la credibilidad, la auditabilidad y la transferibilidad, con lo cual se puede juzgar el rigor metodológico (Castillo & Vasquez, 2003) para el presente proyecto.

Tomando como base las ventajas que proporciona el enfoque cualitativo en términos, de constituirse en un puente que facilita el acercamiento a los actores de la reparación desde sus realidades, sus saberes y perspectivas, con el hecho victimizante, es posible establecer la relación de las huellas que ha dejado el mismo hecho y las diferentes alternativas desde la perspectivas de las víctimas y los funcionarios públicos, por medio de las cuales se podría materializar la reparación. En este sentido, los saberes recogidos desde la población directamente implicada desde la mirada de procesos de reparación, se constituyen en la generación de nuevo conocimiento, los cuales no necesariamente responden a conceptos elaborados de lo que debería ser la reparación, sino que parte de la vivencia y de lo que puede satisfacer a las personas directamente involucrada.

Otra de las ventajas, como lo menciona Taylor & Bogdan (1986), es que el enfoque cualitativo no busca "la verdad" o "la moralidad" de los hechos ocurridos o las conductas asumidas por los actores de la reparación sino que me aproxima a una comprensión detallada de las perspectivas de las víctimas y los funcionarios públicos, y que los aportes de todos y cada uno de los ellos son tan valiosos y enriquecedores para el propósito del estudio, en virtud de que no es válido establecer categorías de mayor o menor importancia entre ellos.

Así mismo, el método cualitativo, permite vislumbrar las dinámicas y los contextos de los actores y a los actores de mismos desde una perspectiva holística ya que las personas, los contextos o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo (Taylor & Bogdan,1986), lo cual al transpolarse al tema de interés del estudio, relaciona "como un todo" a los actores, con los hechos de violencia, las realidades, y condiciones sociales-económicas que vivencian los actores y que generan

contextos resultantes de las dinámicas y relaciones de la interacción entre sujetos de la reparación y sus realidad, es decir que son interrelaciones complejas que van más allá de la definición y estudio de variables.

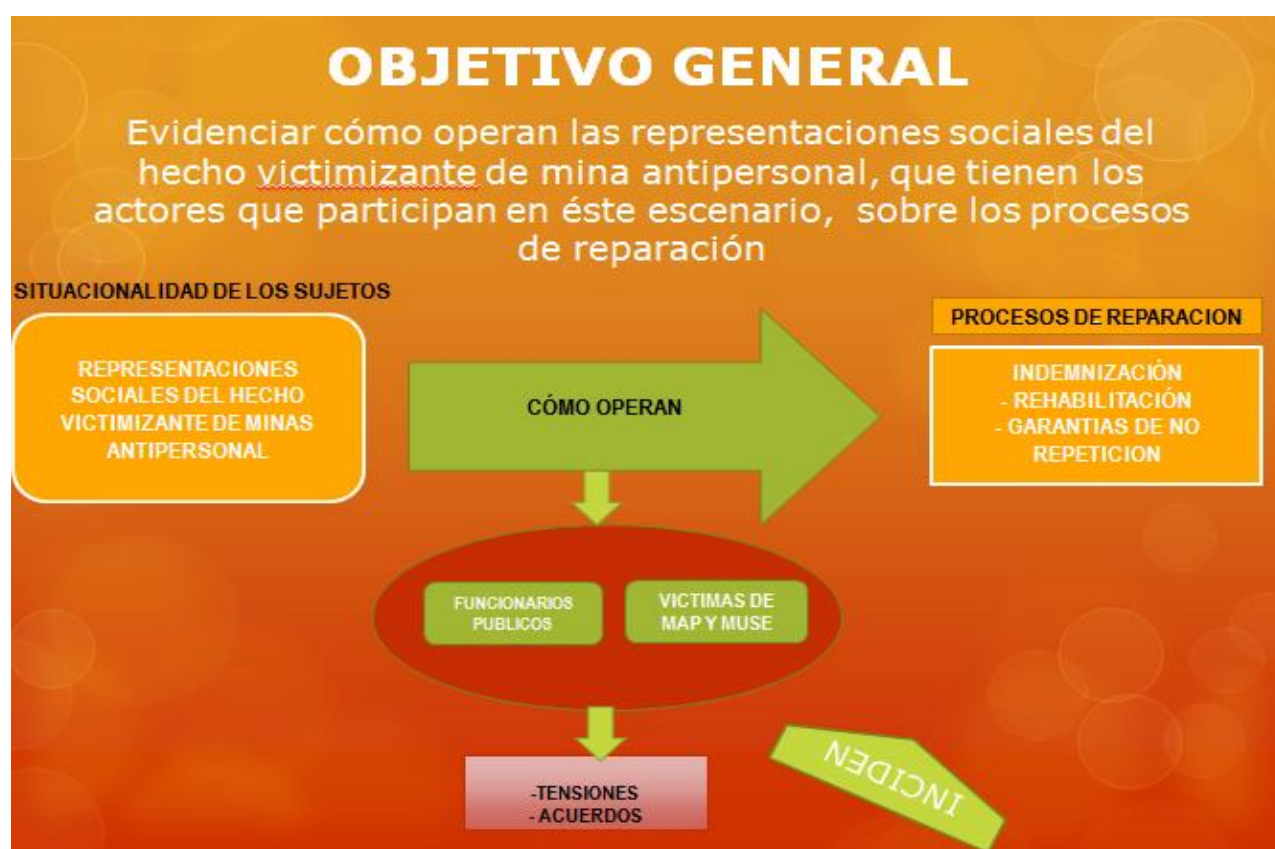
Finalmente, permitirá establecer lo que los sujetos articulados a la estrategia y a sus experiencias, consideran, piensan, significan en torno a lo que debe ser la reparación y la victimización, lo cual incide directamente en la forma como se materializan las medidas y los mecanismos en las representaciones de las reparaciones. En este sentido, se podrá vislumbrar la brecha existente entre lo que conciben los actores frente a las reparaciones y las formas como se están llevando a cabo los procesos de reparación de las víctimas de MAP, MUSE y AEI, los cuales deberían estar cercanos a lo que establece la ley de víctimas.

Tomando como base el objetivo general del presente trabajo, el cual se puede establecer como una guía para discernir el camino en la identificación de las categorías y las unidades de análisis, las cuales se derivan del proceso de análisis de formulación de los instrumentos utilizados en la investigación, pero también de los insumos que proveen los discursos de los participantes en el proceso.

En este sentido, se ha logrado un dialogo de saberes, de valores, y perspectivas, de los cuales se deriva como producto la generación de tensiones o consensos en respuesta a la divergencia o convergencia de los pareceres, que pueden enriquecer y fortalecer los procesos en virtud de la diversidad de representaciones. En este sentido, a continuación se busca generar un proceso de identificación e interpretación de las representaciones que tanto las víctimas MAP, MUSE y AEI como los funcionarios, tienen de la reparación y sus medidas, estableciendo e identificando los puntos comunes y las diferencia en las categorías: a) comprensión de accidente por mina antipersonal, b) efectos que genera la mina antipersonal, c) comprensión y significación de la reparación, d) idealización de lo que debería ser un proceso de reparación para víctimas de MAP, MUSE y AEI, e) percepción frente a la importancia de la reparación, f) reconocimiento de las instancias que participan en los procesos de reparación, g) comprensión y significación de la indemnización, h) comprensión y significación Rehabilitación, i) comprensión y significación Garantías de no repetición, j) comprensión y significación Satisfacción, k) representación frente al Rol de la víctima

de minas antipersonal en el proceso de la reparación. Las categorías enunciadas se obtienen de la identificación de los elementos, que en el marco de las representaciones sociales que tienen los actores, generarían ya sea una incidencia positiva o negativa en los procesos de la reparación de las víctimas de MAP, MUSE y AEI.

La constante interacción de los actores y sus representaciones sociales en escenarios específicos, generan una serie de formas emergentes, evidenciadas en tensiones o acuerdos que se suscitan a partir de dicha interacción, las cuales tienen incidencia directa en la forma cómo se desarrollan los procesos de reparación de las víctimas de minas antipersonal. Esta lógica se presenta en el siguiente diagrama.



Fuente: Elaboración propia

Tomando como referencia, lo planteado previamente, el objeto de investigación se enfocará con base en las representaciones sociales del hecho victimizante de mina antipersonal, y la forma como éstas influyen en el proceso de reparación. Desde ésta perspectiva, en términos del muestreo, en primer lugar se establecerá el tipo muestreo seleccionado para el presente trabajo y posteriormente, se presentará, el escenario en

el que se desarrolla el proceso así como los actores directos e indirectos que se identifican en torno a la temática de las representaciones sociales de los procesos de reparación, así como su justificación.

En referencia a las diferentes técnicas de muestreo utilizadas para los procesos en el ámbito de las investigaciones de tipo cualitativo, se identifica para efectos de éste trabajo, el tipo de muestreo no probabilístico, y específicamente, el denominado “intencional o por conveniencia”, en virtud de que este tipo de muestreo, permite:

La selección de las unidades de la muestra en forma arbitraria, las que se presentan al investigador, sin criterio alguno que lo defina. Las unidades de la muestra se autoseleccionan o se eligen de acuerdo a su fácil disponibilidad. Por consiguiente, la representatividad estructural es nula, no se consideran las variables que definen la composición estructural del objeto de estudio (Mejía, 2000, p. 169)

En este sentido, seleccionar los sujetos o informantes claves, que para el caso de la investigación son los actores que participan en los procesos de la reparación de las víctimas de Minas antipersonal, quienes se constituyen en actores claves que facilitarán el proceso de suministrar información a profundidad frente a sus representaciones sociales.

Así mismo, este tipo de método, permite como lo mencionan Gordo & Serrano (2008) tener un análisis de las distintas posiciones sociodiscursivas que configuran el espacio social de referencia. En este sentido, los autores plantean que la selección no está planteada en virtud de la cantidad o la extensión de la muestra, es decir la representatividad estadística sino de la pertinencia y adecuación. De esta forma, al tratarse de una muestra estructural, se tiende a ajustar el «mínimo pertinente» de encuentros con las personas, que permita obtenerse ciertas regularidades significativas, en lugar de redundancia repetitiva.

En este sentido, es importante mencionar que las entidades que están relacionadas con la medida de reparación, así como con la políticas de víctimas de mina antipersonal que están contempladas en la reparación, tales como la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas y la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal centran su operación y administración en el centro del país, sin embargo, dichas entidades cuentan mecanismos e instancias, que permiten descentralizar su gestión y llegar a diferentes departamentos y municipios. En este

mismo sentido y debido a las dinámicas de desplazamiento, fue posible en este espacio encontrar víctimas de minas antipersonal radicadas en Bogotá. En consecuencia, se han identificado como actores directos los siguientes:

- **Víctimas de minas antipersonal:** Se trata de la identificación para efectos de ésta investigación, de víctimas de minas antipersonal, que hayan accedido por lo menos a alguna de las medidas de reparación, lo cual permita identificar la dinámica (interacción de la institucionalidad y las víctimas) y la efectividad en la garantía de los procesos de la reparación para las víctimas de mina antipersonal. En virtud de ello, las víctimas se constituyen en actores directos ya que sobre ellos recaen los efectos de los procesos de reparación y sobre quienes el Estado, mediante la Ley 1448 de 2011 definen que deben ser sujetos de los procesos de resarcimiento de los hechos de violaciones de los derechos humanos. En este sentido, las víctimas que participaron en el presente trabajo fueron en primer lugar Don José Reinelio Chicandana, un ciudadano de 62 años de edad, procedente del departamento del Caquetá, municipio de San Vicente del Caguan, quien resultó afectado por una mina antipersonal el 24 de septiembre de 2010, cuando se dedicaba a sus labores de agricultura. Y en segundo lugar, participó Yerson Castellanos, un joven de 19 años de edad, quien vivía en el departamento de Cundinamarca, municipio de Cabrera, y al momento del momento del accidente tenía 10 años edad, cuando en compañía de su madre al caminar por un sendero, activaron involuntariamente la mina antipersonal.
- **Funcionario de la Subdirección de Reparación Individual (Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas):** En virtud de que los funcionarios de esta división, generan los lineamientos y directrices de los procesos de reparación para las diferentes regionales y a nivel nacional, concretamente en lo relacionado con las medidas de indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Desde esta entidad participó una funcionaria de ésta entidad, quien se desempeña en el ámbito de la reparación y quien solicita no dar a conocer su identidad.



- **Funcionario del Grupo de Asistencia Integral a Víctimas (Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal):** Desde ésta área se trabaja por la generación de lineamientos para garantizar la articulación y coordinación de las entidades que tienen competencia y responsabilidad en la garantía de las medidas de atención, asistencia y reparación para las víctimas de minas antipersonal. Paralelamente, adelantan procesos de orientación y acompañamiento a las víctimas y sus familias desde el nivel central. Desde esta área, acompañó el proceso el funcionario Oscar Ortiz Bohórquez, que se desempeña como asesor en el componente de Asistencia a las Víctimas, de la entidad en mención.

Cada uno de los actores participó en la aplicación de una entrevista semiestructurada, a partir de un guión de entrevista, el cual gira en torno a temas relacionados con su experiencia o conceptualización del accidente por mina antipersonal y la reparación, así como su relación con el accidente. Dicho instrumento permitió establecer que “cuando las personas revelan sus representaciones mediante sus producción verbales, no están efectuando la descripción de lo que está en su mente, sino que están construyendo activamente la imagen que se forma del objeto con el cual les confronta las preguntas de la investigadora o investigador” Ibañez (como se citó en Araya, 2002, p. 56)

En conclusión y para dar respuesta a todo lo planteado, el presente documento se encuentra estructurado de la siguiente forma. El primer capítulo hace un recorrido frente al marco teórico con relación a las representaciones sociales, la construcción social de la realidad y la reparación desde un contexto general. El segundo capítulo aborda la caracterización de lo que implica la construcción social con base en la realidad y en las dinámicas del entorno de las víctimas de MAP, MUSE y AEI, previo al hecho victimizante. Así mismo se abordan las rupturas después del accidente, en el marco de las realidades y los proyectos de vida de las víctimas de MAP, MUSE y AEI, y finalmente en este apartado se abordan las representaciones con relación a las reparaciones tanto de las víctimas como de los funcionarios públicos. Y Esta perspectiva, permite abordar de lleno la reparación y su correlación con el hecho victimizante, así como la experiencia generada desde las mismas víctimas en el marco de los procesos de la reparación.

En este mismo capítulo, se abordarán las representaciones sociales que tienen los funcionarios públicos con relación a la concepción de los accidentes por mina antipersonal, las perspectivas y lecturas que éstos, tienen de las víctimas de MAP, MUSE y AEI y finalmente lo que consideran desde sus conocimientos, experticia y experiencia con relación a la reparación de las víctimas de MAP, MUSE y AEI.

En el tercer capítulo se abordan las tensiones y los acuerdos, cuando se ponen en diálogo las representaciones sociales de las víctimas de MAP, MUSE y AEI, y los funcionarios públicos de las entidades que están directamente relacionadas con la reparación y sus procesos. Así mismo, se realizará un análisis de los insumos generados a partir del planteamiento de las tensiones y acuerdos y la incidencia que éstas representaciones sociales tienen en el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y Finalmente, se presentan conclusiones en el marco de política pública atención y reparación, enfocada las víctimas de MAP, MUSE y AEI

## **1. Las representaciones sociales en el ámbito de la reparación de víctimas**

### **1.1. Aproximaciones al concepto de representaciones sociales**

Para comprender el desarrollo conceptual sobre representaciones sociales, resulta clave en primera instancia remontarse al concepto de representaciones colectivas, acuñado por el padre de la sociología Emile Durkheim. Este autor en su propuesta parte de los presupuestos de la teoría sociológica del conocimiento. Con este marco de referencia se busca explicar los fenómenos sociales, manifestando que estos tienen su origen desde los contextos colectivos y no desde el individuo tal y como se evidencia en la siguiente afirmación de Durkheim (como citó Ramírez, 2007):

La irreductibilidad del conjunto social a la suma de sus elementos y el consiguiente requerimiento de explicar los fenómenos individuales por el estado de la colectividad y no viceversa. Es el individuo quien nace de la sociedad y no la sociedad de los individuos (p.30)

Desde el pensamiento de Durkheim, en el ámbito de los fenómenos sociales, los sujetos no se conciben en forma individual, sino que requieren ser vistos en una dimensión colectiva, ya que por sí solos, es decir vistos únicamente, desde su naturaleza humana, su constitución orgánica y psíquica no podrían reflejar la complejidad que implican las diversas formas de concebir, clasificar y dividir el mundo

tanto intelectual como perceptualmente, ya que éstas son de orden social (Ramírez, 1997).

Partiendo de los presupuestos generados desde la teoría sociológica del conocimiento de Émile Durkheim, se abordan las representaciones colectivas, las cuales define como una suerte de estructuras intersubjetivas de las conciencias, las que se configuran como resultado de la interacción de los sujetos (Lobato, 2009).

Con este sustento, es importante mencionar que las éstas son generadas por las no surgen de los individuos tomados de forma aislada, sino en su conjunto. Es necesaria la asociación para que las representaciones de las personas se constituyan en fenómenos trascendentes, más allá de las conciencias individuales (Vera, 2003).

Así mismo, el concepto de las representaciones colectivas, establece un elemento fundamental frente a su génesis, ya que se conciben como hechos sociales, previos a los individuos, los cuales no se pueden generar solo desde la dimensión individual, sino que implica la acción desde la dimensión colectiva que posibilite su legado de generación en generación, tal y como se evidencia en el siguiente planteamiento de Durkheim (como citó Ramírez, 2007):

Las representaciones colectivas nos fueron legadas por las generaciones anteriores y nada tuvimos que ver con su formación; luego entonces, no es en la conciencia individual donde se podrán averiguar las causas que les dieron nacimiento. Hace falta comprenderlas como fenómenos sui generis. (p.35)

En este sentido, al establecer la relevancia de la dimensión colectiva en la generación de las representaciones, las cuales se transmiten como legados por los grupos a sus generaciones venideras, se hace necesario al retomar la teoría de Durkheim, que se conciben las representaciones colectivas como realidades fenomenológicas, en la que los grupos piensan, sienten, actúan de forma distinta como lo harían sus miembros si éstos estuvieran aislados. A este respecto Durkheim (como citó Ramírez, 2007), establece que las representaciones colectivas surgen cuando:

Un determinado número de hombres reunidos son afectados de la misma manera por una misma circunstancia y son conscientes de esta unanimidad, al menos parcial, por la semejanza de los signos por los que se manifiesta cada sentimiento particular. ¿Qué sucede entonces? Cada cual se representa confusamente el estado en el que se encuentran los demás alrededor de él. Se forman en la mente imágenes que representan las diferentes manifestaciones emanadas desde diversos puntos de la muchedumbre con sus diversos matices (...) Una vez despiertas en mi conciencia, estas variadas representaciones empiezan a combinarse las unas con las otras y con la que constituye mi propio sentimiento. De este modo se forma un estado nuevo que ya no me es propio en el sentido en que lo era el precedente. (p.112)

En el marco del estudio de las representaciones colectivas, Durkheim pudo comprobar a partir del carácter coercitivo, que la naturaleza de éstas no es individual, sino que se derivaba de un carácter colectivo que se impone a los sujetos (Ramírez, 2007). Como rasgo fundamental, el carácter coercitivo de las representaciones colectivas se evidenciaba en dos tipos: la primera de ellas la coerción moral, como fenómenos sociales que se imponen a los sujetos en su forma de actuar, las cuales se hacen evidentes en los preceptos morales, las creencias religiosas, así como en las reglas del derecho. Y el segundo tipo de coerción, es la lógica, en la cual, los conceptos se constituyen en expresión de lo real, y se considera como mecanismos para pensar de forma obligatoria. En este sentido, los dos tipos de coerciones están soportados por la autoridad que ejerce la conciencia colectiva y adquieren su legitimidad, porque son vistas como sagradas (Ramírez, 2007).

Otro de los rasgos que se resalta en el contexto de las representaciones colectivas, está relacionado con que éstas pueden tomarse como un conjunto de ideales, los cuales trascienden el rasgo coercitivo, planteado anteriormente, y que Durkheim (como citó Ramírez, 2007), aborda de la siguiente forma: “Las representaciones colectivas pueden interpretarse como un cuerpo de ideales. Quizá porque existe una crisis moral, las reglas han perdido su carácter imperativo, pero a cambio se muestran más como aspiraciones a un objeto elevado” (p.92). Desde esta perspectiva, se introduce la importancia, que tienen los sistemas valores en los contextos colectivos, los cuales permean las distintas dimensiones de la vida, caracterizándola según las conciencias colectivas de cada grupo, lo cual en palabras Durkheim (como citó Ramírez, 2007) significa que: “principales fenómenos sociales, religión, moral, derecho, economía, estética, no son otra cosa que sistema de valores y, por lo tanto, ideales” (p.118)

En este sentido, categorías del pensamiento, tales como el espacio, el tiempo, la causalidad, el género, etc. además de constituirse como mecanismos de relacionamiento y comprensión de la realidad, son consideradas como representaciones colectivas, las cuales “traducen ante todo estados de la colectividad: dependen de la manera en que ésta esté organizada, de su morfología, de sus instituciones religiosas, morales, económica, etc.” Durkheim (como citó Ramírez, 2007, p.50).

Desde éste abordaje, se reconoce, en las representaciones colectivas, el gran poder de creación sobre la realidad, además de ser una expresión de la estructura social. Lo anterior se explica, en virtud del valor que cobraban diversos objetos que eran reverenciados por colectivos primitivos, dados los significados que tenían para ellos en el marco de sus creencias, costumbres y cultos, los cuales, para las sociedades modernas, tales artilugios no cobran ningún valor. (Ramírez, 2007).

Por otra parte, un avance en el concepto de representación es el que se propone en el marco de la psicología, a partir del cual se introduce la consideración de “social”, abordada por Serge Moscovici (1979) quien parte de un abordaje psicosociológico, en el que se estudian las dinámicas sociales, entendiendo su naturaleza y el rol de los individuos desde “la configuración social de la realidad” (Valencia, 2007).

La propuesta planteada por Durkheim desde la mirada de las representaciones colectivas, se constituye en una plataforma para Moscovici, quien aborda y transforma el concepto de las representaciones colectivas a “representaciones sociales”, noción que está generada desde una perspectiva psicosociológica sobre la epistemología de los fenómenos sociales, identificando la naturaleza, causas y efectos para los individuos y sobre los colectivos. En este sentido, se admite que éste tipo de representaciones son generadas y operadas socialmente (Valencia, 2007) y, entendiendo así, su naturaleza y el rol de los individuos desde “la configuración social de la realidad” (Valencia, 2007).

Estas consideraciones, en cuanto a las representaciones sociales, ubican en un campo de interacción, al individuo y al colectivo, lo cual permitió la apertura a la psicología social, relacionado a su vez, los procesos psicológicos y los procesos sociales (Valencia, 2007). Respecto a lo anterior, la psicología social halla en éstas representaciones una nueva forma de abordar el conocimiento, haciéndolo más práctico y aplicable a las dinámicas de los problemas humanos, tales como la salud, la economía, la pobreza, la educación, etc, y generando así, una perspectiva de integración entre la dimensión individual y la dimensión colectiva (Valencia, 2007).

Es así como, el concepto de las representaciones sociales encuentra mayor sustento y pertinencia, a partir de la interacción entre un sistema de conocimiento práctico, generado en las opiniones, las imágenes, las creencias, los valores, las actitudes etc, y

los contextos de interacción entre individuos o grupos (Valencia, 2007), explica a su vez el autor, que éste concepto puede estar influenciado tanto en su forma, como en su contenido por los valores ideológicos de los contextos, así como de la posición social de quienes hacen uso de ella.

Partiendo de la lógica, que plantea la psicología social, en relación con las representaciones sociales como forma de conocimiento y de interacción entre lo individual y lo colectivo, Moscovici (como citó Valencia, 2007) define la representación como:

Es un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios, liberan los poderes de su imaginación (p.17)

La anterior noción, permite identificar elementos relevantes de las representaciones sociales como modalidades de conocimiento social. En este contexto, la representación es vista como un “conocimiento de sentido común”, que permite comunicar y generar apropiación en los miembros de un contexto social, a través de intercambios de comunicación que son afines para los individuos (Mora, 2002).

Así mismo, el conocimiento de los sujetos es transmitido a los otros, mediante la “intermediación de las informaciones”, esto está dado por medio de los prototipos, modelos, imágenes, creencias y valores como formas de expresión social que son compartidas por los colectivos. Es importante mencionar que algunas de ellas, llegan a consolidarse como parámetros, en virtud de que han sido heredados. (Valencia, 2007). Por otra parte, en el relacionamiento entre individuos es relevante identificar “los intercambios comunicacionales”, los cuales no solo participan en la transmisión de mensajes, sino que también “regulan las relaciones entre mentalidades y los individuos o grupos que los transforman activamente acordándoles el sentido de sus conductas” (Valencia, 2007, p. 55).

Es de esta forma, que en los procesos de intercambio en la comunicación los individuos, pueden llegar a acuerdos o desacuerdos, sin embargo, la comunicación usada ya es un punto afín, entre ellos, y en este sentido ésta es un mecanismo de apropiación de contenido simbólico del objeto, constituyéndose así las representaciones sociales (Valencia, 2007).

Por otra parte, Moscovici (como citó Valencia, 2007) en el estudio realizado a las representaciones sociales, las concibe también como:

Conjuntos dinámicos (...) “de las teorías” o de las “ciencias colectivas”, destinadas a la interpretación y al modulamiento de lo real (Ellas reenvían a) (...) un corpus de temas, de principios, teniendo una unidad y aplicándose a las zonas, de existencia y de actividad, particulares (...) Ellas determinan el campo de las comunicaciones posibles, de los valores o de las ideas presentes en las visiones compartidas por los grupos, y regulan, en lo sucesivo las conductas deseables o admisibles (p.36)

A partir de este planteamiento, el concepto de las representaciones sociales, refleja una doble función, ya que en primer lugar es un producto, dado que los individuos le determinan el contenido y la organizan en discursos según las dinámicas de la realidad; y en segundo lugar, es también acción ya que conjuga la apropiación del contexto y de la realidad mediante un proceso intelectual, que se da en un ámbito de producción colectivo, a partir de las comunicaciones compartidas. (Valencia, 2007).

Es a través de las comunicaciones compartidas, que se ponen en circulación y se validan los valores, las creencias, los ideales, los prototipos y los modelos que se constituyen en reguladores de las relaciones, así como de los estándares que son anhelados y aceptables por un grupo social, condicionando y determinado así la dinámica y las reglas sociales.

Por su parte Moscovici, señala que la teoría de las representaciones sociales, se sustenta como ciencia y este ámbito, ésta puede transformarse y modificar las relaciones sociales, condicionada a que ésta sea apropiada y adaptada por el sentido común (Valencia, 2007). Desde este planteamiento, las representaciones surgen de la dimensión individual, pasa por la dimensión grupal y desemboca finalmente en la dimensión social. (Valencia, 2007)

Por tal motivo, la noción de las representaciones puede transitar desde lo individual hasta lo social o inversamente, reconociendo en ellas su naturaleza de dinámicas y cambiantes, además de que son “generadas” pero también “adquiridas” (Valencia, 2007), tal y como lo expresa Moscovici (como citó Ramírez, 2007) en la siguiente afirmación:

No son los sustratos sin las interacciones que cuentan (...) En suma, la necesidad de hacer de la representación una pasarela o pasaje entre el mundo individual y el mundo social, de asociarles, enseguida, a la perspectiva de una sociedad que cambia, motiva la modificación en cuestión. Se trata de comprender, ya no la tradición sin la innovación, ya no la vida social ya hecha sino una vida social en tránsito de hacerse (p.82)

En este ámbito se rescata la importancia que tiene las representaciones sociales en el desarrollo de los procesos de intercambio y en la interacción de los sujetos, que en sustentos individuales o grupales. Es así como en la comunicación de un concepto, no solo juega un papel importante la producción de una idea, sino la transferencia de un “producto”, el cual ha ido evolucionando con el desarrollo de una historia determinada. De esta forma, las representaciones son utilizadas para regular la vida los individuos, estableciendo códigos, reglas, nuevos relacionamientos e intercambios. (Valencia, 2007)

Por otra parte, en el marco de la teoría de las representaciones sociales planteada por Moscovici, se destacan tres niveles de comunicación. El primero hace referencia a la dispersión “manifestada sobre ciertos aspectos del objeto, siendo vinculado tanto al contexto histórico, del cual la representación social emerge, como a las condiciones sociales actuales que afectan los aspectos socio-cognitivos de la representación” (Valencia, 2007, p. 57).

Mientras que el segundo y tercer nivel de comunicación están relacionados con procesos internos (objetivación y anclaje) y externos (comportamientos, difusión, propagación y propaganda) en la construcción de las representaciones. (Valencia, 2007).

Estos tres niveles de comunicación, constituyen una forma concreta, en la que las representaciones sociales “guían para la acción” en virtud de que generan procesos cognitivos, que son tanto individuales como colectivos; existe apropiación de formas de comportamiento que se acepta socialmente; adicionalmente, genera una red de comunicaciones que implica diversos modelos de apropiación, ilustración y transferencia; Así mismo, intervienen diferentes ámbitos sociales y culturales. Todo lo anterior, constituye una combinación de los diferentes elementos, estableciendo un devenir histórico (Valencia, 2007).

Sin embargo, la teoría de las representaciones sociales, no se circunscribe únicamente a una cuestión netamente sociológica, sino que involucra aspectos psicológicos (Valencia, 2007). Lo anterior, ha implicado el abordaje de la relación “socio- afectiva”, que aborda la dimensión emocional que las personas ligan a los “objetos-imagen-representación” a partir de los procesos lingüísticos e intelectuales y mentales, que



confluye finalmente en formas de reproducción y de comportamiento específicas, que están enmarcadas en normas de relación inter e intra afectivas (Valencia, 2007).

Lo anterior, ha generado que el estudio de las representaciones sociales haya trascendido no solo a la dimensión social y psíquica, sino también a la emocional, vinculando elementos como la comunicación, los relacionamientos sociales, la realidad tangible, social e ideal (Valencia, 2007).

Al rescatar la afirmación de que las representaciones sociales “guían para la acción”, al respecto Moscovici (como citó Valencia, 2007) introduce un nuevo elemento:

Si una representación social es una “preparación para la acción”, ella no lo es solamente en la medida en que guía el comportamiento, sino sobre todo en la medida en que ella remodela y reconstruye los elementos del medio ambiente donde (este) debe tener lugar (p.47)

La afirmación generada, permite identificar una característica adicional de la representación, frente a la utilidad que ésta tiene para calificar los relacionamientos entre los individuos y los colectivos, que va más allá de generar un proceso de “modelamiento del pensamiento” de una persona por una representación social, sino “más bien una reconstrucción moralizada, por memorización, de una secuencia pragmática finaliza, entre otras co-presentes en una práctica validada y aceptada socialmente” (Valencia, 2007, p. 60).

Existen dos procesos constitutivos de las representaciones sociales, denominados la objetivación y el anclaje, los cuales permiten entender el funcionamiento de las mismas. El primero de ellos, posibilita a un colectivo construir su saber afín, a partir de intercambios y opiniones comunes y conjuntas. Este a su vez, está constituido por tres etapas: la construcción selectiva, la esquematización estructurante y la naturalización (Jodelet, 1989).

El segundo proceso, es decir el anclaje, “es reabsorber un exceso de significaciones materializándole” (Valencia, 2007), es decir que implica la apropiación y aplicación en el ámbito social para úsalo cotidianamente.

En el anclaje se le dota al objeto de sus raíces en la representación y en la imagen (objetivada) del individuo con una proyección (del objeto de la representación) eminentemente social (...) testimonia de lo social con sentido unificado, donde la utilidad que porta concierne tanto al objeto como el contexto social donde se produce. (Valencia, 2007, p. 64).

La afirmación permite develar el mecanismo mediante el cual se genera la construcción de una representación social frente a los valores, las creencias, y los conocimientos preexistentes comunes a un grupo social de donde se ha originado. (Valencia, 2007).

Jodelet (1984), plantea las siguientes modalidades del proceso de anclaje: asignación de sentido, instrumentalización del conocimiento, integración de los procesos de anclaje y objetivación y finalmente, el enraizamiento en el sistema de pensamiento. Sin embargo, para Moscovici, ésta forma de fundamentar el proceso de anclaje, es un tanto “proteiforme” en referencia a su versatilidad (Valencia, 2007).

Tomando como base la fundamentación generada por Serge Moscovici, Denis Jodelet parte de la misma tradición teórica de las representaciones sociales, y desde su aporte conceptual, contribuye al fortalecimiento de la teoría desde la psicología social, afirmando que las representaciones sociales han sido reconocidas como un objeto científico legítimo (Jodelet, 1989).

En el marco de esta perspectiva, Jodelet (como citó Valencia, 2007) aborda las representaciones sociales como “una forma de conocimiento socialmente elaborada y compartida, teniendo una visión práctica y concurrente a la construcción de una realidad común a un conjunto social. Igualmente, designada como un “conocimiento de sentido común”, o incluso, “un saber ingenio”, “natural” (p.36)

Lo anterior, implica el reconocimiento que previamente Moscovici había identificado, en las representaciones sociales como mecanismos de conocimiento, el cual se constituye en un saber, desde el sentido común e intervienen en la “elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos” Moscovici, (como cito Valencia, 2007, p.82).

Al respecto, Jodelet concretiza el concepto de las representaciones sociales, asumiéndolas como forma de conocimiento, en donde interviene, un proceso de estandarización en las imágenes, las cuales son comunes a los individuos, Jodelet (como citó Valencia, 2007) las establece como “formas de conocimiento donde ellas se presentaron como una “modelización” del objeto lisible a través de diversos soportes lingüísticos, comportamentales o materiales”

A partir de lo anterior, se puede establecer que las representaciones sociales, utilizan como vehículo la aprehensión mental de los individuos para consolidarse como forma de conocimiento social, de tal forma que le permite tomar postura, frente a las diversas circunstancias que le afectan. Adicionalmente, para establecerse como conocimiento social, ésta se vale del contexto en el que se desenvuelven los individuos, los

intercambios comunicativos que se generan entre ellos y los marcos de aprehensión, éstos últimos constituidos por, el legado cultural, los valores, códigos e ideología que emergen desde la organización y jerarquía social concreta (Valencia, 2007).

Un elemento que rescata Valencia (2007) de la teoría de las representaciones sociales de Jodelet, es precisamente, el “intercambio comunicativo”, el cual además de permitir la transmisión de información, posibilita la regulación e interacción de los individuos a partir de las diferentes formas de pensar y las ideologías, lo cual les permite una permanente transformación y les recuerda el fundamento de sus conductas. En el devenir del intercambio comunicativo entre los individuos, se presentan continuos “consensos” o “disensos”, a partir de los cuales se forjan y se apropian los “contenidos simbólicos” de los objetos que se están abordando, y que al finalizar el proceso de intercambio comunicativo se obtienen como producto la representación social.

A partir de la perspectiva de Jodelet, abordada por Valencia (2007), se puede evidenciar que la autora desarrolla la teoría de las representaciones sociales, a partir de tres dominios, que se enmarcan en primer lugar, en las condiciones de producción y circulación de las representaciones sociales; en segundo lugar, desde los procesos y el estado de las mismas; y finalmente, desde la perspectiva epistemológica.

Es a partir de éstos procesos, que las representaciones sociales se consolidan como forma de construcción de conocimiento pragmático, que se nutre de conocimientos previos, tales como las tradiciones culturales, las creencias, los contextos políticos, religiosos e ideológicos, los cuales le posibilitan al individuo actuar sobre las situaciones reales, y simultáneamente aseguran la función y la eficacia social de las representaciones.

Retomando todo lo anterior, Jodelet (como se citó Valencia, 2007) condensa en la siguiente definición, todos los elementos que constitutivos de las representaciones y su relevancia en la construcción de las dinámicas sociales:

Esta forma de conocimiento es distinguida, entre otras, del conocimiento científico. Pero ella es tenida por un objeto de estudio tan legítimo que este último en razón de su importancia en la vida social, del esclarecimiento que ella aporta sobre los procesos cognitivos y en las interacciones sociales (...) las representaciones sociales, en tanto que sistemas de interpretación rigiendo nuestra relación con el mundo y los otros, orientan y organizan las conductas y las comunicaciones sociales. Igualmente intervienen en los procesos tan variados como la difusión y la asimilación de conocimientos, el desarrollo individual y colectivo, la definición de las identidades personales y sociales, la expresión de los grupos, y las transformaciones sociales (p.36)

De lo anterior, existen algunas premisas fundamentales para rescatar en el marco de la definición. En primer lugar, el reconocimiento de las representaciones sociales, como forma de conocimiento científico, que surge a partir la construcción social de la realidad, la cual se deriva de los saberes y del “sentido común” o un “saber natural” que posee un grupo social.

En segundo lugar, la influencia que tienen las representaciones sociales sobre los procesos cognitivos y en la interacción social, ya que éstas guían y orientan las conductas y las comunicaciones sociales, soportadas en los procesos de aprehensión mental de los individuos, los cuales están mediados, por los valores, códigos e ideologías que emergen socialmente. Lo anterior, posibilita la consolidación de una “modelización” de los objetos, a partir de los soportes lingüísticos, comportamentales o materiales, que hacen legible y transparente para el colectivo, el significado y la representación del objeto. Y en tercer lugar, la incidencia que generan las representaciones sociales, en la definición de las identidades personales y colectivas, la expresión de los grupos, y las transformaciones sociales.

## **1.2. Los fenómenos sociales y su construcción**

Tanto para Durkheim, como para Moscovici y Jodelet, las representaciones sociales (en su dimensión colectiva y social) se constituyen en mecanismos de construcción social de la realidad, sin embargo, para comprender dicha relación, es de vital importancia ahondar en los procesos mediante cuales los colectivos crean realidades sociales, mediante elementos como la cotidianidad, el sentido común, la habituación, la institucionalización y la legitimización, para entender finalmente, como aportan las representaciones sociales en la construcción de esas realidades.

El planteamiento generado por Berger y Luckman, para la construcción social de la realidad, toma sus bases del constructivismo, el cual funda sus bases en el enfoque interpretativo, conectando estrechamente los significados objetivos y subjetivos. El constructivismo sostiene que los individuos buscan entender el mundo en el que viven y trabajan, desarrollando significados subjetivos de sus experiencias alrededor de objetos o de la realidad. En este sentido, el constructivismo orienta sus procesos en la

interacción entre individuos, es decir que ellos se focalizan en contextos específicos en los cuales la gente vive y trabaja en orden para entender el contexto histórico y cultural de los participantes (Creswell, 2009).

Desde este contexto, el constructivismo, establece que el “conocimiento es una construcción subjetiva, en la que la realidad deja de ser una entidad absoluta, como entidad independiente o externa a nosotros mismos (...) Esta no puede ser conocida en si misma, sino a través de los mecanismos de los que disponen las personas, de modo que sus conductas determinan lo que conocen y cómo lo conocen. La realidad crea mediante nuestras acciones (Cubero, 2005, p.45). En este sentido, el conocimiento es el resultado, de la relación de los sujetos y su experiencia con el mundo.

Para explicar la construcción social de la realidad Berger & Luckman (1968) parten del concepto de realidad, expresada como “una cualidad propia de los fenómenos que reconocemos como independientes de nuestra propia volición (no podemos “hacerlos desaparecer”) y definir el “conocimiento” como la certidumbre de que los fenómenos son reales y de que poseen características específicas” (p. 11). A partir de este concepto, los autores logran señalar el carácter “incontrolable” que tiene la realidad para los individuos, quienes tratan de explicarla a partir de esquemas de comprensión y conocimiento, como hechos que verdaderamente ocurren en la cotidianidad, los cuales son aprehendidos de las vivencias e interacciones de los sujetos.

La realidad sienta sus bases en la vida cotidiana, la cual tiene como principal virtud la interpretación y significado subjetivo que los individuos le dan al mundo para hacerlo coherente. Ésta, tiene su origen en los pensamientos y en las acciones que son percibidas y validadas como reales por los integrantes de una sociedad. Sin embargo, para comprender la vida cotidiana es necesario acudir a la conciencia, la cual permite experimentarla desde un estado de “plena vigilia”, que posibilita aprehender la realidad de la vida cotidiana, como una secuencia organizada de eventos (Berger & Luckman, 1968).

En este sentido, para los citados autores, la realidad de vida cotidiana, se presenta “ya objetivada”, es decir construida y constituida por un orden, en el que los objetos han sido designados como objetos antes de que los sujetos aparecieran en la realidad. Lo anterior, es posible en virtud del lenguaje, el cual provee las “objetivaciones” y

proporciona el orden de éstas para establecer el sentido y significado en la cotidianidad.

El proceso de conciencia de la realidad en la vida cotidiana, se da en torno a dos componentes fundamentales, el “aquí” y el “ahora”, indican el cuerpo y el presente respectivamente, sin embargo, la realidad de la vida cotidiana no se termina en estas dimensiones, sino que trasciende en otras, que no están en el marco del aquí y el ahora, por ejemplo, el pasado, el futuro, y otros lugares diferentes al aquí.

La vida cotidiana y las dinámicas humanas se dan al compás de este instrumento, ya que su paso por la realidad se hace evidente en la naturaleza cronológica de la existencia del hombre y del mundo, a partir de los procesos de envejecimiento y deterioro de la vida misma. Así mismo, el tiempo hace que los individuos, asuman diversas actitudes ante la vida cotidiana, en virtud de la disponibilidad que tienen de este recurso, para el desarrollo de sus proyectos.

Desde otra perspectiva, existe un elemento fundamental en el proceso de la conciencia frente a la realidad en la vida cotidiana, el cual según los autores citados se denomina “conocimiento del sentido común”, este hace referencia a significados compartidos que existen entre los individuos de un colectivo, y se comparte en el marco de rutinas cotidianas, las cuales son visibles en la vida social. Es de esta forma que la vida cotidiana se da como realidad, que “no requiere verificaciones adicionales sobre su sola presencia, y más allá de ella. Está ahí, sencillamente, como facticidad evidente de por sí e imperiosa. (Berger & Luckman, 1968).

En el relacionamiento que tienen los individuos en el marco de la vida cotidiana, se rescata la importancia que genera el lenguaje en el proceso de la comunicación, así como de la objetivación de la expresividad humana, lo que en palabras de Berger & Luckman (1968) se traduce en que: la expresividad humana es capaz de objetivarse, o sea se manifiesta en productos de la actividad humana, que están al alcance tanto de sus productores como de los otros hombres, por ser elementos de un mundo común” (p.50). Desde ésta lógica, el lenguaje permite transformar un compendio objetivo de significados y experiencias, que se pueden preservar en el tiempo y transmitir de generación en generación. Así mismo, el lenguaje, más allá de un sistema de signos,

genera una condición de objetividad, que se establece a partir de un proceso coercitivo, en virtud de que se plantea como una “facticidad externa” al individuo.

En este contexto, el lenguaje, al permitir objetivar gran diversidad de experiencias que surgen en el contexto de la vida cotidiana, posibilita la tipificación de prácticas, que permiten la inclusión de éstas en categorías más grandes, las cuales adquieren significado y sentido para los individuos de una colectividad. En virtud de lo anterior, es mediante el lenguaje que se logra constituir una gran cantidad de representaciones simbólicas que al cobrar sentido común, dominan la realidad de la vida cotidiana (Berger & Luckman, 1968).

En el marco de las dinámicas del “sentido común” de los individuos en la vida cotidiana, se generan cúmulos de conocimientos en diversos niveles que se comparten recíprocamente. La interacción con los otros, resulta afectada en referencia al acopio social de conocimientos que está al alcance de los sujetos, el cual marca el conocimiento del rol que tiene cada individuo, así como sus límites sociales. La mayor parte del cúmulo de conocimiento que se generan en la sociedad, se circunscribe a fórmulas para resolver problemas cotidianos, y establecen diferenciaciones dentro de la realidad según los grados de conocimiento y dominio de determinadas situaciones o campos del conocimiento.

En referencia a lo anterior, el acervo de conocimientos, también permite establecer esquemas tipificadores de hechos sociales y naturales que se producen en la vida cotidiana (Berger & Luckman, 1968). Esto se traduce en que el uso del conocimiento que cada individuo, está direccionado en primer lugar a la resolución de situaciones prácticas, cotidianas y de intereses propios, y en segundo lugar, de definición de su situación general dentro de la sociedad. Lo cual indica que:

La distribución social del conocimiento arranca del simple hecho de que no sé todo lo que saben mis semejantes, y viceversa, y culmina en sistemas de idoneidad sumamente complejos y esotéricos. El conocimiento, al menos en esbozo, de cómo se distribuye el acopio de conocimiento con alcance social, es un elemento importante de dicho acopio. (Berger & Luckman, 1968, p. 63)

Por otra parte, en el contexto de la construcción de realidad se abordan tres términos claves para entender los orígenes, el mantenimiento y la transferencia del orden social, los cuales están dados a partir de la habituación, la institucionalización y la legitimación.

La primera de ellas, es decir la habituación, permite entender que toda acción humana está sujeta a “que se repita con frecuencia, crea una pauta que luego puede reproducirse con economía de esfuerzo y que ipso facto es aprehendida como pauta por el que la ejecuta” (Berger & Luckman, 1968, p.72). Lo anterior implica que las actividades humanas tienden a repetirse una y otra vez, replicando la secuencia de pasos, pero adicionalmente, por el carácter significativo que llega a tener para los sujetos, logran enmarcarse como rutinas en el ámbito del conocimiento cotidiano. Adicionalmente, es mediante la habituación, que el hombre obtiene el grado de especialización, que le hacía falta en su esencia natural, lo cual le permite liberarse de esfuerzos, los cuales podrían requerirse en otras circunstancias. Es de ésta forma, que la habituación preexiste a la institucionalización (Berger & Luckman, 1968).

Por su parte, “la institucionalización aparece cada vez que se da una tipificación recíproca de acciones habitualizadas por tipos de actores. Dicho de otra forma, toda tipificación de esa clase es una institución” (Berger & Luckman, 1968, p.74). Este concepto, se aplica tanto a las instituciones como a los actores y a sus acciones. En este sentido, la institucionalización se caracteriza por tener acciones que se comparten, las cuales están disponibles a ser aprehendidas por los sujetos que integran un colectivo y a establecer parámetros de tipificación entre los actores sociales y las acciones específicas que cada actor debe desempeñar.

De ésta forma, la institucionalización crea control social, ya que interviene en el comportamiento humano, generando pautas específicas hacia un direccionamiento determinado, que está por fuera de la voluntad individual. “Las instituciones deben invocar autoridad sobre el individuo, con independencia de los significados subjetivos que aquél pueda atribuir a cualquier situación particular. Debe mantenerse constantemente la prioridad de las definiciones institucionales de situaciones, por sobre los intentos individuales de nuevas definiciones” (Berger & Luckman, 1968, p.82). En este sentido, entre más institucionalizado sea el comportamiento de los individuos, más predecible y controlado. Así mismo, si la institucionalización logra permear las diversas esferas sociales, posibilita el ambiente para la aplicación de medidas coercitivas moderadas y selectivamente.



Adicionalmente, la institucionalización se caracteriza por tener un gran componente de “historicidad” que se genera con el paso del tiempo y con la experiencia colectiva, es así como “las instituciones siempre tienen una historia, de la cual son producto” (Berger & Luckman, 1968, p.74).

En el orden institucional, existe un conocimiento primario, el cual se ubica en el contexto “pre-teórico” (suma de lo que todos saben sobre el mundo social), que se traduce en el conocimiento popular de una sociedad, dado en forma de proverbios, valores, creencias y máximas, las cuales se constituyen en el motor del comportamiento institucionalizado. Así mismo, estos conocimientos, determinan y establecen los “roles”, controlan y prevé los comportamientos.

Y finalmente, la legitimación vista como los mecanismos para poder explicar y justificar el ámbito institucional, ya que éste requiere un soporte no solo cognoscitivo sino normativo, que permita la transmisión y socialización de la tradición a las generaciones futuras. La función principal de la legitimación está orientada a lograr que las objetivaciones de “primer orden” que se encuentren institucionalizadas sean objetivamente disponibles y subjetivamente posibles (Berger & Luckman, 1968).

Desde otra perspectiva, en la teoría de Berger & Luckman se plantean crisis de realidad, las cuales pueden presentarse en circunstancias marginales, y que puede generarse de forma individual o colectiva. En este sentido, pueden existir protocolos institucionalizados para el mantenimiento de la realidad para épocas que pueden significar múltiple complejidad y dificultad para un colectivo (catástrofes naturales) o para un individuo (desgracia personal), pero que paralelamente requiere de transformaciones. Adicionalmente, Berger & Luckman (1968) afirman que “vivir en sociedad ya comporta un proceso continuo de modificación de la realidad subjetiva. Hablar de transformaciones, pues, involucra examinar los diferentes grados de modificación” (p.194)

A partir de lo planteado, se establece que existen un tipo de transformaciones totales, denominadas “alternaciones”, las cuales requieren de procesos de re-socialización, en virtud de que se tienen que volver a atribuir procesos de identificación social y afectiva. Así mismo, se establece como requisito fundamental en estos procesos de transformación, la legitimación de una nueva realidad, así como las fases por las que ésta se asume y se mantiene.

En este proceso, “la realidad antigua, así como las colectividades y otros significantes que previamente la mediatizaron para el individuo, debe volver a re-interpretarse dentro del aparato legitimador de la nueva realidad” (Berger & Luckman, 1968, p.198). Lo anterior significa, una ruptura en la biografía del sujeto, en la cual se establece un punto que marca “el antes” y el “después” de su historia biográfica. Lo que implica generar un proceso de entendimiento y aprehensión, de que todos los hechos que sucedieron antes del hecho que generó la ruptura, son conducente a la misma. Y todo lo posterior, se define como un proceso de aceptación y apertura a una nueva realidad. Por otra parte, así como Berger & Luckman, estudiaron los fenómenos que giran en torno a la construcción de la realidad social, Jhon Searle (1997) planteó algunos avances teóricos alrededor de esta materia. Su teoría parte de la pregunta ¿Cómo es posible la realidad socialmente construida? y en este sentido la reflexión consistente en que “la realidad social es creada por nosotros para nuestros intereses, y nos parece tan prestamente inteligible como los propósitos mismos” (Searle, 1997, p. 24), permite establecer que la realidad social es construida por lo sujetos, a partir de procesos intelectivos, que se generalizan o colectivizan mediante de los intereses de los individuos.

Desde la perspectiva de Searle (1997), la visión del mundo depende de la diferenciación del concepto de “objetivo y subjetivo”, y depende de la perspectiva de donde sea abordada por el sujeto. De esta forma, si se enmarca desde una perspectiva epistemológica, lo objetivo y lo subjetivo, toman una connotación de “predicados de juicios”, esto implica que cuando se habla de juicios que resultan “subjetivos” no es posible determinar la verdad o falsedad objetivamente, ya que tanto la verdad como la falsedad de una afirmación, “no es una simple cuestión de hecho” sino que obedece y está supeditada a determinadas actitudes, pensamientos, sentimientos, de los individuos que manifiestan o escuchan la afirmación. Por el contrario, en los juicios objetivos, los eventos que suceden en la cotidianidad son independientes de las actitudes, pensamientos y sentimientos que los individuos puedan tener del mundo. En referencia a lo anterior, el autor no solo se refiere a juicios objetivos sino también a “hechos objetivos”.

Por otra parte, si se aborda tanto lo subjetivo como lo objetivo, desde la perspectiva de lo ontológico, los dos términos adquieren una connotación de “predicados de entidades y tipos de entidades”, es decir que atribuye “modos de existencia”. Esto significa que:

Los dolores son entidades subjetivas, porque su modo de existencia depende de que sean sentidos por los sujetos. Pero las montañas, por ejemplo, a diferencia de los dolores, son ontológicamente objetivas porque su modo de existencia es independiente de cualesquiera perceptores o de cualquier estado mental. (Searle, 1997, p. 27)

En virtud de lo planteado, se concluye que se pueden generar afirmaciones epistémicamente subjetivas sobre entidades que son ontológicamente objetivas y correlativamente se pueden desarrollar enunciados epistémicamente objetivos a partir de entidades que son ontológicamente subjetivas.

Desde otra mirada, para poder establecer la estructura que dé cuenta de la realidad social, Searle (1997) se vale de una ontología científica global a través de tres elementos fundamentales: La asignación de funciones, la intencionalidad colectiva y las reglas constitutivas.

El primero de los elementos, es decir la asignación (o imposición) de funciones, se basa en la capacidad que tienen los humanos para atribuir funciones a los objetos y fenómenos, que incluye aquellos creados por la naturaleza, así como aquellos que han sido creados por el hombre para cumplir una función específica. En referencia a lo anterior, se concluye que “las funciones nunca son intrínsecas a la física de ningún fenómeno, sino que son externamente asignadas por observadores y usuarios conscientes. En una palabra, las funciones nunca son intrínseca sino relativas al observador” (Searle, 1997, p. 33). Por lo cual, el autor plantea que al asignar una función se está poniendo el objeto en relación con un sistema de valores que se viene implícito por parte del sujeto en su naturaleza como observador. Adicionalmente, complementa mencionado, que la acción de designar una función se centra en el descubrimiento de procesos causales, que va acompañada por “una teleología de esos procesos”, conjuntamente con la asignación previa de valor.

Es así como, determinar una función consiste en establecer una relación de “causación”, de tal forma que el objeto X realiza la función Y, solo en el caso de que el objeto X sea el que cause Y, de esta forma también se explica la existencia en el universo del objeto X.

Todo lo anterior, sugiere que existen dos tipos de funciones, es decir las agentivas y las no agentivas. Las primeras, es decir las agentivas, se refieren a funciones que no se descubren y no ocurren naturalmente, sino que son establecidas con relación a los intereses y a juicios de valor que tienen los sujetos conscientes. Se asignan funciones a los objetos creados por el hombre, pero también a los generados por la naturaleza, así mismo, en la dinámica de asignar funciones, es posible que un objeto elaborado para cumplir una función sea utilizado para cumplir otras funciones diferentes para las cuales fue creado inicialmente.

Así mismo, existen funciones que no se asigna a los objetivos con objetivos prácticos, sino que se designan a objetos y procesos que se generan de forma natural, como respuesta a una hipótesis de un fenómeno determinado. Así mismo, existen otro tipo de funciones agentivas a las cuales tienen como aplicación “valer por o representar”, es decir conserva la esencia de las funciones agentivas, porque no deja de evidenciar el interés y la intencionalidad humana, pero a diferencia de las otras funciones agentivas, esta clase imprime “significados y simbolismo”.

Por otro lado, las funciones no agentivas son aquellas que se descubren a partir de la ocurrencia natural de tales funciones, y que son independientes de los intereses de los sujetos. De esta forma, las funciones agentivas se mantendrán vigentes, mientras que las no agentivas continuarán desempeñando su función sin necesitar el menor esfuerzo por parte de los individuos.

Finalmente, el tercer y último elemento que da cuenta de la estructura de la realidad social, son las reglas constitutivas, las cuales parten de dos categorías: los hechos brutos y los hechos institucionales. Para Searle (1997) los hechos brutos centran su existencia independiente de las instituciones humanas; mientras que los hechos institucionales existen en el marco de las instituciones humanas, e involucra el lenguaje como requisito para poder enunciar los hechos brutos, sin embargo, los hechos brutos existen independientemente del lenguaje o de cualquier otra institución, mientras que los hechos institucionales requieren necesariamente del lenguaje de otras instituciones. Por otra parte, Searle (1997) establece la diferenciación entre reglas constitutivas y las reglas regulativas. En el marco de estas dos categorías, éstas últimas regulan actividades preexistentes, de tal forma que “la regla –conduzca por la mano derecha de

la calzada- regula la conducción; pero la conducción puede existir antes de la existencia de esa regla” (Searle, 1997, p.45). Mientras que las reglas constitutivas permiten establecer los parámetros de actuación en el marco de las reglas institutivas, en este sentido, por ejemplo:

Las reglas son constitutivas del ajedrez en el sentido de que lo que sea jugar al ajedrez queda en parte constituido por la actuación según esas reglas. Si ustedes no siguen al menos una buena parte de esas reglas, ustedes no están jugando al ajedrez (Searle, 1997, 45)

Desde esta perspectiva, las reglas constitutivas, se encuentran inmersas en un sistema que encierra los hechos institucionales, como parte de la realidad social. Retomando lo planteado, es posible establecer que los hechos institucionales más allá de ser generados por las instituciones humanas e involucrar el lenguaje como mecanismo de transmisión, se constituyen en eventos que requieren, por una parte, que sea identificado como un hecho común y conocido para los miembros de un entorno. Así mismo, a este tipo de hechos se les otorga el mismo sentido, significado, valor, uso, de tal forma que es imaginado y concebido de la misma forma por los individuos de un entorno específico.

Es mediante la imposición colectiva de funciones que se logra el cumplimiento de las mismas por parte de entidades que no pueden dar alcance a esa función sin que exista la imposición. Sin embargo, para lograr el paso de imposición colectiva de la función a la generación de hechos institucionales, se hace necesario el establecimiento de un “status”, que sea reconocido por parte del colectivo.

### **1.3. Representaciones sociales y reparación**

#### **1.3.1. Aproximación al concepto de reparación**

En el marco de la Justicia transicional se han generado múltiples abordajes e interpretaciones frente al concepto de la reparación sin embargo, una de las definiciones que se constituye como referente en éste contexto, es la que emerge de la Organización de las Naciones Unidas (2005)<sup>4</sup>, a partir de la cual el derecho a la

---

<sup>4</sup> La Asamblea General, mediante la resolución A/RES/60/147 del 24 de octubre de 2005, aprobó los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”

reparación de las víctimas se constituye en uno de los pilares de los principios frente a la Promoción y protección de los derechos humanos. En este sentido se plantea como uno de los deberes que tiene el Estado al generar las condiciones para reparar a las víctimas o sus derechohabientes frente a la violación de los derechos y de dirigirse contra el autor de dicha violación.

Lo anterior implica, la puesta en marcha de “procedimientos de reparación tanto por la vía penal como por la civil, administrativa o disciplinaria” (ONU, 2005, p.50). En este sentido, se plantea que las formas visibles de desarrollar los procedimientos para proporcionar la medida de reparación, es mediante la garantía de protección contra hechos de intimidación, así como la puesta en marcha de programas que tengan fuentes de financiación y que cuenten con un respaldo jurídico y administrativo dirigido no solo a las víctimas sino a las comunidades afectadas.

En este contexto no solo el Estado tiene la responsabilidad de proveer la reparación, sino que deben participar en el dicho proceso las mismas víctimas, la sociedad civil y otros sectores de la sociedad, que posibiliten la inclusión de las personas afectadas en la construcción social. Desde ésta perspectiva, se expresa que dentro del marco de los requerimientos de la reparación a las víctimas, se hace necesario, “que ésta sea de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación” (ONU, 2005, p.225).

En referencia a lo anterior, y para alcanzar una reparación efectiva, que sea apropiada y proporcional se plantean las siguientes dimensiones que la constituyen: En primer lugar, la restitución comprende “el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, las identidades, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes” (ONU, 2006, p.225). Al respecto la restitución evoca la necesidad de retornar a la situación previa a la vulneración de los derechos humanos o a la violación grave del derecho internacional humanitario.

Como segunda medida se encuentra la indemnización, la cual está planteada desde las consecuencias derivadas de las violaciones en términos perjuicios económicos evaluables, dentro de los cuales se halla el daño físico o mental, la pérdida de oportunidades (empleo, educación y prestaciones sociales), daños materiales que

incluye la imposibilidad de tener ingresos, los daños morales y los gastos de asistencia jurídica, medicamentos y servicios médicos, psicológicos y sociales.

Por otra parte, la rehabilitación es otra de las medidas contempladas, la cual está direccionada a la prestación de atención médica y psicológica, e incluye los servicios jurídicos y sociales. En este marco, la satisfacción está comprendida como otro de los elementos de la reparación, y busca mediante una serie de estrategias dar alcance a las expectativas de las víctimas frente al proceso de reparación; entre otros, la satisfacción contempla: mecanismos eficaces que impidan la continuación de las violaciones, la verificación de los hechos y el develamiento de la verdad, la aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones, conmemoraciones y homenajes.

Y finalmente, las garantías de no repetición que están encaminadas a la prevención de nuevos hechos y contemplan: un control efectivo por parte de las autoridades, el fortalecimiento de la independencia del poder judicial, la promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales, entre otros.

Lo planteado se constituye en la base fundamental frente a las diversas definiciones de la reparación, así como los diferentes conceptos y medidas que lo constituyen, sin embargo, en virtud de lo que puede abordar el concepto de reparación existen otras miradas al respecto, las cuales plantean de una forma trascendente y holística otras dimensiones y elementos que podrían complementar lo que convencionalmente se establece como reparación.

Una de las apuestas desarrolladas, está centrada en la “reparación moral”, desarrollada por Margaret Walker (2006), quien define esta modalidad de reparación como un “proceso de pasar de la situación de pérdida y daño a una situación en la que se recupera cierto grado de estabilidad en las relaciones morales” (p.6). Esta autora centra la importancia de la reparación en la recuperación de los lazos de confianza y esperanza en las víctimas de violaciones de derechos humanos, quienes han sido “brutalizados, aterrorizados, insultados, degradados o disminuidos por las violencias, el mal trato, la falta de respeto, el desprecio o negligencia” (Walker, 2006, p. 7) y que, en virtud de ello, la confianza y la esperanza se han quebrantado fuertemente. Es por lo mencionado, que su énfasis se fundamenta en la recomposición de las relaciones

morales que tendrían que generarse entre la víctima, el perpetrador y la comunidad a la que la víctima pertenece.

Walker (2006) explica que la reparación moral genera un costo para todos los actores que participan en ella. De esta forma las víctimas tienen que cargar con una pérdida irreparable, la ira, la frustración, la ofensa contra su dignidad y el dolor; mientras que el perpetrador tiene que asumir la vergüenza, pedir perdón a las víctimas y generar las acciones compensadoras ante los daños causados. Y el costo para las comunidades consiste en generar el reconocimiento, la reivindicación a las víctimas, así como el compromiso de otorgar y reconocer las responsabilidades y las demandas específicas hacia los perpetradores demostrando que los estándares generados desde la misma comunidad son afirmados y aplicados cuando se produce una violación a los derechos de los integrantes de la misma.

Desde la apuesta que hace Walker (2006) se plantea que para alcanzar la reparación moral una condición fundamental está en alcanzar la reparación de las relaciones morales, lo que permita curar y hacer frente a la ofensa, el daño y la angustia que se generó en las víctimas y en la comunidad. Para alcanzar lo anterior, la autora plantea algunas consideraciones al respecto, en donde la primera de ellas, está orientada a reconocer que cualquier daño, sea éste violento, traumático y quebrantador, se constituye en una secuela que no se “deshace”, el cual sin importar los esfuerzos que se desplieguen, nadie quien haya sido sujeto del daño, se libera de las “cargas y dolores” que se desencadenan, y es quien debe luchar para “absorber y disminuir” su dolor.

Una segunda consideración esta direccionada hacia las comunidades, las cuales tienen la responsabilidad de apoyar a las instituciones encargadas de mantener el orden social y pero también tienen el compromiso de hacer cumplir la reparación. Sin embargo, su responsabilidad trasciende la esfera individual, ya que la comunidad misma pudo haber sido sujeta también de la barbarie y verse afectada como colectivo, vista ésta como la afectación que se generó a los individuos que la constituyen. Su responsabilidad va hasta el punto de cuestionar la eficacia de las instituciones y los estándares, si se evidencia incumplimiento de los mismos.



La tercera consideración está encaminada hacia los perpetradores, quienes se constituyen en los culpables de los daños ocasionados a las víctimas, pero que más allá de aceptación de la culpa, se encuentra el verdadero arrepentimiento y deseo del perdón, sin embargo, en algunos casos en los que se han generado hechos de mayor violencia y terror, los perpetradores son menos proclives a aceptar la responsabilidad de sus actos y con menor apertura a pedir perdón y manifestar arrepentimiento.

En referencia a lo planteado, Walker (2006) establece como reparación moral “la tarea de restaurar o estabilizar -y en algunos casos crear- los elementos básicos que sostienen a los seres humanos en una relación reconociblemente moral” (p.23). Desde esta perspectiva la “relación moral” hace referencia a un tipo de relacionamiento, y no a un sistema de obligaciones o imperativos. Es vista entonces, como la apertura que tienen los individuos hacia los otros y hacia las normas en las que confían y en las cuales depositan su esperanza; es por ello que al hablar del “relación moral” es necesario hacer referencia al término de “moralidad” ya que éste se constituye en la definición de parámetros compartidos que las sociedades conciertan para establecer esquemas de conductas de vida responsables y racionalización de la misma en colectivo. Lo anterior incluye también aspectos como los sentimientos, las actitudes, las creencias que poseen los individuos encaminados a constituirse y establecerse como un orden moral en funcionamiento de tiempo y espacios reales.

Desde la perspectiva de Walker (2006) la esperanza es abordada como una actitud que moviliza la atención y los esfuerzos hacia una condición deseada e incierta, pero en la que se tiene la certeza de que es posible; mientras que la confianza, es vista como la seguridad que se deposita en los responsables de la ejecución de las cosas en las que se confían, por eso “la confianza siempre es más o menos esperanzadora”. Cuando se produce una ruptura en la confianza solo queda la esperanza que otros puedan ser dignos de ella, en virtud de este planteamiento, “cuando la esperanza también es aplastada, un mundo moral no puede sostenerse”. Es así, que cuando existen escenarios de violencia extrema, no solo se puede extinguir la confianza sino también la esperanza que alimentaba la confianza, y se complejiza cuando:

La confianza es asimétrica, y aparece de manera diferente en aquellos que gobiernan a aquellos que deben obedecer. Mantener la esperanza y las expectativas normativas que se respetan en sí mismo bajo la condición de desprecio social es una carga especial para aquellos que están

dirigidos a disminuir o abusar del tratamiento. Combina los problemas de la reparación y afecta lo que significa rogar, así como lo que puede contarse como compensaciones a raíz de la violencia de masas y la injusticia histórica (Walker, 2006, p.27)

Otro elemento fundamental que se menciona en el marco de la reparación moral, y que complementa la confianza y la esperanza para recomponer las relaciones morales que se han roto en una comunidad, es el perdón, visto como una potestad de las víctimas, quienes, a partir de éste, tiene la posibilidad de liberarse de la angustia, el odio y la inconformidad. Sin embargo, éste también le otorga la posibilidad al perpetrador de redimirse hasta cierto punto de los reproches, la venganza y las continuas demandas. El perdón se describe como un don esquivo, en escenarios de violencia complejos, en virtud de que las concepciones cotidianas de responsabilidad y corrección pueden verse superadas, a tal punto que trascienden el marco de los gestos habituales de compasión y reparación (Walker, 2006)

En referencia a lo planteado anteriormente, Walker (2006) refiere que la reparación moral es aquella que se aborda desde el orden moral y social en el marco de las expectativas que las contengan. Ésta no puede significar retornar al “status quo”, sino que debe orientarse a recomponer y acercar las relaciones moralmente fracturadas a la forma que sea adecuada para cada comunidad.

Tal y como Margaret Walker aborda la reparación de modo tal, que se constituye en un mecanismo para restablecer y recomponer las relaciones moralmente fracturadas de una comunidad, después de generado un daño por parte de un perpetrador, como una forma de reparación moral y social. Así mismo, existen otras miradas de la reparación, una de ellas es la que plantea Felipe Gómez Isa, a partir de la cual se aborda la reparación como un insumo, pero también como una resultante en el proceso de superación de un pasado conflictivo.

Desde la perspectiva de Gómez (2006), la reparación es vista como un derecho que tienen las víctimas ante violaciones de los derechos humanos, derecho que no está manifiestamente reconocido como tal, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. Sin embargo, en virtud de sus implicaciones se traducen como derivaciones de los instrumentos de internacionales y regionales ya existentes, que los “reconocen y los protegen” pero no implican nuevos compromisos jurídicos, sino que

proporciona los elementos a implementar, en el marco de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Al hacer el análisis de lo que implica la verdad, la justicia y la reparación como formas de restablecer la dignidad de las víctimas, se puede entender las relaciones que surgen entre ellas. Es así como la verdad, permite conocer la forma, los motivos, los responsables y los intereses que generaron los hechos, lo que conlleva a la consolidación de un conocimiento que posibilita la verdad, el cual tiene que ir articulado con el “reconocimiento a las víctimas”, en el ámbito “público y oficial”. Esto implica tal como lo expresa Barahona de Brito (como citó Gómez, 2006) que el reconocimiento devuelve a las víctimas a la sociedad, que reconoce su sufrimiento, proporcionándoles una forma de justicia distributiva o social, y proporcionando recursos no convencionales tales como la toma de conciencia social, la memoria colectiva, la solidaridad y la superación de la baja autoestima (p. 39).

Lo anterior, indica que la verdad además de ser un elemento clarificador de los hechos, permite el reconocimiento social de la víctima, y con ello se desencadena una experiencia terapéutica que logra consolidarse en cierta medida en un elemento fundamental del derecho a la reparación. En este sentido, se evidencia la relación existente entre la verdad y la reparación, sin embargo, se reconoce un elemento que las comunica aún más, y es precisamente la satisfacción, la cual se constituye como una de las medidas de la reparación, pero, que para llevarla cabo en su dimensión, es necesario acudir a la verdad, desde dos elementos, el primero de ellos es el conocimiento, que se circunscribe a los hechos, así como la aceptación de responsabilidades; y el segundo de ellos es el reconocimiento, de la dignidad, los derechos y la reputación de las víctimas, los cuales finalmente se instituyen en elementos fundamentales para lograr la satisfacción de las mismas. (Gómez, 2006).

Existe también una relación directa entre la verdad y la justicia, que finalmente redunda en una reparación efectiva a las víctimas. Esta relación está dada en referencia al pronunciamiento que ha hecho la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con relación a la evolución que ha tenido el reconocimiento de la verdad como derecho, y el cual está estrechamente relacionado con la justicia en virtud de “la importancia de respetar y garantizar el derecho a la verdad para contribuir a acabar con

la impunidad y promover y proteger los derechos humanos”. Es decir que mediante la verdad se logra garantizar la justicia, ya que al establecer los hechos también es posible identificar los responsables y consecuentemente las penas para los perpetradores.

Después de haber abordado la relación entre la verdad y cómo ésta aporta al proceso de reparación, es de vital importancia, establecer esta misma analogía, pero con la medida de justicia. Desde ésta lógica, la justicia está relacionada con la responsabilidad que tiene el Estado de establecer la estructura judicial para garantizar la denuncia, la investigación y el enjuiciamiento de los casos en que se cometieron las violaciones de derechos humanos.

Lo anterior, tiene que ir garantizado con mecanismos que prevengan la impunidad frente a los casos, ya que la prevalencia de ella sobre la justicia, puede generar consecuencias graves en los procesos, en virtud de que crea desconfianza y frustración en las víctimas, pero además se constituye en un impedimento para garantizar la reparación, ya que las víctimas y la comunidad piden el enjuiciamiento y el castigo para los responsables. Lo anterior es concordante con lo que Theo Van Boven afirma (como citó Gómez, 2006) con relación a la relación íntima entre la justicia y la reparación:

En algunos países la inacción en lo relativo a investigación y castigo va de la mano con la inacción en lo concerniente a la reparación a las víctimas. Las víctimas pueden verse privadas de importantes evidencias que son necesarios para apoyar sus demandas de reparación (p.44)

Estos escenarios están relacionados con la discusión que se produce en torno a determinar si los Estados tienen la obligación de procesar penalmente a los responsables de graves crímenes en el marco de los Derechos Humanos, así como en el Derecho Internacional Humanitario o si gozan de ciertos beneficios o rebajas con relación intereses de índole común y temas relacionados con la reconciliación. Sin embargo, tal y como lo afirma la Corte en el caso de la masacre Plan de Sánchez vs. Guatemala (como citó Gómez, 2006):

El Estado debe garantizar que el proceso interno tendiente a investigar, juzgar, sancionar a los responsables de los hechos surta los debidos efectos. Además, deberá abstenerse de recurrir a figuras como la amnistía, la prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad, así como a medidas que pretendan impedir la persecución penal o suprimir los efectos de la sentencia condenatoria (p. 47)

Esto implica que más allá de las modificaciones y ajustes institucionales que se produzcan en el marco de un proceso de justicia transicional, el Estado no puede privar a los sujetos y a las víctimas del derecho a la justicia, así como a “un remedio efectivo, incluyendo compensación y rehabilitación” (Gómez, 2006, p. 47).

Con relación a lo anterior, y con el fin de frenar la acción de la impunidad en el contexto de la justicia, se ha creado el principio de “jurisdicción universal”, “este principio planea que ciertas violaciones de derechos humanos son tan graves que repugnan la conciencia de la humanidad y en consecuencia, se pueden perseguir fuera de las fronteras donde ocurrió ese hecho” (Gómez, 2006, p. 50), por lo cual el autor menciona que en los últimos años, el Conjunto de Principios y Directrices sobre el Derecho a la Reparación ha generado incidencia para garantizar la extensión del principio de “jurisdicción universal”, pero además porque los Estados en forma decidida y contundente se comprometían frente a su implementación.

En virtud de lo planteado, se puede concluir que “solo cuando las víctimas conocen toda la verdad y cuando se haya hecho justicia y se haya reparado los daños causados en la medida que se pueda, podrá comenzar un verdadero proceso de perdón que (no siempre se tiene por qué dar) y de reconciliación nacional” (Gómez, 2006, p. 38). Desde esta perspectiva, se puede evidenciar la relación directa entre la verdad, la justicia y la reparación, de esta forma se comprueba que si una de las tres medidas se ve limitada o afecta las otras se ven influidas, lo que explica que los programas de reparaciones no pueden verse formuladas sin una propuesta completa y contundente que contenga medidas de verdad y justicia, lo que la haría inconclusa (Gómez, 2006)

Después de haber analizado los nexos existentes entre la verdad y la justicia con la reparación, es relevante adentrarse en lo que verdaderamente implica la reparación, como medida es decir como una parte del proceso. Desde esta perspectiva, la reparación es vista como la respuesta a los daños que se generaron a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos, sin embargo, no puede considerarse como la solución única a todos los problemas que se produjeron en el pasado, ya que existen efectos y consecuencias de las violaciones de los derechos humanos que son “irreparables” que afectan tanto la esfera individual como colectiva. En este escenario,

lo máximo que las víctimas pueden lograr es que aprendan a vivir con el dolor, y probablemente una “recuperación” no llega a ser una realidad tangible (Gómez, 2006). Es por ello, que la reparación se enmarca en una respuesta que palía el dolor y el sufrimiento de la víctima, que en palabras de Antze & Lambek (como citó Gómez, 2006), se traduce en:

Las reparaciones en lugar de verdaderamente reparar, más bien alivian el sufrimiento humano...El mal cometido...no desaparece: es tan solo combatido, y mitigado. Las reparaciones otorgadas tornan la vida de los familiares sobrevivientes quizás soportable, por el hecho de que, en el caso concreto, el silencio y la indiferencia y el olvido no han logrado sobreponerse a las atrocidades, y de que el mal perpetrado no ha prevalecido sobre la perenne búsqueda de la justicia.

Basados en este carácter de “irreparabilidad” que tienen las reparaciones, es que se deriva el hecho de que las víctimas manifiesten continuamente la percepción de que sus demandas jamás podrán ser satisfechas. Adicionalmente, porque sus intereses, como víctimas frente al acceso a la “reparación” está orientada a la búsqueda de la verdad y la justicia, más allá de alcanzar las medidas que constituyen la reparación. Es por ello que, para las víctimas, “un periodo abierto o muy largo para plantear sus reivindicaciones es lo mejor” Lutz (como lo citó Gómez, 2006).

Desde la perspectiva de Gómez (2006) las reparaciones tendrían que abordarse como “procesos continuos” que superen el imaginario de que son momentos específicos en el tiempo, en los que se conmemoran actos simbólicos y se otorgan a las víctimas determinados beneficios económicos y apoyos, para superar su situación. El planteamiento mencionado, es el que caracteriza la forma de concebir las reparaciones por parte de los gobiernos de turno, lo cual siempre generará tensiones y divergencias entre las víctimas. Por eso, lo importante “no son los objetos que pretenden la reparación de las víctimas sino los procesos que tiene lugar alrededor de esos objetos” y en este sentido:

La reparación no es un fenómeno exclusivamente económico o material, sino que necesita de todo un conjunto de medidas que tienden a modificar el imaginario político y social en el que se tienen que insertar las víctimas. En el fondo nos encontramos ante un proceso político que busca la reconstrucción de la comunidad política, un nuevo equilibrio en la sociedad en el que las víctimas sean reconocidas en su condición de víctimas y pasen a ocupar un nuevo papel en el espacio político y social (Gómez, 2006, p. 54)

Para que las víctimas puedan asimilar y abordar la reparación, primero se hace necesario que transiten por las etapas de superación del duelo, es decir la negación, la

ira, el dolor y la aceptación, solo cuando se logra superar estas etapas, las víctimas tendrán la apertura para iniciar el proceso de reflexión y discusión con sosiego frente a las implicaciones que tiene para ella participar en el proceso de la reparación (Gómez, 2006).

Más allá de dar cumplimiento a las medidas que constituyen la reparación es decir la restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y las garantías de no repetición, el Estado, desde el enfoque que plantea Gómez (2006), debe garantizar la reparación con las siguientes características. En primer lugar, ésta tiene que ser reparadora y transformadora; así mismo tiene que identificar y reconocer en su verdadera dimensión a las víctimas; debe contar la integralidad; debe ser flexible y adaptable; Finalmente, de generar la participación de las víctimas.

El primer atributo que se refiere al carácter “reparador y transformador”, evoca en palabras de Mani (como lo citó Gómez, 2006) “la plena reparación de las víctimas, pero también la transformación de la sociedad hacia una sociedad más justa en la que las víctimas de las violaciones del pasado ocupen su lugar” (p. 54). Esto implica, que la reparación tiene que ir encaminada a las víctimas y a la sociedad, las cuales han tenido que enfrentar la crudeza de la violencia, lo cual implica un proceso de reparación individual pero también social.

La cuarta característica de la reparación está orientada a garantizar flexibilidad y adaptabilidad. Desde éste planteamiento, las estrategias de reparaciones deben contar con parámetros que permitan el abordaje de las diversas cualidades y rasgos que caracterizan a las víctimas, tales como los atributos étnicos, culturales y lingüísticos propios de cada comunidad.

Y finalmente, se aborda el atributo de la reparación que hace alusión a la participación de las víctimas, en referencia a que ellas han tenido que experimentar el dolor, y en virtud de ello y de lo que les ha generado el daño conocen en su interior que es lo que verdaderamente requieren. Por eso hacer partícipes a las víctimas en la formulación de los procesos de reparación, no solo permite que se genere un sentimiento de apropiación, sino que también lo enriquece en gran medida, en virtud su conocimiento frente al hecho que le cambió la vida. La participación de las víctimas, también aporta en el proceso de reparación, ya que incide en su autoestima y se constituye en un

insumo para su proceso de superación psicológica, así como por el reconocimiento público y la participación en un proceso que aporta soluciones a su condición, pero también a la de sus pares.

#### **1.4. Cambios abruptos, representaciones y reparación**

En virtud de lo planteado anteriormente, la construcción Social de realidad se constituye en el punto de partida, para entender las relaciones existentes entre las representaciones sociales y las comprensiones que surgen de los procesos reparación en el contexto de los accidentes que se generan por las minas antipersonales y las municiones sin explotar. Anteriormente se mencionó que la realidad se entiende como “una cualidad propia de los fenómenos que reconocemos como independientes de nuestra propia volición (no podemos “hacerlos desaparecer”) y definir el “conocimiento” como la certidumbre de que los fenómenos son reales y de que poseen características específicas” (Berger & Luckman, 1968, p. 11). Y en este sentido, la construcción social de la realidad se desarrolla como tal, a partir las dinámicas de la vida cotidiana, la cual tiene como principal virtud la interpretación y significado subjetivo que los individuos le dan al mundo para hacerlo coherente. Es decir que la vida cotidiana, tiene su origen en los pensamientos y en las acciones que son percibidas y validadas como reales por los integrantes de una sociedad. (Berger & Luckman, 1968). Tomando como base este planteamiento, se podría afirmar que las representaciones sociales se constituyen en una de las modalidades de construcción social de la realidad, ya que al ser éstas, formas de conocimientos socialmente elaboradas y compartidas, que posee una visión práctica y concurrente a la construcción de una realidad común a un conjunto social, que parten del “conocimiento de sentido común”, o incluso, “un saber ingenio”, “natural”. (Valencia, 2007), posibilita la construcción de nuevas realidades sociales, tan diversas como los contextos en que se generan. Así mismo, al ser:

Sistemas cognitivos en los que es posible reconocer la presencia de estereotipos, opiniones, creencias, valores y normas que suelen tener una orientación actitudinal positiva o negativa. Se constituyen, a su vez, como sistemas de códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores de las prácticas, que definen la llamada conciencia colectiva (Araya, 2002, p. 11).



Se constituyen en una realidad que se desarrolla como tal, a partir las dinámicas de la vida cotidiana, mediante la interpretación y significado subjetivo que los individuos le dan al mundo para hacerlo coherente. Es decir que la vida cotidiana, tiene su origen en los pensamientos y en las acciones que son percibidas y validadas como reales por los integrantes de una sociedad.

La realidad sienta sus bases en la vida cotidiana, la cual tiene como principal virtud la interpretación y significado subjetivo que los individuos le dan al mundo para hacerlo coherente. Ésta, tiene su origen en los pensamientos y en las acciones que son percibidas y validadas como reales por los integrantes de una sociedad. Sin embargo, para comprender la vida cotidiana es necesario acudir a la conciencia, la cual permite experimentarla desde un estado de “plena vigilia”, que posibilita aprehender la realidad de la vida cotidiana, como una secuencia organizada de eventos (Berger & Luckman, 1968).

En este contexto desde lo planteado por Berger y Luckman, un accidente por MAP o MUSE o AEI se plantea como crisis de realidad, las cuales pueden presentarse en circunstancias marginales, y que puede generarse de forma individual o colectiva. En este sentido, pueden existir protocolos institucionalizados para el mantenimiento de la realidad para épocas que pueden significar múltiple complejidad y dificultad para un colectivo (catástrofes naturales) o para un individuo (desgracia personal), pero que paralelamente requiere de transformaciones. En síntesis, el accidente se constituye en una circunstancia que rebosa la cotidianidad e implica la desviación de la misma, generando serios quebrantos al curso normal de la realidad, inestabilidad, incertidumbre y vulnerabilidad a las víctimas, lo que las obliga a generar serías transformaciones a sus proyectos de vida individual y colectiva.

Dichas transformaciones obligan a los individuos a replantearse las nuevas condiciones de vida, así mismo involucra diferentes niveles de modificación de esquemas, lo cual requiere de procesos de re-socialización, en virtud de que se tienen que volver a atribuir procesos de identificación social y afectiva. Así mismo, se establece como requisito fundamental en estos procesos de transformación, la legitimización de una nueva realidad, así como las fases por las que ésta se asume y se mantiene. En este proceso, “la realidad antigua, así como las colectividades y otros significantes que

previamente la mediatizaron para el individuo, debe volver a re-interpretarse dentro del aparato legitimador de la nueva realidad” (Berger & Luckman, 1968, p.198).

Lo anterior significa para una víctima de MAP, MUSE y AEI, una ruptura en su historia biográfica y en su lectura corporal, en la cual se establece un punto que marca “el antes” y el “después” de su vida, y es precisamente la interpretación que se genera frente al accidente por MAP, MUSE y AEI. Estos procesos, implican generar mecanismos de entendimiento y aprehensión, de que todos los hechos que sucedieron antes del hecho que generó la ruptura, son conducente a la misma. Y todo lo posterior, se define como un proceso de aceptación y apertura a una nueva realidad.

Lo planteado, implica para las víctimas de MAP, MUSE y AEI un “nuevo comenzar”, es decir volver a representar una nueva realidad de la vida cotidiana, a partir de los diversos procesos de objetivación y reconstrucción de un nuevo orden. Significa, además, nuevos sentidos y significados de la cotidianidad.

La nueva experiencia, abarca además un nuevo proceso de conciencia de la realidad, el “aquí” y el “ahora” toma un nuevo rumbo. El “aquí” de una víctima de MAP, MUSE y AEI, es decir el cuerpo y espacio, se ven reconfigurados, ya que el cuerpo (en virtud de la afectación y/o amputación) no es el mismo, y su relacionamiento con el espacio y con los otros individuos ha cambiado. Se evidencian cambios en los hábitos, las costumbres y en el proyecto de vida. En cuanto al “ahora” en términos de la temporalidad, es de vital importancia recordar que “Todo individuo tiene conciencia de un fluir interior del tiempo, que a su vez se basa en los ritmos psicológicos del organismo, aunque no se identifica con ellos (...) la propia vida es un episodio en el curso externamente artificial del tiempo” (Berger & Luckman, 1968, p.42). En este contexto una víctima de MAP, MUSE y AEI, modifica sus rutinas, sus actividades, sus tiempos, y en virtud de éste, asume diversas actitudes ante la vida cotidiana y ante proyectos de vida propios y de los sujetos que hacen parte de su entorno cercano.

Las transformaciones en la vida de las víctimas, generan simultáneamente cambios en las formas de construcción de la realidad, así como de los mecanismos de la aprehensión y abordaje que tienen de ella, modificando significativamente “el sentido común” no solo del individuo sino de su marco de referencia, y cambiando los

estereotipos, opiniones, creencias, valores y normas que gobiernan las actitudes de la víctima.

En este contexto, se evidencian las implicaciones que tienen las situaciones y realidades de las víctimas frente al contexto del conflicto armado y a las complejas condiciones de vulnerabilidad generada por el hecho victimizante, en la construcción de las representaciones sociales. Adicionalmente, éstas, también se ven influenciadas, en los constructos generados a partir del relacionamiento de las víctimas con Estado, las cuales se hacen evidentes a través de los procesos de reparación. En este contexto Sañudo (2014), retomando lo planteado por Moscovici, señala que uno de los elementos fundamentales en el ámbito de las representaciones sociales es el sujeto, el cual se concibe “a priori” que lo colectivo, y que gracias a las relaciones de intercambio entre los sujetos se va construyendo la realidad grupal. En esta relación los individuos también se van constituyendo en la medida en que la realidad se estructura, en una reciprocidad mutua.

Por otra parte, y como otro de los actores sociales relevantes que intervienen en los procesos de reparación se encuentran los funcionarios del Estado, quienes están anclados bajo circunstancias, experiencias, espacios, tiempos y contextos sociales específicos en torno a los cuales se construyen otro tipo de representaciones sociales frente al conflicto armado, a la violencia, a los hechos victimizantes y a la reparaciones, que difieren a las representaciones de las víctimas. En este sentido las representaciones sociales de estos actores sociales están se explican mediante lo que plantea Álvarez (2005): “Las representaciones sobre las poblaciones percibidas como amenaza o a las que se pretende integrar provienen de diferentes actores o productores de los discursos que naturalizan la diferenciación social y las formas legítimas de intervención estatal sobre tales poblaciones” (p.3).

A partir de lo que plantea Álvarez (2005) se explican los mecanismos empleados por actores sociales considerados como “expertos” que han obtenido esta denominación en virtud de los procesos de profesionalización de lo social, se consideran investidos con poder legítimo para establecer las clasificaciones del mundo y de las cosas, de tal forma que naturalizan, instituyen y transforman la realidad.

Lo anterior, implica reconocer el proceso histórico de construcción, así como la naturalización de ciertas relaciones sociales y el reconocimiento de actores en esta construcción, sin embargo, la naturalización genera la producción de una serie de creencias, marcos de significados, concepciones y lecturas del mundo que luego parecen dadas en forma natural, sin que necesariamente correspondan a la realidad. En este contexto la forma como conciben los funcionarios Estatales la realidad del conflicto armado difiere de la perspectiva de las víctimas, sin embargo, pese a la brecha existente entre las representaciones sociales entre funcionarios y víctimas, se generan procesos colonialistas e impositivos como saberes expertos frente al contexto de los hechos victimizantes y a los “mejores” mecanismos y prácticas para reparar a las víctimas.

Al retomar lo planteado se puede establecer que en el contexto de las reparaciones de las víctimas del conflicto armado, existe un sinnúmero de variables y factores contextuales, personales que inciden y modelan las representaciones sociales de los actores frente a los mecanismos más “adecuados” para generar la reparación. Parte fundamental de éste proceso, se vincula con las experiencias de vida, las construcciones individuales y colectivas de la realidad de las cuales se derivan la generación de los significados, lecturas y conocimientos particulares de los hechos violatorios, y consecuentemente de las formas como se debería reparar, de esta forma las representaciones se establecen como modalidad de conocimiento, éstas se hacen evidentes desde el sentido común e intervienen en la “elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos” (Moscovici, 1979, p. 17-18). Pero también, como un “sistema de referencia que permite dar significados a los hechos”, se relaciona con los mecanismos a través de los cuales se puede generar una lectura del entorno, de la cual se deriven las explicaciones para exponer la realidad, y argumentar las acciones que se ponen en marcha.

A partir de los planteamientos realizados desde la perspectiva desarrollada por Moscovici (1979), se dilucida la incidencia que tienen las representaciones sociales en la construcción de la realidad de los actores que intervienen en la reparación y en la generación del sentido común de los colectivos, como una forma compartida de interpretación del contexto. Lo anterior, implica que los significados frente a la

reparación son diversos tan diversos como las lecturas de la realidad y de los contextos históricos y culturales de las comunidades a las que pertenecen las víctimas o los actores involucrados en la reparación, es decir que toma sentidos diferentes y trascendentes. Lo planteado se explica a partir del valor o significado que se le atribuye a la reparación, lo cual puede plantearse desde una perspectiva meramente económica; o por el contrario desde otra perspectiva podría plantearse desde un sentido de reconstrucción de vida y tejido social, lo que depende en gran medida según las perspectivas, representaciones e intereses de las comunidades.

## **2. Representaciones sociales y reparación en la victimización por mina antipersonal y munición sin explosionar**

El presente capítulo abordará en primer lugar una descripción de lo que implica la construcción social con base a la realidad y a las dinámicas del entorno de las víctimas de MAP, MUSE y AEI, previo al hecho victimizante. Posteriormente, con base en lo que plantearon las víctimas con relación a sus experiencias de vida cotidiana, se entrará a analizar lo que representa y ha significado el accidente por mina antipersonal, como una ruptura en la realidad de los sujetos y en sus proyectos de vida. Adicionalmente, lo que implica en términos de adquirir la nueva condición de “víctima del conflicto” y una nueva realidad desde su interacción con el entorno y con su propia corporalidad. Esta perspectiva, permite abordar de lleno la reparación y su correlación con el hecho victimizante, así como la experiencia generada desde las mismas víctimas en el marco de los procesos de la reparación.

En este mismo capítulo, se abordarán las representaciones sociales que tienen los funcionarios públicos con relación a la concepción de los accidentes por mina antipersonal, las perspectiva y lecturas que éstos, tienen de las víctimas de MAP, MUSE y AEI y finalmente lo que consideran desde sus conocimientos, experticia y experiencia con relación a la reparación de las víctimas de MAP, MUSE y AEI.

### **2.1. Los sujetos en el mundo rural y la construcción social de la realidad antes del accidente de MAP y MUSE**

El presente apartado permitirá comprender cómo las características del contexto de donde provienen las víctimas de MAP, MUSE y AEI, desde la cotidianidades rurales, las condiciones de calidad de vida y las dinámicas de violencia que se vivencian en la ruralidad colombiana, permite establecer que la realidad de las poblaciones transcurre en medio de prácticas comunes, de acomodamiento a la realidad. Lo anterior, permite evidenciar, que el medio en el que se desenvuelven los individuos incide en alguna medida, en las formas como éstos abordan la realidad, y la representan lo cual, posibilita construcciones sociales comunes a los individuos y propias a su identidad.

La vida rural transcurre en torno al desarrollo de tareas, en donde la característica principal es aprovechamiento del agro en diferentes sus diferentes modalidades, en el cultivo de la tierra, la cría de animales, la consolidación de familias y comunidades alrededor del campo, con prácticas y actividades que son heredadas y conocidas instintivamente por los habitantes del campo. Este panorama, es el denominador común en la gran parte de las vidas de las víctimas de MAP, MUSE y AEI, quienes previo al evento por éstos artefactos explosivos, se desenvolvían en diversas dinámicas y realidad del ámbito rural, tal y como lo evidencia en el relato de Don José víctima de mina antipersonal perteneciente al departamento del Caquetá, quien explica su comprensión de la cotidianidad antes del accidente que le cambio la percepción de la realidad:

*Mi vida antes del accidente, era una vida excelente, normal, buena; una vida buena y permanecía yo en labores de trabajo en la finca, donde los vecinos y así (...) Pues en la finca, yo hacía trabajos de cercos, mirando el ganado, así normal, sembrando plátano, todo lo que es de la agricultura yuca, plátano, café, una vida muy excelente. Yo vivía con los trabajadores, yo tenía los trabajadores, tenía la guisandera (...) la relación con mi familia y vecinos era buena, muy bien, excelente, hacíamos como reuniones de actividades, lo que es bazar, lo que es todo eso en la vereda para recoger fondos, fondos p' la vereda, p' la junta, todo lo que es la comunidad (...)*

En este sentido, el relato de Don José refleja la construcción social de su contexto y realidad, la cual gira en torno a sus actividades cotidianas del campo, en las labores de su finca. A partir del relato, se reconoce lo que Berger & Luckman (1968) denominan construcción social de la realidad, que en el contexto de Don José está orientado a la constitución de una realidad, que toma sus bases desde dinámicas independientes a la voluntad de los sujetos, las cuales tienen como propiedad intrínseca un grado de certidumbre frente a los hechos que cotidianamente acontecen, es decir que Don José, explica a través de sus experiencias de vida y prácticas cotidianas en interacción con

los otros, el grado de certeza de los acontecimientos que se generaran en su día a día, desde las labores que desempeña en el campo con el trabajo en sus cultivos de plátano, yuca y café, revisando su ganado, pero también en la interacción que tiene con su familia, vecinos y trabajadores.

La narración de Don José permite además, identificar la interpretación y significado subjetivo que tiene de su contexto, es así como desde su perspectiva califica sus condiciones de vida como normales, positivas y favorables, cuando señala: *“Mi vida antes del accidente, era una vida excelente, normal, buena”* lo cual denota lo subjetivo de su interpretación y significado de la realidad, pero además precisa lo que Luckman y Berger (1968) describían con relación a lo que implicaba la comprensión de la vida cotidiana, lo cual se logra mediante la conciencia, la cual permite experimentarse desde un estado de “plena vigilia”, que posibilita aprehender la realidad de la vida cotidiana, como una secuencia organizada de eventos, que para el caso del Don José se aplica con la expresión “normal”, acudiendo a una sucesión coherente de eventos diarios desde su lógica, la cual encaja en el su contexto de la realidad.

Al igual que el caso de Don José, el caso de Yerson Castellanos, un joven emprendedor que fue víctima de MAP, MUSE y AEI, cuando tenía tan solo 10 años, permite confirmar no solo que el medio en el que se desarrollan los sujetos incide en las formas como éstos abordan, representan y construyen la realidad, sino que a través de la narración de los hechos, es posible determinar que los sujetos al establecer contacto con una realidad dada, buscan mecanismos para aprehenderla y otorgarle un sentido a partir de las vivencias, conocimientos previos y relaciones con los demás, tal y como lo plantean Berger & Luckman (1968) al señalar que el carácter “incontrolable” que tiene la realidad para los individuos, se sustenta en la explicación a partir de esquemas de comprensión y conocimiento, como hechos que verdaderamente ocurren en la cotidianidad, los cuales son aprehendidos de las vivencias e interacciones de los sujetos. De esta forma, Yerson comparte el curso de su cotidianidad, previa al accidente por MAP, MUSE y AEI:

*Bueno, la cotidianidad era tranquila porque vivía con mi abuela en ese tiempo, y era salir a las siete de la mañana a estudiar y estar regresando doce-una de la tarde, y hacer el oficio en la casa, estar en casa, salir una vez que otra; aunque normalmente estaba ya trabajando, ganando mi propio salario, trabajando recogiendo maíz (...) también estudiaba, yo continúe con mis estudios hasta el final. Estaba haciendo sexto exactamente antes de que pasara el accidente de*

*la mina, tenía una vida normal, cotidiana, vivía con mi mamá, vivía con mi hermana Alexandra, con mi hermano Carlos y ya.*

*Con mis vecinos, la verdad no, la finquita que teníamos no tenía más de una hectárea, una hectárea cuadrada, así que era muy pequeña, aparte teníamos varios vecinos alrededor, nunca nos tratamos mucho con ellos, excepto con Camilo quien era con quien compartía una vez que otra, y si era un lugar bastante poblado, el pueblo más cercano quedaba más o menos a unos veinte minutos caminando. El municipio se llamaba Cabrera, ósea donde yo estaba viviendo se llamaba Ariari, Cundinamarca entonces era como la más, pero al pasar el río ya estábamos en Mundo Nuevo, Tolima, que era un pequeño pueblo y ahí podíamos ir para hacer las compras sencillas, después de eso ya estaba Cabrera, Cundinamarca. Ahí estaba la alcaldía de Cabrera Cundinamarca y el colegio al que iba, quedaba en Cabrera, Cundinamarca, se llama Jacobo Cabrera era departamental. Entonces estaba estudiando allá, ahí estaba haciendo mi sexto grado.*

Las partes expuestas del relato de Yerson evidencian algunos elementos que permiten identificar algunas características de la construcción social de la realidad en el contexto de una víctima por mina antipersonal antes del accidente. En primer lugar, la construcción social de la realidad se edifica en torno al ámbito cotidiano e iterativo de los sujetos en un contexto común, quienes le otorgan el sentido de “real” y “cierto” a los hechos que acontecen en la comunidad en el que se desarrollan los individuos, y que en el curso de los hechos adquieren la connotación de “normalidad”.

En el relato de Yerson es posible evidenciar lo anterior, en relación a lo que para un niño de diez años, perteneciente al área rural se constituye como realidad, materializada en actividades, roles y tareas que giran en torno al estudio, a labores de apoyo en la casa, pero también al desarrollo de labores agrícolas, como la recolección de alimentos, actividades que son comunes para los niños, niñas y adolescentes de ámbito de rural.

La forma en la que Yerson comparte su experiencia de cotidianidad, expresa certidumbre y certeza frente a sus vivencias cotidianas y las califica como una “vida normal” es decir lo que para él y su entorno se constituye en actividades que todos o la gran mayoría de los integrantes de su comunidad desarrollan y se consolida como realidad y verdad. En este sentido Yerson aprehenden la vida cotidiana como una realidad ordenada, e independiente de su propia aprehensión, apareciendo ante ellas objetivada y como algo que se le impone (Luckman & Berger, 1968).

En segundo lugar, la construcción social de la realidad se vale de la cotidianidad para poder explicarla y comprenderla. En este sentido, Yerson acude a su cotidianidad para expresar cómo él dimensiona su realidad, evidenciando que la cotidianidad no se



construye por si sola sino que implica la participación de otros, a partir de un proceso de construcción intersubjetiva (Luckman & Berger, 1968).

El joven encuentra en el relacionamiento con otros, situaciones y marcos de referencia en los que se construye el día a día, mediante su interacción con su familia, vecinos, aunque sea escasa; también con Camilo quien al parecer ser puede su mejor amigo de infancia, y las relaciones existentes en el ámbito escolar, con sus compañeros y profesores, lo cual supone que la realidad cotidiana implica procesos de interacción y comunicación mediante los cuales las personas comparten y experimentan a los otros y a las otras (Araya, 2002).

En tercer lugar, la construcción social de realidad se da en un contexto, es así como los sujetos, a partir de su participación en el ámbito social y grupal asumen un rol y una función específica que contribuye en la construcción de la realidad. Desde ésta perspectiva, Yerson a partir de su relato, permite evidenciar su participación como sujeto perteneciente a un marco de referencia, es decir, él se encuentra situado y ubicado en un contexto del cual hace parte y dimensiona en diferentes esferas, materializadas en los entornos familiar, comunitario, académico.

## **2.2. Rupturas y crisis de la realidad a partir del accidente por MAP, MUSE y AEI**

La vida de las víctimas de MAP, MUSE y AEI antes de constituirse en víctimas del conflicto armado, como se pudo evidenciar en apartado anterior, se construye en el marco de las dinámicas que giran en torno al área rural, en donde se consolida una realidad social, basada en costumbres, usanzas y rutinas del campo, en las cuales participan el individuo, la familia y la comunidad con el propósito de generar proyectos de vida en el marco de las labores agrícolas.

En este sentido, la secuencia organizada de eventos y circunstancias, son aprehendidas e interpretadas por todos de una forma similar, apareciendo como una realidad objetivada y en la que se evidencian circunstancias que se imponen más allá de sus propias voluntades, de tal forma que la vida cotidiana se construye como una realidad lineal y casi predictiva, en la que se comparten espacios, rutinas, costumbres, así como las condiciones sociales y económicas, en las cuales la vida transcurre, pese

a las complejidades que impone la realidad y algunos factores externos como las que atribuye el conflicto armado.

Sin embargo, ¿qué puede suceder cuando esa linealidad de la vida cotidiana se rompe, por la influencia del conflicto armado, y por la irrupción de un accidente por mina antipersonal, o una munición sin explotar o un artefacto explosivo sin explotar?

En el marco del contexto Internacional, es decir desde el desarrollo de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (1997), “las minas antipersonal se definen como “toda mina concebida para que expone por la presencia, proximidad o el contacto de una persona, y que incapacita, hiera o mate a una o más personas” p. 3. Dicha definición orienta sobre el poder destructor que tiene una mina antipersonal, en términos de la afectación e impacto en la vida humana y el entorno.

En este mismo contexto, un accidente por este tipo de artefactos es concebido como un evento que se produce lejos del lugar donde está llevándose a cabo el desminado relacionado con un peligro de mina o munición sin estallar<sup>5</sup>. Sin embargo, a nivel nacional, este mismo término se ha definido como “un acontecimiento indeseado causado por minas antipersonal (MAP), munición sin explotar (MUSE) y/o artefactos explosivos improvisados (AEI), que causa daño físico y/o psicológico a una o más personas<sup>6</sup>.

Sin embargo, más allá de los conceptos técnicos que definan un accidente por MAP, MUSE o AEI, o simplemente una explicación del mecanismo de acción de un artefacto de esta clase, se encuentra la relevancia que tiene el significado y los efectos para la vida una persona que se ha enfrentado a la explosión de una mina antipersonal, así como la ruptura en su historia de vida pero también en la de su familia y su comunidad. Un evento de este tipo rompe con la cotidianidad, generando nuevas prácticas de acomodamiento y resignación frente a sus dinámicas comunitarias e individuales, tal y como se evidencia a continuación:

Para las comunidades, las minas antipersonal representan una distorsión profunda en la vida cotidiana pues suponen un grave riesgo e imponen limitaciones a los desplazamientos y

---

<sup>5</sup> Definición que proviene del Glosario de Términos y abreviaturas para las actividades relativas a las minas, 2ª edición (1 de enero de 2003)

<sup>6</sup> Definición del Glosario Nacional Básico General de Términos de Acción Integral contra Minas Antipersonal, junio de 2009

actividades de los pobladores. Esta situación ha dado lugar al confinamiento o al desplazamiento forzoso, ha entorpecido los procesos de retorno. Así mismo, la siembra masiva e indiscriminada de minas se ha traducido en cambio en los patrones de uso de apropiación del territorio (Centro de Memoria Histórica, 2013, p. 93).

En este mismo sentido, desde la esfera individual un accidente por MAP, MUSE y AEI desencadena una serie de quiebres en el ser de las víctimas generados por los “daños ocasionados a nivel físico (amputación de miembros y afectación auditiva y visual) y psicológico hacen que esta arma tenga un profundo impacto en los proyectos de vida de las víctimas den el plano familiar y laboral” (Centro de Memoria Histórica, 2013, p. 94). Como se puede evidenciar en los siguientes relatos, de Don José y Yerson, quienes han sido víctimas de MAP, MUSE y AEI y describen el momento del accidente:

#### ❖ **Relato de Don José**

*El accidente fue el 24 de septiembre de 2010, no, yo estaba normal, estaba trabajando normal, y como uno no sabe, uno está en la vida y uno no sabe, uno caer ni nada, ni que día es que le va a pasar algo, lo agarra a uno, muy sorpresiva, eso ni cuenta se da uno, cuando se da cuenta es que ya ha caído, cuando se da cuenta es porque ya había pasado. Al momento del accidente me encontraba solo, y la gente que estaba por ahí cerquita, gente por los caminos que va pa' un lado y lado, se dieron cuenta por la explosión, ellos fueron quienes me auxiliaron, me recogieron y me llevaron a un puesto del Ejército que había ahí, y ellos me llevaron al hospital. Creo que se demoraron como hora y media o dos horas así más o menos sería según dice la gente que me llevaron al centro de salud. Estando ya en la clínica fue que me di cuenta de lo que había sucedido, en el hospital me dijeron que había perdido la (...) como se llama eso, una que (...) si una parte del cuerpo. Después de eso, no pues uno queda medio, uno se siente que queda medio, ya que, ya uno no es normal, queda uno es pa' nada.*

#### ❖ **Relato de Yerson**

*Yo creo, que el relato del día del accidente podría empezarlo desde el día anterior, el día anterior mi mamá se fue para el pueblo y mi mamá me pidió que organizara la casa, yo no la organice, se fue súper brava (...) me pego y blablablá. Y al siguiente día de castigo me dijo “usted me acompaña a mí”, porque es que ella tenía que ir a reclamar unas deudas que tenía con un vecino que queda bastante lejos, ella dijo “de castigo usted se va a ir conmigo”. Y lo que no sé, es si fue algo como una premonición ella dijo “ni que le faltara una pata” como para que no hiciera las cosas, entonces, llegamos; ese día me levante, salimos tipo cuatro-tres de la tarde, salimos a donde el señor, cuando llegamos a la casa no nos encontramos con él y teníamos que regresarnos antes de que nos cogiera la noche, pero siendo un lugar tan alejado, además era rodeando la montaña, nosotros decidimos atravesar la montaña, ósea, no ponernos a hacer la U y nos mandamos por la montaña y pues ese fue (...) íbamos...iba mi mamá, iba yo, ella iba al frente mío, y por circunstancias mi mamá paso normal y paso de una raíz a la otra, mientras yo iba detrás, simplemente, y pues la mina estaba en medio de las dos raíces, y pues mi mamá paso de una raíz a la otra, ósea no la alcanzó a tocar. No! En cambio a mí me toco, como era pequeño, me toco pasar, ósea, pisar en medio de la raíz y pasar al otro lado cuando pum, eran como siete u ocho de las noche, y cuando pasó el accidente nos quedamos hasta que la luna salió que fue casi once-doce de la noche.*

Los dos relatos presentados evidencian los difíciles momentos en los que la realidad de los sobrevivientes fue alterada por el accidente por la mina antipersonal, es decir la linealidad que comporta la cotidianidad y la normalidad se vió perturbada por un evento inesperado y lamentable. Lo anterior traduce “la pérdida de la cualidad de casual indica una ruptura de las rutinas y, al menos potencialmente, una amenaza a la realidad establecida” (Berger & Luckman, 1968, p.190).

El primer elemento a identificar está orientado a establecer la interpretación que tiene Don José frente al accidente, y a las consecuencias que le ha generado el accidente, así como los significados que tiene al respecto. A partir de los insumos que se obtuvieron de la entrevista aplicada a Don José, se puede establecer que para este sobreviviente, el accidente por mina antipersonal, que se presentó el 24 de septiembre de 2010, y que lo afectó, se constituye en un evento que no tiene una explicación o una causa específica, más allá de lo que se puede constituir en un evento que se produjo un día común en el que solía levantarse a trabajar y que de repente la activación de ese artefacto explosivo, sin querer y sin que mediara su “voluntad” rompió con esa cotidianidad e irrumpió de forma negativa su realidad. Tiene claridad en que el accidente proviene del conflicto armado, como un fenómeno lejano que sabe que existe, pero solo lo conoció el día del accidente. En este sentido, no señala a ningún actor en específico, como autor de lo que le sucedió.

Don José tiene claridad en que el accidente que le cambió la vida, hizo que perdiera “una parte de su cuerpo”, lo que le lleva a sentirse “medio”, así como refiere que “uno ya no es normal”, “queda uno pa’ nada”. Las consecuencias del accidente para el caso de Don José están enmarcadas en las afectaciones físicas, psicológicas y sus implicaciones y su desplazamiento a raíz del accidente. Lo anterior se traduce en el énfasis que hace con relación a la discapacidad, que le impide desarrollar sus actividades de la vida diaria, así como su trabajo, su interacción con el entorno, esto se traduce en que ya no puede desplazarse y desarrollar sus labores en el campo con la misma independencia y facilidad como lo hacía antes, es decir que “la pérdida de la cualidad de casual indica una ruptura de las rutinas y, al menos potencialmente, una amenaza a la realidad establecida” (Berger & Luckman, 1968, p.190).

A raíz del accidente por mina Don José se vio obligado a desplazarse, y actualmente vive en el Huila, para dar continuidad a su proceso de rehabilitación. Don José, en su relato refleja que lo único que quiere hacer en este momento es olvidar lo ocurrido, o como él lo refiere, “porque hay que borrar eso de la mente”. Su representación social frente al accidente, está orientada que le tocó vivir ésta experiencia dolorosa porque vivía en el campo. Lo anterior se ve reflejado en que para las “comunidades rurales, las minas antipersonal representan una distorsión profunda en la vida cotidiana pues suponen un grave riesgo e imponen limitaciones a los desplazamientos y actividades de los pobladores. Esta situación ha dado lugar al confinamiento o al desplazamiento forzoso” (Centro de Memoria Histórica, 2013, p. 93).

Desde esta misma perspectiva, lo que ofrece el relato de Yerson, en virtud probablemente del curso de vida al que pertenece y a la inocencia que caracteriza a los niños, niñas y adolescentes, refleja el desconocimiento en principio de la implicación y la magnitud de lo que podría generarle el accidente por la mina antipersonal, sabía que algo había sucedido pero no tenía claridad sobre lo que le generaría en la concepción de su realidad y cotidianidad. La aprehensión de la realidad frente a un accidente por mina antipersonal está orientado a relacionarlo, con una experiencia negativa, que deja huellas imborrables en las vidas de las personas que vivencian este tipo de accidente. Yerson por su parte lo manifiesta con la afirmación “hoy en día siento un dolor, un dolor que no se cura” lo cual coincide con la expresión Minow, (como se citó en Botero & Restrepo, 2005) cuando afirmar que “en el corazón de las reparaciones yace la búsqueda paradójica de reparar lo irreparable” (p.47). Pese a los esfuerzos por parte del Estado, el dolor de Yerson y de muchas víctimas del conflicto no podrá ser curado en su verdadera dimensión y por lo tanto el fin último de la reparación será alcanzado solo parcialmente.

Pese a lo que se planteaba anteriormente, frente a lo que significa el duro proceso de interpretar un accidente por mina antipersonal, Yerson trata de hallar respuestas y justificar por qué le ocurrió el accidente, ante lo cual el joven procura dar una respuesta, basándose en sus capacidades y en la forma como asumió en su vida este hecho y la nueva realidad. Su representación social frente al hecho, se sustenta en sus creencias religiosas para explicar que es una persona afortunada, y que la forma en

que los sujetos asumen el accidente, es tan diversa, como diversas pueden ser las personas que hubieran podido ser víctimas en lugar de él. Lo cual en palabras de Luckman & Bergel (1968) dependería del nivel de transformación de la realidad subjetiva que tienen los individuos y el poder de “examinar los diferentes grados de modificación” que tiene la vida de la persona.

En referencia a las implicaciones que tiene el pensar en la persona que instaló el artefacto explosivo que le cambió la vida, Yerson retorna a los recuerdos del evento pero opta por no pensar y evadir la idea frente a la o las personas que instalaron la mina antipersonal, en este sentido, afirma “la verdad no sé quién instaló la mina, no, no sé, nada más he pensado y nunca he pensado en desearle mal a esa persona”.

Tomando como base lo anterior, para poder dar el primer paso en el proceso de una “reparación moral” se hace necesario afrontar un costo por parte de los actores que de una u otra forma se vieron implicados en la situación de violación de los derechos humanos. En primer lugar, el costo que deben asumir las víctimas es tener que cargar con una pérdida irreparable, la ira, la frustración, la ofensa contra su dignidad y el dolor; mientras que el perpetrador el costo consiste en asumir la vergüenza, pedir perdón a las víctimas y generar las acciones compensadoras ante los daños causados (Walker, 2006).

Sin embargo, en el caso de Yerson solo se está asumiendo el primer costo, es decir la pesada carga de la víctima, que implica el dolor, la frustración y la ira, pero ante la negación de querer reconocer ese alguien que estuvo detrás de la instalación de la mina, se hace más complejo el segundo paso para generar un proceso de reparación moral. Reconocer el segundo costo involucraría conocer quien estuvo detrás de la instalación de la mina, pero también aceptar que ese otro individuo puede desplegar acciones reparadoras como pedir perdón y generar acciones que puedan compensar en algo el daño que generó. A Yerson le demandaría asumir y tomar una posición con una situación que le concierne directamente, y que le permite equilibrar las cargas que lleva el proceso del accidente de mina.

Adicionalmente, Yerson manifiesta en su relato, las dificultades que tuvo que enfrentar con relación a la atención en salud en los diferentes momentos de su convalecencia. El denominador común fue la negligencia e impericia por parte del personal del salud, lo

cual le significó a Yerson complicaciones adicionales en su salud, a las que le pudo generar el accidente, reflejadas en su integridad física y psicológica, lo cual puede constituirse en una barrera en el propósito de superar la crisis de realidad que se presentó en la historia de vida del joven.

Las circunstancias y relación que plantea Yerson en referencia al personal de salud, no solo es evidente en esta situación, sino en aquellas en donde se presentan relaciones de poder, en las cuales el relacionamiento de la vida cotidiana, se sustenta en cúmulos de conocimientos en diversos niveles que se ponen en circulación. La interacción con los otros, resulta afectada en referencia al acopio social de conocimientos que está al alcance de los sujetos, el cual marca el conocimiento del rol que tiene cada individuo, así como sus límites sociales (Berger & Luckman, 1968).

En referencia a lo anterior, el acervo de conocimientos, también permite establecer esquemas tipificadores de hechos sociales y naturales que se producen en la vida cotidiana (Berger & Luckman, 1968). Esto se traduce en que el uso del conocimiento que cada individuo, no solo está direccionado en primer lugar a la resolución de situaciones prácticas, cotidianas y de intereses propios, sino también a la definición de su situación general y rol que le reviste de poder dentro de la sociedad. Lo cual indica que, “la distribución social del conocimiento arranca del simple hecho de que no sé todo lo que saben mis semejantes, y viceversa, y culmina en sistemas de idoneidad sumamente complejos y esotéricos”. (Berger & Luckman, 1968, p. 63).

En experiencias de crisis, como las planteadas, el sujeto genera una serie de mecanismos para mantener el equilibrio, con base en el rescate de las rutinas y rituales que sirven para modificar y superar simbólicamente la crisis, “si bien el individuo puede improvisar procedimientos para mantener la realidad frente a una crisis, la sociedad misma establece procedimientos para situaciones que presenten reconocido riesgo de una ruptura en la realidad” (Berger & Luckman, 1968, p.192).

En las dos historias de los sobrevivientes de mina antipersonal presentados, son visibles las diferentes formas de abordaje y significado que tuvo el accidente, que rompió con la linealidad de su cotidianidad. De esta forma, las narraciones de las víctimas ofrecen los insumos para identificar los significados e interpretaciones que se generaron frente al accidente, y que posteriormente se constituirán en insumo

fundamental en la construcción de lo que implican las representaciones sociales frente a la reparación que tienen las víctimas.

Lo anterior se explica, a partir de la probabilidad que tienen los sujetos para que puedan transformar la realidad subjetiva, lo cual involucra el poder de “examinar los diferentes grados de modificación” que tiene la vida de la persona, es decir lo que se denomina “permutar mundos” (Berger & Luckman, 1968). La transformación se aprehende subjetivamente, sin embargo, el individuo transformado continuará habitando el mismo cuerpo y vivirá en el mismo universo físico, lo cual puede dificultar su proceso de transformación.

Existen transformaciones totales que se denominan “alternaciones”, las cuales involucran condiciones coadyuvantes tanto sociales como conceptuales (Berger & Luckman, 1968). Las condiciones sociales se refieren a la disposición de una estructura de “plausibilidad eficaz”, lo que significa una base de social que permita generar las condiciones específicas para alcanzar la transformación, en este sentido:

Ésta estructura de plausibilidad será mediatizada respecto del individuo por otros significantes, con quienes debe establecer una identificación fuertemente, afectiva. Sin esa identificación no puede producirse ninguna transformación radical de la realidad subjetiva (en la que se incluye por supuesto la identidad) (Berger & Luckman, 1968, p.195).

Desde la perspectiva de Berger & Luckman (1968), uno de los requisitos fundamentales en un proceso de transformación como lo es la alternación, consiste en disponer de un sistema legitimador, que permita no solo validar la nueva realidad, sino también la fases por las que ésta se asume y se mantiene, pero adicionalmente el abandono de todas las realidades que se den como alternativas.

La realidad antigua, así como las colectividades y otros significantes que previamente la mediatizaron para el individuo, debe volver a re-interpretarse dentro del aparato legitimador de la nueva realidad. Esta re-interpretación provoca una ruptura en la biografía subjetiva del individuo en la forma de “antes de Cristo” y “después de Cristo” (Berger & Luckman, 1968, p.198).

Desde este panorama, se marca un antes y un después en la historia del individuo, en donde la realidad pasada, así como los significados del ayer deben volver a “re-interpretarse” en el marco del sistema legitimador de la nueva realidad. Lo anterior, implica una ruptura en la biografía subjetiva del individuo y todo lo previo a la



alternación se aprehende como conducente a ella y todo lo posterior a ella se constituye como la apertura y acogida de la nueva realidad (Berger & Luckman, 1968). En virtud de lo planteado, los sobrevivientes, después de haber sorteado una situación de crisis, como se constituye un accidente por MAP, MUSE y AEI, desarrollan procesos que les permiten de una u otra forma afrontar y establecer mecanismos de transformación para reconstituirse desde una nueva identidad subjetiva. Pese a que seguirá en el mismo cuerpo, el cual ha cambiado a raíz del accidente, implicará habitar en nuevos entornos, así mismo, involucrará la exploración de esos entornos con su cuerpo, desde su nueva funcionalidad y perspectiva de la vida.

Lo anterior requiere de un proceso de re-interpretación en el marco de un sistema legitimador de la nueva realidad, así como la apertura a nueva cotidianidad. Desde ésta perspectiva se marca un antes y un después en la historia del sobreviviente de minas, algunos logran superar el accidente, y continúan a partir de nuevo comenzar y otros tantos se quedan en la reminiscencias del pasado que ya no es.

### **2.3. Representaciones sociales de la reparación en el proceso de Reinterpretación y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas de MAP, MUSE y AEI**

El entorno y la construcción social de la realidad, así como los componentes sociales, económicos y culturales de las comunidades se constituyen en un factor protector y potencializador para las poblaciones y los individuos ante la ocurrencia de un hecho victimizante, como lo es un accidente por MAP, MUSE y AEI, ya que si se genera la ocurrencia de un evento de este tipo y si las comunidades cuentan con una base sólida a nivel comunitario, pero adicionalmente, las víctimas cuentan con la garantía de derechos sociales, económicos y políticos, que debe garantizar el Estado Colombiano, los procesos de reparación será más efectivos.

El segundo elemento que incide en forma directa en la consolidación de las representaciones sociales frente a los procesos de reparación de las víctimas por MAP, MUSE y AEI, es el hecho victimizante y los efectos que desencadena en la vida de las víctimas y de las comunidades afectadas. Aunque en la Ley 1448 de 2011, se establece claramente cuáles son las medidas y en qué consiste el proceso de

reparación de una víctima de conflicto armado de cualquier hecho victimizante, se hace mayor énfasis en los procesos de desplazamiento forzado, sin embargo, es de vital importancia establecer los efectos que generó el hecho victimizante y en este caso, el accidente por MAP, MUSE o AEI, para hacer mayor énfasis en la respuesta institucional frente a la reparación, de modo tal que dicho proceso sea coherente, proporcional, pertinente y correspondientes a los daños generados.

La reparación en Colombia, a la luz de la Ley 1448 (2011), está planteada como el derecho que tienen las víctimas a obtener las medidas encaminadas por la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, en este sentido, “cada una de estas medidas será implementada a favor de las víctimas dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante” (Ley 1448, 2011, p. 43).

Sin embargo, las representaciones sociales que encarnan los diferentes actores que participan en los procesos de reparación de las víctimas de MAP, MUSE y AEI son tan diversas, en las que median elementos como las consecuencias generadas por el accidente, las condiciones de vida, los valores, las ideas y perspectivas que tienen los sujetos y en este sentido “las representaciones sociales, en tanto que conocimiento práctico se nutren de conocimientos previos, de creencias, de tradiciones de contextos ideológicos, políticos o religiosos, que permiten a los sujetos de actuar sobre el mundo y el otro, asegurando, al mismo tiempo, su función y eficacia sociales” Jodelet (como se citó en Valencia, 2007, p. 55).

Desde ésta perspectiva y para efectos de comprender la dimensión de lo que implica las representaciones sociales en este contexto, se abordará la definición desarrollada por Jodelet (como se citó en Valencia, 2007) quien las establece “en tanto como sistemas de interpretación rigiendo nuestra relación con el mundo y los otros, orientan y organizan las conductas y las comunicaciones sociales. Igualmente intervienen en los procesos tan variados como la difusión y la asimilación de conocimientos, el desarrollo individual y colectivo, la definición de las identidades personales y sociales, la expresión de los grupos, y las transformaciones sociales (p. 58).

A continuación se presentarán los fragmentos de relatos de los dos sobrevivientes que participan, desde sus perspectiva en la construcción y fortalecimiento de lo que implica la reparación para los sobrevivientes de minas antipersonal. El primer fragmento a analizar es el correspondiente a Don José, se dará continuidad con el de Yerson Castellanos

### **Representación de la Reparación desde la perspectiva de Don José**

*El proceso de reparación pienso que en esa vaina que ha estado como retirado eso, porque no nos han querido así, así por lo menos a esta hora ya estamos olvidados. A esta fecha mejor dicho estamos más olvidados que (...) Pues lo único los procesos para reparación, no, no hay uno que nos oriente, no ha habido quien nos oriente hasta ahorita en estas que estamos. Las entidades han estado aisladas, el PAICMA los únicos, tampoco las organizaciones.*

*La reparación he escuchado es que a uno le dan todo, todo le dan, le dan vivienda, le dan tierra, eso yo entiendo que es reparación pa' darnolo; pero en la cual, eso para nosotros no ha habido, nosotros es en una parte en otra parte a ver en donde esta eso y no, no hay nada. Nosotros recibimos es una cantidad de cartillas en cada vez que vienen que a hablarnos de eso, poco de cartillas que nos dan pero más de eso no sabemos nada, amontonando cartillas en la casa, en el rancho donde vivimos, Ay; pero no se responderle qué cosas cubre la reparación (...) Si claro, yo he recibido, pues fue la ayudita que nos dieron, la pagada del daño, que nos pagaron fue por el daño que nos sucedió. Me dieron como \$16.600.000, eso fue como en el 2011, eso sí fue rápido pa' que, lo mío más o menos, no demoró, pero lo cual eso me sirvió para volverme a levantar, pero no, no alcanza, no alcanza ni medio alcanza eso, porque eso, como quiero decir, eso ay ya no vale que le den la plata, eso ya está perdido. La reparación es importante, claro porque en esas tienen que estar el Estado con nosotros primero, es que si hay víctimas, entonces porque no nos ponen cuidado a nosotros que somos las víctimas.. A mi me ha servido la platica pues porque por eso es que uno vuelve otra vez porque con ese poquito sea como sea el poquito pero con eso vuelve otra vez a comenzar, sin embargo, no me siento satisfecho con lo que recibí.*

*Porque con ese poquito que le dan, y con eso que puede hacer uno, es que no le alcanza para nada, no alcanza para una vivienda (...) como para alimentarse unos meses, mejor dicho pa' volver a coger vida, es que a eso si le alcanza pa' volver a coger vida, la alimentación y todo, es lo único, pero con eso para nada le alcanza, porque es que como no alcanza pa conseguir viviendas de quince millones (...) si le preguntan a uno qué hizo con eso, pues me la comí, me alimente unos mesecitos, cogí alientos si claro gracias a Dios (...) soy víctima también de desplazamiento por la mina, y no tengo esposa, ni hijos pero la familia es importante. Mi proceso de rehabilitación fue en Bogotá, eso fue en el hospital militar, a mí fue por lo civil, muy buena la atención.*

Tomando como base lo planeado por Don José en el capítulo anterior, es decir el que habla de la interpretación del hecho víctimizante y conectándolo con su relato, la reparación para este sobreviviente de minas antipersonal, tiene un significado, orientado a la provisión de ayudas por parte del Estado, encaminadas a garantizar la vivienda, la tierra, en lo cual hace mayor énfasis Don José.

Desde esta perspectiva, el énfasis que hace la víctima en el tema de tierra y vivienda, se explica en gran medida, porque la mayor afectación que tienen los sobrevivientes de

esta victimización, está centrada a “las necesidades físicas, un accidente de MAP, MUES o MUSE puede ocasionar varias heridas a una persona, inclusive la pérdidas de miembros, heridas en el abdomen, el pecho o la espalda; ceguera; sordera y traumas psicológicos menos visibles” (Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, 2004, p.103).

Esto hace que se inicien los tratamientos en centros hospitalarios distantes del área rural de donde habitan las víctimas, y dado que estos procesos de recuperación y rehabilitación son prolongados, por cual los sobrevivientes deciden radicarse en otros lugares, casi siempre en ciudades principales o intermedias más cercanas a los centros de salud, dejando sus viviendas y territorios. Sin embargo, “los costos de traslado, alojamiento y manutención no están asegurados con ninguna fuente de recursos” (CONPES 3567, 2009, p. 46) lo que genera un desarraigo de las víctimas en sus territorios. Existen otras situaciones en las que las víctimas de MAP, MUSE y AEI, tienen que dejar sus territorios, a consecuencia de las minas, constituyéndose como población de víctimas desplazadas también, es de esta forma que del total de víctimas de minas civiles el 40% <sup>7</sup>se constituyen en población en condición de desplazamiento forzado, ya que por amenazas por parte de los actores al margen de la ley, tienen que dejar sus viviendas y territorios.

Por otra parte, los únicos referentes que tiene Don José con relación a la reparación han sido la rehabilitación y la indemnización administrativa, porque hacen parte de su experiencia de vida, sin embargo, solo reconoce la indemnización como forma de reparación, lo que coincide con la siguiente afirmación “una vez pagada, una compensación puede implicar la idea equivocada que se ha puesto término a los daños y que no hay necesidad de volverlos a discutir” Minow, (como se citó en Botero & Restrepo, 2005, p. 47).

Sin embargo, la reparación trasciende la compensación monetaria y acorde a lo que establece tanto “la ley 1448, con la jurisprudencia desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por el mismo derecho internacional, debe desarrollarse en cinco estrategias o procesos: restitución, indemnización, rehabilitación,

---

<sup>7</sup> Cifra suministrada por la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. 2016

satisfacción y garantías de no repetición Sikkink, Marchesi, Dixon & D' Alessandra (como se citó en Gómez & Insuaty, 2015, p. 426)

En este mismo sentido, la interpretación que tiene este sobreviviente de mina antipersonal, sobre la reparación consiste en asumirlo como una “ayuda” que el Estado les proporciona a las víctimas del conflicto, algo así como un favor, sin embargo, la reparación, se constituye en un derecho sobre la base que:

En primer lugar, la obligación que asumen los Estados de respetar, asegurar que se respeten y aplicar las normas internacionales de derechos humanos cuando ratifican los principales instrumentos universales y en segundo lugar, del derecho de las víctimas a un remedio efectivo cuando se produce una violación de los mismos” (Gómez, 2007, p. 19)

Adicionalmente a lo que plantea Gómez, es importante tener en cuenta la premisa relacionada con la responsabilidad que tiene el Estado como garante de derechos de los ciudadanos, y desde esta perspectiva, se admite la responsabilidad del Estado cuando no da alcance a su obligación primaria de “respetar y hacer respetar derechos humanos internacionalmente reconocidos”.

Lo anterior involucra además el “deber jurídico de prevenir las violaciones de los DDHH, de investigar las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar los responsables, de imponer las sanciones pertinentes y el deber de proporcionar la reparación a las víctimas (Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Perú, 2001, p. 142). Dicha perspectiva tendría que ser abordada en el contexto de la reparación de las víctimas de mina antipersonal, y de otros hechos victimizantes, que ya que el Estado Colombiano, frente a cada caso tiene la obligación de prevenir las violaciones, en este caso, la ocurrencia de los eventos por mina antipersonal o de lo contrario, cuando se materializa el accidente, deber no solo investigar la ocurrencia de los hechos sino establecer los responsable, identificar la medidas, garantía de no repetición y generar un debido proceso de reparación a las víctimas.

Don José reconoce la importancia de la reparación, ya que le fue útil para “volverse a levantar” y “volver a comenzar”, en respuesta al daño que se le generó el accidente. Sin embargo, refiere que no fue suficiente, ya que ante la presencia de necesidades básicas como la “alimentación” tuvo que emplear el dinero que le fue otorgada como indemnización, para cubrir estas y otras necesidades de primer orden, (como la salud),

que hacen parte del ámbito de la sobrevivencia y que deberían ser cubiertas como obligaciones primarias por el Estado, mediante la garantía de los derechos fundamentales, por el simple hecho de ser ciudadano, antes de su condición de víctima. Lo anterior se explica en virtud de que existe “una situación de precariedad en relación con el estado anterior a su desplazamiento y/o victimización; pero además, este concepto de la reparación no puede ser un pretexto para suplantar las políticas sociales del Estado” (Gómez & Insuaty, 2015, p .435).

Adicionalmente, Don José refleja en sus expresiones que no se está de acuerdo la reparación que le fue otorgada, por lo cual refiere “no me siento satisfecho porque no me alcanza para la vivienda” pero además desde su interpretación, la reparación no da cuenta de lo que perdió, ya que las pérdidas son invaluable e irrecuperables. En este sentido, se puede concluir que pese a los esfuerzos y propósitos que plantea la reparación, como mecanismo que le permita a las víctimas mitigar las consecuencias que les generó el accidente por la mina antipersonal, ningún bien material o simbólico podrá remediar el dolor desencadenado, las consecuencias y las vidas perdidas, es por ello que “el dinero nunca puede remediar las pérdidas que no pueden contabilizarse en términos económicos y las disputas de carácter monetario implican el riesgo de trivializar los daños” Minow, (como se citó en Botero & Restrepo, 2005, p. 47). por lo Don José y la mayoría de las víctimas en su sentir y percepción no podrán estar satisfechos.

### ***Representación de la Reparación desde la perspectiva de Yerson***

*El por qué me tocó vivir esta experiencia, es una pregunta que me sigo haciendo, no sé, tal vez esa persona hubiera tenido las mismas o más oportunidades o tal vez otra persona no hubiera podido sobrevivir a ese accidente, soy una persona que me considero afortunada gracias a Dios, así que una respuesta exacta no te la podría dar ya que cada persona es diferente, cada persona tiene un sentimiento o una forma de admitir las cosas completamente diferente (...) Cuando hoy pienso en el accidente más o menos, es como un recuerdo que sigue vivo, ósea, como que aun siento ese dolor; cuando mi sangre estaba saliendo de mi ropa, pero normalmente cuando cuento mi historia la cuento con mucho dolor interno, con mucho dolor que aún no se cura. La verdad no se quien instalo la mina, no, no sé, nada más he pensado...Nunca he pensado en desearle mal a esa persona.*

*Como que te puedo comentar yo, el proceso de reparación es algo que jamás he sabido a que se debe, a que se dedica o cuales son los beneficios los cuales se le entrega a la víctima, a las víctimas en general, mirándolo desde un punto de vista, lo veo como entregarle otra vez la vida o la vida la cual esta víctima tenía antes de que le pasara, ósea, como darle su casa, entregarle una sostenibilidad... en realidad no se quienes los responsables de entregar la reparación a las víctimas y eso que también fui víctima de desplazamiento forzado, mi mamá sabe más del tema de las reparaciones.*

*Y pensando en las cosas que deberían repararse en una víctima de mina, creo que todo, si lo que paso esto fue cerca de su hogar, darle esa confianza o esa seguridad de que estas personas; segundo sería entregarles el lugar donde estaban viviendo o un lugar similar, o al menos un lugar donde puedan dormir y tener sus propias cosas, como tenían antes de que pasara el accidente; en tercer lugar una manera en la cual ellos puedan seguir teniendo ingresos para su hogar por medio de trabajo, entonces, alguna manera en la cual ellos puedan tener que tengan la manera de tener su propio cultivo, sea de maíz, sea lo que sea, lo que sean capaces de poder garantizar una vida estable con su alimentación y todo para que ellos y el estudio, eso también sería una cosa importante, el estudio para las personas víctimas de minas, no solamente secundaria sino universidad y si es posible ya hasta que llegue al trabajo, entonces son cosas que yo realmente reparación lo veo como todo eso, devolverles la vida y las oportunidades a las personas, porque es que perder la pierna o perder, un brazo o perder todas sus extremidades, incluso perder un familiar cuenta como que perdió algo, como van a recuperar eso? No se puede recuperar. Eso ya es imposible, Y es que al menos, desde mi punto de vista, lo que me paso implica un montón de cosas, y estrés psicológico, nunca con los que he hablado, ninguno ha recibido atención psicología, eso es algo que yo realmente lo veo como algo importante; alguien que este a su lado, que no sea la familia, porque la familia va a estar destrozada también, entonces realmente veo que una atención psicológica es muy importante, algo que como ya dije, no puede faltar nunca. Y es aquí donde se encuentran las mayores barreras tanto en los servicios de salud, la rehabilitación física como en la psicológica como en el acceso a la universidad, pese a que tuve la oportunidad de estudiar mi bachillerato en Noruega, hoy en Colombia no puedo acceder a la universidad y tampoco puedo trabajar porque tengo prótesis en la pierna izquierda, la cual puedo manejar con completa normalidad y me ponen problema por esto. La reparación es importante porque es prácticamente devolverles un punto mejor de vida a las personas las cuales son víctimas, es como devolverles esa posibilidad de decir “podemos continuar y vamos a lograrlo de nuevo, sé que vamos a volver a empezar”, entonces es como darles esa inspiración, esas ganas a las personas de volver a continuar,. Y para poder darle una mejor calidad de vida a toda la sociedad, a todos los colombianos en general, ósea, de que serviría que a una persona le pase esto y simplemente dejarla olvidada, la cuestión es realmente ayudar..*

A partir del relato compartido por Yerson es posible identificar, su interpretación frente a la reparación, tomando como base su experiencia de ser víctima de mina antipersonal, de lo cual se puede inferir lo siguiente:

❖ La representación social que tiene Yerson sobre la reparación, se nutre principalmente, de los procesos de aprehensión y de las interpretaciones subjetivas de su realidad y de la correspondencia con las implicaciones que se han generado a partir del accidente, más no de las informaciones provenientes del entorno. La reparación desde la perspectiva de Yerson es abordada como una serie de beneficios que se le otorgan a las víctimas, que busca en términos del joven “entregarle otra vez la vida que tenía antes de que le pasara el accidente a la víctima”.

Tanto esta concepción como la referencia que hace el sobreviviente, con relación a las implicaciones que debe tener la reparación en los ámbitos de la seguridad, la vivienda, la generación de ingresos, el trabajo, la educación y la atención psicosocial, desde su sentido común está haciendo alusión a lo que significa la restitución, la cual se

constituye en una de la medida de la reparación, y como está planteada en los instrumentos internacionales, plantea que:

En la medida de lo posible debería devolver a la víctima la situación anterior a la violación de las normas internacionales de derechos humanos o del derecho internacional humanitario, comprende el restablecimiento de la libertad, los derechos, la situación social, la familia y la ciudadanía de la víctima; el retorno a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus propiedades. (Organización de las Naciones Unidas, 2005, p.8).

A partir de este planteamiento, es posible establecer que la restitución es un proceso que trasciende las diferentes esferas de la calidad de vida de las víctimas, para retornar a un punto en la que se hallaban los sobrevivientes antes del accidente o en lo posible alcanzar una situación mucho mejor que la anterior. En referencia a lo planteado la restitución no se supedita únicamente al ámbito de la vivienda y la tierra, los cuales se constituyen los pilares bajo los cuales se desarrolla la medida restitución en la Ley 1448 de 2011.

Desde este contexto, el sentir de la reparación a partir de la mirada de Yerson, está en vía de lo que se establece como restitución el ámbito internacional, el cual es mucho más amplio y holístico, pese, a lo que se plantea en el ámbito nacional, dado que la Ley 1448 (2011) define la restitución como “la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley” (p. 44). Sin embargo, pese a lo establecido en la ley como definición, el desarrollo como tal de la medida, está orientada a la restitución de tierra, tal y como se establece en el capítulo III, así como restitución de vivienda, como se evidencia en el capítulo IV de la ley en mención. Por lo cual una víctima de mina que no haya visto comprometida su vivienda o su tierra, no podrá acceder a ésta medida a menos que además de constituirse ante la Ley como víctima de mina antipersonal sea también reconocido como víctima de desplazamiento forzado.

- ❖ En el marco de las medidas que constituyen la reparación, las medidas a las que Yerson ha accedido corresponden a la rehabilitación, la indemnización administrativa, es decir las más comunes para las víctimas de MAP, MUSE y AEI, En este contexto, desconoce la medida de satisfacción y aunque tiene claridad frente a medida de restitución la cual concibe como reparación, aún no ha podido generar un proceso que le permita restituir lo que era su vida antes del accidente,



pese a que tuvo la posibilidad de cursar sus estudios de educación secundaria en el exterior, hoy sus posibilidades en el país, en virtud de lo que establece la restitución en su concepto integral e internacional, es decir en el restablecimiento de derechos, la situación social, la familia y la ciudadanía presenta una brecha en frente a su realidad.

- ❖ Frente a medidas tales como la rehabilitación y garantías de no repetición, las cuales refiere Yerson haber accedido, es importante mencionar en primer lugar que frente a la medida de rehabilitación, definida en la Ley 1448 (2011) como “el conjunto de estrategias, planes, programa y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social dirigido al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas en los términos de la presente ley” (p. 70). La percepción frente a los procesos de salud y rehabilitación, a los que ha accedido Yerson, se basan en experiencias negativas, frente a la atención que le brindaron en las entidades de salud. A este respecto la Organización de las Naciones Unidas<sup>8</sup> (2005) establece que en el marco del tratamiento de las víctimas, “deben ser tratadas con humanidad y respecto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias” (p. 6). Por otra parte, refiere Yerson que frente a la atención que recibió en el marco de la medida de rehabilitación, no ha recibido la atención psicosocial, que permita un manejo adecuado desde las esferas psicológica y emocional del sobreviviente pero también de su familia y entorno, en virtud de lo que ha significado el impacto en la vida y realidad de los entornos de Yerson, desde el vacío que se evidencia frente a la integralidad de la rehabilitación y de todas las medidas de reparación, ésta debe ser “adecuada, efectiva y rápida” pero adicionalmente “proporcional a la gravedad de las violaciones y al daños sufrido” (Organización de las Naciones Unidas, 2005, p. 7).

---

<sup>8</sup> En el documento de Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. 2005

- ❖ Y finalmente, uno de los elementos a resaltar por Yerson, en el marco de la importancia de la reparación es precisamente, que hace mención a que la reparación es importante porque se constituye en el instrumento para mejorar la calidad de vida no solo de las mismas víctimas, sino de la sociedad, ya que al desarrollar los procesos de inclusión, ellos pueden aportar a la sociedad, pero también la sociedad puede aportar a su proceso de reparación, en virtud ser garantes no solo del proceso de reparación sino de establecimiento garantías en los procesos de verdad y la justicia como elementos constitutivos de la justicia transicional, y los cuales se constituyen también como medidas de reparación en el sentido que tanto la verdad como la justicia, para el contexto de las víctimas se establecen como medidas de satisfacción, en donde, “la reparación adopta una fisionomía que va mucho más allá de la tradicional dimensión económica, incluyendo aspectos relacionados con la verdad, la justicia y, en término, con la memoria como ingrediente esencial de todo proceso integral de reparaciones” (Gómez, 2007, p.56)

#### **2.4. Representaciones sociales de los Funcionarios Públicos frente los procesos de reparación de las víctimas de MAP, MUSE y AEI**

En el presente apartado se analizaran algunos fragmentos de los relatos, que compartieron los funcionarios públicos, quienes pertenecen a la Dirección para la Acción Integral contra minas antipersonal y la Unidad para la Atención y Reparación para las víctimas, los cuales permiten tener una acercamiento a la visión que ellos tienen frente a la comprensión de un accidente por mina antipersonal, la perspectiva a través de la cual abordan a las víctimas y la significación que adquiere la reparación de víctimas de MAP, MUSE y AEI

##### **2.4.1. Comprensión del accidente por mina antipersonal**

*(..) Porque un accidente con mina antipersonal se entiende cuando una misma persona pisa o manipula una MAP y explota. Las minas antipersonales son las que están en la tierra, pero también se pueden encontrar ubicadas en otros lugares (..) Una MAP por el contrario lo que busca es lesionar a una persona, causarle una herida de tal lesión que tenga que sufrir una amputación o algo, pero que no llegue a la muerte, porque eso significa un mayor coste en términos económicos, sociales, políticos, desangrar una persona pero no llevarla a la muerte. Una persona muere y se acabó su historia; queda la familia con el duelo etc, pero se acabó la historia de esta persona. Una persona que pierde una pierna o pasa una mina su proceso es*

*diferente, y eso es como la afectación que genera en términos físicos. Entonces claro, la carga explosiva en muchas minas es tan alta que ocasiona la muerte inmediatamente, pero digamos que uno podría pensar que más del 80% de las personas sobreviven al accidente y pues pierden algunos de sus miembros. Eso en términos físicos, pero también hay graves lesiones en términos mentales porque las personas también se ven afectadas por la situación, son personas que de la noche a la mañana su proyecto de vida o su corporalidad cambia, se tienen que asumir de lo que eran a lo que son ahora, entonces en términos mentales un impacto bastante grande y bastante negativo **(OSCAR ORTIZ, FUNCIONARIO DE LA DAICMA)***

*Es aquel que ocurre por un acto involuntario en un territorio contaminado por artefactos explosivos por la acción de grupos al margen de la ley o delincuencia común incluso, o también puede ser por armamento de las fuerzas militares regulares del estado que ha sido abandonado en una operación militar donde una persona se vio afectada en su condición física y su salud mental a través de este accidente (...) Se parte por entender que es bastante distinto según los grupos etarios, sí. En los niños percibe uno que es como un momento de fractura en la vida de una persona de digamos imaginar una nueva vida, unas condiciones físicas en las que se involucra esa persona y toda su familia y que siendo muy difícil frente al poco conocimiento sobre en las áreas rurales del país de los derechos plenos de la salud de los tratamientos integrales, es mucho más fuerte para los adultos, para los adultos significa como un momento, no de fractura sino de final de su vida en el nivel productivo, en el nivel sentimental **(FUNCIONARIA DE LA UARIV)***

Se aborda la comprensión de un accidente por MAP, MUSE y AEI, desde la perspectiva de los funcionarios de las entidades participantes, en referencia a que es relevante conocer cómo conciben un accidente, las afectaciones de él se derivan y generar las correlaciones pertinentes con los procesos de reparación. Y desde ésta mirada, los funcionarios públicos acuden al concepto desde la construcción teórica y técnica de la definición del accidente por mina, en donde destacan que el contexto de ocurrencia del evento es en el marco del conflicto armado, así como el que mecanismo de activación del artefacto se genera en virtud de “acto involuntario” de una persona, el cual puede ser instalado o abandonado por grupos al margen de la ley, delincuencia común, o Fuerzas Militares regulares. Así mismo, para la descripción de este conceptos acudieron a sus conocimientos y experticia teórica frente a la temática, haciendo mención frente a los mecanismos de activación y al tipo de artefactos existentes en el contexto de mina antipersonal, munición sin explosionar y el artefacto explosivo improvisado, así como la diferencia técnica

La comprensión de los funcionarios públicos, que trabajan con el tema de reparación de víctimas de mina antipersonal, nutren los significados del accidente, de diversas fuentes, dentro de las cuales se evidencian los conocimientos previos, la información

externa, la normatividad existente, y la interacción con las víctimas. La consolidación de un compendio de conocimientos alrededor de las minas antipersonal, permite la creación no solo de una teoría que soporta los conocimientos técnicos sino que establece la elaboración de un lenguaje específico y técnico, que finalmente confluye en la creación de un conocimiento especializado, pero también permite la génesis de hechos institucionalizados, que hace un tipo realidad social creado.

En este contexto, la temática de las minas antipersonal, se constituye en un claro ejemplo de hechos institucionalizados, que se caracteriza por ser generados por las instituciones humanas e involucrar el lenguaje especializado como mecanismo de transmisión, se constituyen en eventos que requieren, por una parte, que sea identificado como un hecho común a un colectivo y conocido para los miembros de ese entorno. Así mismo, a este tipo de hechos se les otorga el mismo sentido, significado, valor, uso, de tal forma que es imaginado y concebido de la misma forma por los individuos de un entorno específico (Searle, 1997). Desde esta perspectiva el tema de las minas antipersonal se constituye en un tipo de conocimiento técnico, especializado e institucionalizado al que solo tienen acceso un colectivo específico y especializado, y en el no tienen cabida las personas y los ciudadanos del común hasta que por la fuerza de circunstancias, lamentablemente tienen acceso cuando se constituyen en víctimas de MAP, MUSE y AEI.

Por otra parte, en la narración de los funcionarios es posible evidenciar como se aborda la dimensión humana, en el marco del accidente de mina antipersonal, la cual es tratada desde la persona sobre la cual recae la afectación y permite dimensionar, el tipo de afectación si la víctima fue niño o es un adulto, haciendo un análisis de las implicaciones a nivel físico pero también emocional y psicológico en el individuo. El suponer conocer qué le pasa a la víctima en las diferentes esferas después de un accidente, así como el bagaje académico y laboral que reflejan tener los funcionarios públicos, permite evidenciar que en marco tanto de la realidad social como las dinámicas institucionales, los individuos en este caso los funcionarios públicos al generar cúmulos de conocimientos en diversos niveles, generan un status, el cual le permite afectar de una u otra manera positiva o negativa la relación con los otros, ya que el conocimiento marca el rol que tiene cada individuo, así como sus límites sociales

(Berger & Luckman, 1968). En este sentido, el conocimiento con el que cuentan los funcionarios públicos y estatus que tienen en el orden institucional, los reviste de criterios de idoneidad y conocimiento frente a las víctimas marcando roles diferenciadores claros en la interacción con la víctima, lo cual permite entender que “la distribución social del conocimiento arranca del simple hecho de que no sé todo lo que saben mis semejantes, y viceversa, y culmina en sistemas de idoneidad sumamente complejos” (Berger & Luckman, 1968, p. 63).

#### **2.4.2. Lectura que tienen los funcionarios públicos de las víctimas de MAP, MUSE y AEI**

*Las víctimas como seres humanos todos son diferentes y digamos generalizarlas puede ser un poco complicado, sin embargo, uno si puede llegar a líneas gruesas de cómo se conciben las víctimas, es que, insisto en el tema de la diferenciación (...) podría hacer una diferenciación entre lo que significa un accidente o lo que significa una víctima de MAP menor de edad y lo que significa un accidente de MAP para un adulto por ejemplo, el solo proceso de cómo se asume su accidente, es su proceso es diferente, su etapa de duelo es diferente. Si son adultos, yo veo que hay muchos que siguen adelante pero hay un sentimiento muchas veces de **culpa**, de auto culpase por el accidente más que culpar al otro, ósea, al que coloco la mina como tal, entonces ese proceso de auto culpa es complejo, y es que es “por qué camine por ahí, por qué me metí por ahí, cuando yo debí haber caminado por el lugar por el que siempre camino” ese es un tema de auto culpa que no es de la víctima, sino el que la puso ahí, porque es que nosotros, el estado colombiano, sino le escribe al estado colombiano no desde el punto de vista de las ciencias políticas, sino desde el punto de vista del derecho, el estado es considerado como un territorio, y quienes viven ahí y hacen parte de ese estado son ciudadanos, y los ciudadanos tienen derecho y libertad de caminar por su territorio (...) en términos de representación social eso es significativo; entonces yo siento que hay una situación de auto culpa por el accidente muy grande. (OSCAR ORTIZ, FUNCIONARIO DE LA DAICMA)*

*He tenido la oportunidad de hablar con tres de ellas en jornadas de atención en municipios sobre todo del norte del Tolima y la visión pues como lo retomaba al comienzo, creo que si es muy diferente cuando ocurre digamos a temprana edad, o en un adulto ya mayor, o en un adulto joven, pero siempre con la actitud preocupante tal vez de que los demás tenemos una tendencia a obrar sobre **la lástima**, como la pesadumbre de esa persona, a que no sabemos cómo manejarnos socialmente con esa persona, entonces uno cree que lo está haciendo bien pero ya si cree que lo está haciendo bien pero ya a él le da angustia porque cree que el resto del universo lo está viendo mal; el que se para y la persona no se quería sentar en ese momento y no le pregunta. Tuvimos unos inconvenientes con un señor ciego a través del accidente allá en el Líbano, y el señor lo que menos quería era que le dijeran por donde ir porque él sabía toda la vida, donde estaba, se lo sabía de memoria y entonces no; pero también se ponía muy bravo porque le movían sus cosas, entonces se estrellaba pero no quería que lo ayudaran, solo que no le movieran sus cosas de donde él las tenía, entonces es como no preocuparte que si te pones desde una postura franca y honesta como a tratar de ver como auxilias a esa persona sin*

*generarle como ninguna situación incómoda, como indigna, pues también empiezas a preocuparte porque sientes que la gente lo hace un poco mal (...) pero también a uno le sorprende aun la capacidad de **resiliencia** de esas víctimas, porque uno pensaría, pues para uno es inimaginable a nivel personal y tienes ahí en frente una persona respondiendo por la productividad de una familia, atendiendo y digamos con la capacidad de estar alegre, de pensar que eso ya paso y se asume de esa manera. (FUNCIONARIA DE LA UARIV)*

A partir de los fragmentos que comparten los funcionarios públicos, relacionados con la interpretación que hacen de las víctimas, es posible identificar que hacen la lectura a partir de las actitudes y comportamientos que sumen las víctimas de MAP, MUSE y AEI. Sin embargo, a partir del análisis, establecen tipologías y clasificaciones de las víctimas, partiendo de la categoría del curso de vida. Desde ésta aprehensión, se argumenta que los niños y jóvenes tienen mayor capacidad de resiliencia que los adultos, en virtud a sus imaginarios y en parte a la inocencia que los caracteriza, mientras que los adultos asumen posturas complejas ante la vida, en donde los procesos de duelo son más difíciles de superar y las adaptaciones a las nuevas condiciones de vida tardan en asimilarse y ajustarse.

En el marco de este análisis, es llamativo el planteamiento que hace funcionario de la DAICMA, con relación a lo que él vislumbra en las víctimas de minas antipersonal y que se constituye en una característica de las víctimas de este evento, y es precisamente la culpa que manifiestan los sobrevivientes, por no haber podido evitar el accidente. En este sentido, la culpa se constituye en un elemento que se mantiene a lo largo de su proceso impidiendo la obtención de logros en sus dinámicas de rehabilitación funcional y psicosocial, en donde el duelo tarda más superarse.

Por otra parte, se hace necesario pensar una reparación más allá de lo que convencionalmente se plantea y generar un proceso que Walker (2006) denomina “reparación moral” y el cual se establece como el proceso de pasar de la situación de pérdida y daño a una situación en la que se recupera cierto grado de estabilidad en las relaciones morales” (p.6). Dicho proceso además, implica que los actores afronten determinados costos; es así que por parte de las víctimas, es necesario que tengan que cargar con una pérdida irreparable, la ira, la frustración, la ofensa contra su dignidad y el dolor; mientras que el perpetrador tiene que asumir la vergüenza, pedir perdón a las víctimas y generar las acciones compensadoras ante los daños causados.

Y el costo para las comunidades consiste en generar el reconocimiento, la reivindicación a las víctimas, así como el compromiso de otorgar y reconocer las responsabilidades y las demandas específicas hacia los perpetradores demostrando que los estándares generados desde la misma comunidad son afirmados y aplicados cuando se produce una violación a los derechos de los integrantes de la misma (Walker, 2006). De tal forma que el reconocimiento por parte de los perpetradores, es decir quienes han instalado las víctimas, posibilitará el descargo en gran medida de la culpa que embarga a los sobrevivientes de minas antipersonal.

Por otra parte, en el diálogo con los funcionarios, es posible identificar la discapacidad como sinónimo de las víctimas de minas antipersonal, ya que en una gran proporción, las víctimas de este hecho, son personas que han adquirido una condición de discapacidad, por lo cual la mirada de los funcionarios en virtud de ésta condición es de "lástima", hacia el sujeto que requiere y necesita de la caridad de los demás. En este mismo sentido, es posible establecer que ante condiciones como éstas, es complejo para el funcionario público la forma de abordar a la víctima, porque no lo reconoce como sujeto de derechos sino desde una mirada de conmiseración, de tal forma que en virtud de sus nuevas condiciones, el funcionario desconoce cuáles son los códigos de comunicación y de interacción con la víctima de mina antipersonal. Sin embargo, en el ámbito institucional, ante este tipo de situaciones siempre se establecerá un orden y una jerarquía, es decir es el funcionario, quien cuenta con el conocimiento y el poder para ayudar a la víctima que se encuentra en una situación de desventaja. Lo cual se explica a partir de que la institucionalización, la cual crea control sobre los sujetos, ya que interviene en el comportamiento humano, generando pautas específicas hacia un direccionamiento determinado, que está por fuera de la voluntad individual. "Las instituciones deben invocar autoridad sobre el individuo, con independencia de los significados subjetivos que aquél pueda atribuir a cualquier situación particular. Debe mantenerse constantemente la prioridad de las definiciones institucionales de situaciones, por sobre los intentos individuales de nuevas definiciones" (Berger & Luckman, 1968, p.82

Finalmente, y a partir de la siguiente afirmación "**resiliencia** de esas víctimas, porque uno pensaría, pues para uno es inimaginable a nivel personal y tienes ahí en frente una

*persona respondiendo por la productividad de una familia, atendiendo y digamos con la capacidad de estar alegre, de pensar que eso ya paso y se asume de esa manera”* evidencia que en el marco de las representaciones planteadas previamente por los funcionarios públicos, existe una interpretación que reconoce en las víctimas de minas, la capacidad de resiliencia y de superación, pese a las complejas circunstancias que tienen que enfrentar a raíz del accidente por mina antipersonal. Esto contrario a lo que se evidenciaba anteriormente, refleja las potencialidades que identifican en las víctimas y que se constituye en el primer paso para equipararlo como un sujeto de derechos y con capacidades para liderar sus procesos individuales y colectivos. Pero adicionalmente, como el sujeto que le da sentido a su labor, reconociéndolo como un igual y despojándose de la perspectiva que la víctima de mina es un ser carente y lleno de necesidades.

### **2.4.3. Comprensiones y significados de la reparación de los funcionarios públicos**

*Pero la reparación tiene que ser considerada desde una perspectiva mucho más holística, una perspectiva mucho más integral, y la reparación no es simplemente dar un dinero porque como el pago <me pagan a mí, por haber sido víctima de MAP, eso no es, sino que la reparación lo que tiene que buscar, son los mecanismos para que la persona pueda volver a buscar o a reencausar su propio proyecto de vida; es decir, si una persona podía trabajar antes o ir al colegio antes, la reparación tiene que llegar apoyada de las otras medidas, tiene que ser tan integral que sea capaz de apoyar al sujeto en todo ese proceso hasta que también pueda tenerse un proceso de inclusión en la sociedad, eso es para mí, en mis palabras la reparación, es un proceso holístico que tiene una volver a tener una inclusión social (...) por lo tanto, el proceso de reparación para las víctimas de MAP por esas condiciones físicas y mentales que tiene una víctima de MAP, y es que el proceso de reparación para una víctima de MAP tiene que llegar hasta el punto en que la propia víctima pueda nuevamente estar incluida socialmente y pueda trabajar, pueda volver a estudiar, pueda hacer las cosas que venía haciendo desde una perspectiva más integral.*

*Desde el punto de vista institucional, cuando se decretan una serie de normas que promueven una reparación, pues uno podría decir que si cumple con todo este tipo normas, que si uno le hace clic a todo, pues la persona esta reparada, pero seguramente la víctima, haga clic a todo pero no se va a sentir reparada, entonces yo creo que la reparación integral para una víctima asume todas esas consideraciones que desde el punto de vista político e institucional no se han normatizado, el pago de la ayuda de la esta administrativa, pero que deben ir más allá, y se deben concentrar también en un tema de reparación para las víctimas, por ejemplo de map, tiene que propender por un tema de empoderamiento de las víctimas, de que las mismas víctimas potencialicen su participación ciudadana ... como un tránsito de ser víctimas a ser sobrevivientes, sin embargo, la persona a pesar de haya recibido todo lo que está contemplado en la ley sigue sintiéndose víctima, sigue sintiendo que la desgracia que paso por su vida la hace*



*seguir siendo receptora todo el tiempo de temas asistenciales o así, digamos que nunca la va a dejar salir de ese momento de víctima. La trascendencia a ser sobreviviente significa que la persona haya resurgido también todos los temas a los que tiene pues derecho, pero que además, propicie y participe en otros espacios de reparación, de ayuda que contribuyan a todo el colectivo de víctimas de MAP. (OSCAR ORTIZ, FUNCIONARIO DEL DAICMA)*

*La reparación es una forma de contribuir a que una persona pueda recuperarse desde la recuperación de sus capacidades, de las condiciones que algún hecho le quito en algún momento de su vida y también es un momento para reconstruir o construir condiciones inexistentes en el pasado para una persona o una comunidad, se vuelve como una oportunidad de construcción, pero esta tiene como objetivo misional devolver, devolver un derecho, una condición que existía antes y deja de existir sin que la persona tenga una responsabilidad o la comunidad tenga responsabilidad en eso, entonces eso lo que hace es como dar una oportunidad de restituir en todo sentido, así se trate de las múltiples formas de su medida (...)entendiendo mejor que esto no opera normalmente como opera las lesiones personales bajo el conflicto armado, nosotros la especialidad que se le ha dado es un punto importante, sin embargo, siento que todavía pese a que se superó la primera forma fatal de verlo como que es más grave si solo pierde un dedo, una mano, toda una pierna, la mitad de una pierna como si verlo digamos cuantitativamente bajo la pérdida en el sentido, todavía falta en la medida en que estas personas en Colombia todavía tienen muchos procesos, ósea, la rehabilitación está dada como en las condiciones físicas y mentales y en poner a la persona en condiciones de interactuar para las barreras que el medio le pone (...) no está pensado para que en materia general se apoye integralmente a que las personas tengamos una mejor aceptación de quienes tienen una diversidad causada por este tipo de accidentes, entonces yo creo que esta vista muy cómoda desde todavía las personas, pero no la conciencia que hay en la sociedad civil de la existencia de estas personas, de su vinculación laboral, de las condiciones que requieran, de lo que familiarmente debe significar que tu esposo, que tu papá tenga estas condiciones ahora distintas.*

*Entonces creo que se ha restringido mucho a la persona ese ámbito de la rehabilitación y no incorpora los niveles familiares, sociales, educativos que debería ser, porque es ahí donde hay como la mayor ruptura y se vuelve más difícil aceptar esta nueva condición (...) rehabilitación, ósea, todos nos rehabilitamos del impacto que genera, de la manera que no sabes como mirar a una persona, como preguntarle, como la puedes apoyar en algo, en todo eso hay como una conciencia de evitar la discriminación, pero no hay un entendimiento de cómo hago una discriminación positiva, porque si no discrimino pues no te pregunto ¿Cómo te ayudo que no tienes manos y necesitas alcanzar algo?, no sé, entonces si lo que hago entiendo que no te discrimino es ignorarte, pues también te discrimino porque no genera un acto de solidaridad digamos social, entonces esa sería como una oportunidad de abrir la rehabilitación más hacia el espacio y las cosas que han mejorado mucho en materia de cómo se indemnizan, como se acompañan las personas, como se entiende que la salud mental tiene el mismo lugar que la salud física, que hay muchos avances normativos y doctrinales incluso que lo hacen estar en un mejor momento hoy; pero frente a la rehabilitación digamos no se observa que se esté caminando tanto. (FUNCIONARIA DE LA UARIV)*

Las lecturas y significados que cobra la reparación para los funcionarios públicos, se centran principalmente, en la idea de “recuperar” capacidades que fueron perturbadas en virtud del accidente, y en los sobrevivientes de minas, es perceptible a partir de las afectaciones físicas, y psicológicas que desencadena el accidente, y las cuales alteran el relacionamiento del sujeto con su entorno familiar, social y comunitario; así mismo altera su dinámicas cotidianas, en desarrollo de las actividades diaria y en el

desenvolvimiento de su independencia. Todo esto es a lo que se refiere la funcionaria de la Unidad para las víctimas, cuando halla en la reparación la oportunidad de recuperar algunas de las dimensiones del individuo que se vieron comprometidas. Sin embargo, existen otras tantas que no son recuperables, tales como pérdida de la vida de un ser querido, la pérdida de una parte del cuerpo o probablemente la vida comunitaria, la confianza en los otros, que son difíciles de recobrar, hasta el mismo sentido de la vida.

En este mismo sentido, la reparación toma el significado de *“reconstruir o construir condiciones inexistentes en el pasado para una persona o una comunidad, se vuelve como una oportunidad de construcción (...), devolver un derecho”*. Y con relación a ello, la reparación se constituye en una oportunidad de recobrar lo que se ha perdido con el accidente, es decir devolver al punto y la condición en la que se encontraba o existe la posibilidad mejorar ciertas condiciones previas, en las que se evidenciaba carencia en el acceso a algunos derechos sociales que no eran los más óptimos antes del accidente, en referencia a las carencias habitacionales, el nutricionales, acceso a servicios básicos como la salud, la educación etc. Sin embargo, desde esta perspectiva es importante mencionar que la reparación no puede ocupar el lugar que debe tener el Estado frente a su obligación en la garantía de derechos a los ciudadanos, que es lo que menciona Insuasty & Villa (2015) cuando afirman

En sus relatos la gente da cuenta de una situación de precariedad en relación con el estado anterior a su desplazamiento y/o victimización; pero además, este concepto (reparación transformadora) no puede ser un pretexto para suplantar las políticas sociales del Estado a través de los programas de reparación, puesto que esto produce un efecto adverso y pernicioso: el hecho que muchas personas se quieran hacer pasar por víctimas para poder acceder a los beneficios sociales del Estado (p.435)

Por otra parte, otro de los elementos en el que hacen hincapié los funcionarios públicos, es en que la reparación se constituye en la oportunidad para las víctimas de replantear y rehacer su proyecto de vida, a partir de su nueva condición, se constituye en un resurgir para poder contribuir a la sociedad desde la labor que conoce, sabe hacer o que puede aprender. Se trata entonces de un resurgir y poder cambiar el entorno y no viceversa. Es aquí en donde empata la inclusión social, ya que los funcionarios mencionan que la reparación debe generar condiciones para inclusión,

pero la inclusión se logra con una actitud resiliente, que dinamice las capacidades de la víctimas, pero también la apertura y las oportunidades que le entorno ofrezca.

En virtud de lo planteado, identificando y analizando las representaciones sociales que tienen cada uno de los actores frente a diferentes conceptos relacionados con el hecho victimizante y la reparación posibilitará la identificación de brechas existentes entre la concepciones de los mismos actores frente a los mismos conceptos, pero también las brechas existentes en torno a lo que establece la misma ley 1448 de 2011.

### **3. Tensiones y consensos en las Reparaciones de Víctimas de MAP, MUSE y AEI**

En el marco de las dinámicas que se generan en las representaciones sociales, continuamente se desarrollan intercambios comunicativos, que posibilitan la transferencia de mensajes, pero también contribuyen a la regulación en las relaciones entre las perspectivas y las visiones que tienen los sujetos o los colectivos frente a un tema que les atañe. Desde esta perspectiva cuando se generan dichos intercambios, normalmente, los individuos buscan convencer a los otros acorde a sus formas de ver la realidad, de tal forma que en el dialogo que se genera se alcanza un momento de consenso o tensión, los cuales se constituyen en mecanismos de “apropiación de contenido simbólico” de la entidad o el tema que se está abordado (Valencia, 2007).

Lo planteado, permite establecer cómo a partir del intercambio comunicativo, se posibilita la puesta en escena de las perspectivas y las interpretaciones que tienen los individuos de la realidad, lo cual se aplica al contexto de las representaciones sociales que tienen las víctimas y los funcionarios en torno a la reparación. En dicho proceso de dialogo de saberes, de valores, y perspectivas, se obtiene como producto la generación de tensiones o consensos en respuesta a la divergencia o convergencia de los pareceres, que pueden enriquecer y fortalecer los procesos en virtud de la diversidad de representaciones. A continuación se busca generar un proceso de identificación e interpretación de las representaciones que tanto las víctimas MAP, MUSE y AEI tienen de la reparación y sus medidas, estableciendo e identificando los puntos comunes y las diferencia en las siguientes categorías, generadas a partir del análisis de la información, que se gestó a partir del intercambio con los actores en el presente trabajo

## **DIFERENCIAS**

### **COMPRENSIÓN DE ACCIDENTE POR MINA ANTIPERSONAL (VER ANEXO 1<sup>9</sup>)**

Desde la comprensión del accidente, los dos tipos de actores difieren en la forma como lo conciben. Es así como las víctimas hacen una introspección a la experiencia que tuvieron que afrontar y generan una descripción desde el contexto personal y de los significados, emociones y simbolismos que generan en los individuos este tipo de experiencias. Hacen hincapié en los cambios que se generaron a partir del accidente en el marco de su cotidianidad y realidad; así mismo marcan las rupturas desde lo corporal, lo espiritual y psicológico. Mientras que la comprensión, con la cual, los funcionarios público abordan el concepto del accidente, se hace desde los conocimientos previos, la información externa, la normatividad existente, demostrando saber experto en la temática de las minas antipersonal. Es decir que la mirada desde la que abordan tanto los funcionarios como las víctimas, el concepto del accidente de mina es diferente, ya que los primeros se basan en el compendio de conocimiento teórico y experto de un área del conocimiento, mientras los otros se basan en la experiencia y la dimensión humana. Es de anotar que mientras existen un mayor conocimiento y "experticia" por parte de los funcionarios con relación a los diferentes tipos de artefactos explosivos, sus características y mecanismos de acción, el conocimiento las víctimas se basa en la experiencia de vida, la cual cobra vital importancia y se hace válida, en la misma medida que el conocimiento científico de los funcionarios. En conclusión los sobrevivientes de minas dialogan desde su experiencia personal, mientras que los funcionarios hablan desde su conocimiento teórico, de tal forma que aunque en la definición de conceptos existes convergencias, la diferencias radica en la perspectiva desde la cual se abordar las implicaciones un accidente por MAP, MUSE y AEI. Lo anterior implica las formas divergentes en las que se aborda un accidente de este tipo, de manera tal, que se constituye en un aspecto fundamental a la hora de analizar las consecuencias que genera, ya que proporcional y pertinentemente

---

<sup>9</sup> El cual contiene un cuadro explicativo y analítico de las perspectivas que tienen las víctimas y los funcionarios públicos frente a cada una de las categorías. Así mismo, condensa las diferencias y similitudes entre perspectivas y su análisis correspondiente.

debería darse la reparación, lo que implica el abordaje de las dos perspectivas, que cobran la misma validez.

#### IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE REPARACIÓN PARA VÍCTIMAS DE MAP, MUSE Y AEI (VER ANEXO 1)

Las representaciones sociales que surgen entre las víctimas y los funcionarios alrededor las formas como deberían darse los procesos de reparación para víctimas de MAP, MUSE y AEI, son diferentes en virtud de que la perspectiva de las víctimas, se deriva del sentido común, ya que manifiestan no tener el conocimiento con relación a la medida de reparación, su conocimiento se basa nuevamente en la experiencia, pero sin haber tenido orientación al respecto. Desde esta perspectiva, las víctimas orientan su proceso deductivo a la definición de la “Restitución” concebida para ellos como “Reparación”. La restitución como una de las medidas de reparación es concebida en los instrumentos internacionales como “El restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, las identidades, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes” (ONU, 2006, p.225), es decir lo que plantea los parámetros internacionales. Y es bajo esta mirada, que las víctimas orientan su definición de reparación.

Sin embargo, dado que la restitución a nivel nacional y como está planteada en la ley de víctimas, se orienta al restablecimiento de la vivienda y la tierra, las víctimas de minas antipersonal no podrían acceder a menos que éstas, presenten desplazamiento forzado o que en el marco del hecho violatorio de los derechos humanos se haya perdido la vivienda. Pese a que a nivel internacional, la restitución se constituye como una medida más holística que involucra otras dimensiones como el disfrute de los derechos humanos, las identidades, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes, la normatividad nacional es restrictiva al respecto, ya que el daño desencadena efectos en otras dimensiones del individuo que posterior al hecho no son invisibles a las víctimas de MAP, MUSE y AEI. Una de las situaciones más frecuentes después de un accidente es la dificultad para laborar o volver a desarrollar los trabajos rurales, así mismo se ve impactada la vida en familia, ya que a consecuencias de los accidentes se genera una discapacidad en cualquiera de sus modalidades (física, sensorial,

psicosocial). Es importante mencionar que con relación a la restitución, si bien es una medida de reparación planteada por la Ley de Víctimas, no fue abordada, ni mencionada como una de las medidas encaminadas a la reparación de las víctimas de MAP, MUSE y AEI, por parte de los funcionarios públicos que participaron en el presente trabajo.

Por otra parte, también se pudo evidenciar que la perspectiva de los funcionarios, en torno a los elementos que deben constituir la reparación para víctimas de MAP, MUSE y AEI, se centra principalmente, a lo que establece la Ley de víctimas, en términos de la medida de rehabilitación y cómo ésta debería ajustarse a las necesidades de las víctimas de MAP, MUSE y AEI. Así mismo, mencionan un componente en el marco de esta medida y es la inclusión social, pero también en el fortalecimiento de capacidades y empoderamiento de las víctimas, que potencialice su participación e incidencia en los temas que le conciernen. Al respecto los funcionarios ven este planteamiento en el marco de la generación de oportunidades y de “devolver” lo que perdieron con el accidente. En este mismo sentido, en sus planteamientos los funcionarios mencionan la importancia que tiene el que la reparación debe estar acorde a las lesiones físicas y mentales que desencadenó al accidente. En este sentido, las miradas desde la que se abordan los elementos de la reparación son divergentes, por una parte la mirada institucional que no permite abordar otras dimensiones humanas, y por otra, la mirada de las víctimas que claman lo que la ley les restringe pero que en ámbito internacional contempla, por lo tanto este debe ser un punto de análisis de la política que permita su ajuste y fortalecimiento.

#### RECONOCIMIENTO DE LAS INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE LA REPARACION (VER ANEXO 1')

Con relación al reconocimiento de las instancias que participan y tiene responsabilidad en los procesos de reparación, se puede evidenciar que las representaciones frente al tema difieren significativamente. Lo anterior, se explica en virtud de que paradójicamente los funcionarios públicos tienen plena identificación de las instancias y el sistema que congrega a las entidades que tienen responsabilidades frente a la reparación, sin embargo las víctimas, en su representación de los procesos de

reparación no identifican los actores institucionales y las instancias que deben garantizar sus derechos, esta circunstancia, incide de manera directa en que las víctimas no conozcan cuáles son sus derechos y como acceder a ellos . Pobremente, identificaron a la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, como instancia que las orienta. En virtud de lo planteado, las víctimas de minas antipersonal reconocen de forma más cercana a las Organizaciones No Gubernamentales que acompañan permanentemente los procesos de atención, asistencia y reparación, las cuales se encuentran en territorio, generan un contacto y acompañamiento permanente a las víctimas y sus condiciones de vida. Los funcionarios plantean una postura interesante frente a otros actores que deberían contemplarse en los procesos de reparación y que comúnmente no están siendo tenidos en cuenta en las medidas de satisfacción de las víctimas de MAP, MUSE y AEI. Al respecto, mencionan la importancia de la participación de los perpetradores o en este caso los grupos al margen de la ley que instalaron los artefactos explosivos, ya que ellos se constituyen en uno de los agentes que pueden generar medidas de verdad, pero también pueden contribuir a la justicia y contundentemente al proceso de reparación, con el gesto de pedir perdón a las víctimas y generar las acciones compensadoras ante los daños causados (Walker, 2006), tal y como se adelanta actualmente el proceso entre el Estado y los excombatientes de las FARC con el desminado humanitario, en el contexto de informar en dónde están instaladas las minas y los artefactos explosivos.

#### COMPRESION Y SIGNIFICACIÓN DE LA MEDIDA DE SATISFACCIÓN (VER ANEXO 1)

En referencia a la comprensión y significación de las medidas de satisfacción, las víctimas desconocen y no refieren tener referente con sus representaciones sociales. Mientras que los funcionarios recitan los procesos generales de la medida de satisfacción pero que en la realidad y términos prácticos no son tangibles, para poder materializar las medidas específicas de satisfacción para víctimas de minas antipersonal. De esta manera los funcionarios públicos, se sustentan en lo que establece la ley como medidas de reparación para todas las víctimas, pero los mecanismos planteados, solo buscan establecer unos parámetros generales para la población de víctimas del conflicto, sin embargo, y según las características y los daños

generados a los sobrevivientes de MAP, MUSE y AEI, se hace necesario pensar en las medidas satisfacción que verdaderamente dan cuenta de lo que se constituye como medidas que “restablezcan la dignidad, y difundan la verdad sobre lo sucedido”, pero adicionalmente “medidas que proporcionen bienestar y contribuyan a mitigar el dolor de las víctimas” (Ley 1448, 2011, p. 72) para las víctimas de minas antipersonal.

En virtud a lo planteado, las tensiones evidenciadas entre las interpretaciones y los significados de las víctimas y los funcionarios en torno a la reparación, se plantearon principalmente en las categorías de comprensión del accidente por mina antipersonal, la identificación de los elementos que deberían caracterizar la reparación de las víctimas de MAP, MUSE y AEI, el reconocimiento de las instancias que participan en los procesos de reparación y la comprensión y significado de la medida de satisfacción. Lo anterior fue posible a partir del análisis, generado con base en los planteamientos que hicieron los actores, es decir tanto las víctimas como los funcionarios, en torno a las categorías mencionadas en las que se establecieron diferencias frente a las perspectivas donde se abordaban los conceptos o también a los conceptos mismos. Los hallazgos planteados, permiten establecer que estas divergencias que se generan, se deben en cierta medida a la forma como se percibe la realidad, pero también en el uso de un conocimiento institucionalizado y “experto” que tienen los funcionarios públicos frente a las víctimas, lo cual le atribuyen cierta idoneidad y poder sobre los mecanismos y procesos para implementación en la ley de víctimas en el tema de minas antipersonal, pero en el que las víctimas tienen mucho que aportar en virtud de que su “saber común” ya que este conocimiento se fundamenta en la experiencia no solo del accidente sino del mismo tránsito por la reparación en forma empírica.

En este contexto, las dos últimas categorías, es decir el reconocimiento de las instancias que participan en los procesos de reparación, así como la comprensión y el significado de la medida de satisfacción, como tal, no se constituyen en tensiones o divergencias, en referencia a que las mismas víctimas no asumen una posición al respecto, debido a que no tienen conocimiento y tampoco existe una asociación con el concepto, lo cual deja a las víctimas en una condición de desventaja, en virtud de que al ser sujetos de derechos, requieren conocer las instancias, así como los procedimientos para hacer exigibles sus derechos, de manera contraria los



beneficiarios últimos de lo que establece la ley, desconocerán sus derechos, y la ley entonces en cierta medida no podrá alcanzar su objetivo último en el marco de la reparación de las víctimas. Pero así mismo la medida de satisfacción para las víctimas de minas debe ser más elaborada para dar alcance a lo que plantea la ley en términos de dignidad de las víctimas.

## **ACUERDOS**

### **EFFECTOS QUE GENERA LA MINA ANTIPERSONAL (VER ANEXO 1)**

Al analizar las representaciones sociales que tienen tanto las víctimas como los funcionarios, en referencia a los efectos y las consecuencias que desencadenan las minas antipersonal se evidencia coincidencia, en el abordaje de los dos tipos actores, en virtud de los sentidos y significados abocan a las mismas representaciones en términos de las afectaciones tanto físicas, como psicológicas y espirituales que se desencadenan después del accidente. Desde esta perspectiva, tanto los funcionarios como los sobrevivientes utilizan lenguajes diferentes, y son distintas fuentes que alimentan sus representaciones sociales, lo que conlleva a generar diversas formas de aprehensión de la realidad, pero que finalmente, confluyen en las mismas conclusiones.

Es de anotar que en el caso de las víctimas al ser más experiencial su narración, en virtud de lo que ha implicado la vivencia del accidente de mina antipersonal, la representación social se alimenta más desde lo emotivo, personal y subjetivo, es decir de lo que ha sentido y lo que ha tenido que vivir frente a las diferentes pérdidas. Mientras que en el rol del funcionario público, la fuente de sus representaciones sociales han sido las imágenes mentales, los conocimientos adquiridos, las informaciones del entorno, pues las interpretaciones son más académicas y abordadas las desde las ciencias sociales, ciencias humanas para poder referirse a la realidad de un tercero. En este sentido, es posible evidenciar que los funcionarios públicos acuden de forma rápida y superficial a plantear cada una de las afectaciones tanto individuales como colectivas, reflejadas en el ámbito familiar, comunitario y social, es decir en micro y macrosistemas. De la misma forma, las víctimas reflejan en sus narraciones, lo que plantean los funcionarios, sin embargo, hacen mayor hincapié en la dimensión personal

y se hace evidente, por sus experiencias y sus cursos de vida, que el abordaje que cada víctima hace de los efectos, sea asimilado de forma y magnitud diferente.

Así mismo, los funcionarios públicos hacen un abordaje interesante de lo que implica la vida en sociedad, involucrando el análisis de las implicaciones que el accidente genera no solo en la víctimas sino en el colectivo que la rodea, y cómo éste se constituye en un medio clave que acoge o excluye a las víctimas en su nueva condición de vida, convirtiéndose en un factor fundamental en la reparación de las víctimas, para generar bienestar físico, mental y social.

#### COMPRESION Y SIGNIFICACIÓN DE LA MEDIDA DE REPARACIÓN (VER ANEXO 1)

Las víctimas demostraron escaso conocimiento frente al tema de la reparación por lo cual acuden al “conocimiento del sentido común” para poder describir e interpretar que es la reparación, más allá de lo que siempre se ha concebido en el marco de la indemnización administrativa. Sin embargo tanto los funcionarios, como las víctimas comparten los significados en torno a la reparación, desde la mirada del “devolver” “retornar” a lo que era la vida antes.

En esta perspectiva, desde el sentir y la experiencia de las víctimas, la reparación se constituye en una posibilidad de retorno a la vida, a una alternativa, una salida a su situación; así mismo, lo abordan como un apoyo que el Estado les brinda, para solucionar necesidades que probablemente han tenido antes de ser víctimas del conflicto armado, como la vivienda, la alimentación, la salud, y que son derechos constituidos para los ciudadanos antes de ser víctimas.

Por su parte, los funcionarios públicos acuden también al concepto de devolver lo que se perdió tras el hecho victimizante, sin embargo, el énfasis que hacen está centrado en recuperar capacidades, recuperar un derecho que se perdió, en reencauzar un proyecto de vida y generar condiciones de inclusión social.

#### PERCEPCIÓN FRENTE A LA IMPORTANCIA DE LA REPARACIÓN (VER ANEXO 1)

Frente a la percepción que tienen los sobrevivientes y los funcionarios públicos sobre la importancia que reviste la reparación, es visible el consenso entre las representaciones

que surgen entre los dos tipos de actores, quienes concuerdan, desde lenguajes diferentes, en que la reparación se constituye en el incentivo para volver a comenzar un nuevo proyecto de vida, así como el impulso que se requiere para seguir adelante y como punto para mejorar calidad de vida. En términos más especializados los funcionarios públicos, en sus representaciones frente a la importancia de la reparación, indican que la reparación se convierte en el mecanismo para generar el paso de víctima a sobreviviente y finalmente a ciudadano, lo que concuerda con la perspectiva de las víctimas cuando se mencionan que la reparación es el instrumento para mejorar la calidad de vida no solo de las mismas víctimas, sino de la sociedad, ya que al desarrollar los procesos de inclusión, ellos pueden aportar a la sociedad. En este sentido, la reparación no solo beneficia a la víctima sino también a sociedad, ya que ésta puede aportar a al proceso de reparación de la víctima, debido a que la sociedad en su conjunto puede desplegar acciones frente a los mecanismos de “verdad y justicia” ya que estos, se constituyen en medidas de satisfacción y por ende reparación para las víctimas, lo cual se sintetiza en que, “la reparación adopta una fisonomía que va mucho más allá de la tradicional dimensión económica, incluyendo aspectos relacionados con la verdad, la justicia y, en término, con la memoria como ingrediente esencial de todo proceso integral de reparaciones” (Gómez, 2007, p.56)

En este mismo sentido, se encuentra, lo que mencionaron los funcionarios públicos con relación a la importancia y la fuerza que debe tomar la reparación en el marco de la política pública, que propenda por lo que Brooks (como se citó en Gómez, 2007) propone como “un procesos político que busca la reconstrucción de la comunidad política, un nuevo equilibrio en la sociedad en el que las víctimas sean reconocidas en su condición de víctimas y pasen a ocupar un nuevo papel en el espacio político y social. (p.44)

#### COMPRENSIÓN Y SIGNIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN (VER ANEXO 1)

Frente a la interpretación de lo que es la indemnización administrativa, la representación social los dos tipos de actores coincide en que es una ayuda que les concede el Estado a las víctimas, pero que no es suficiente. Las víctimas lo consideran insuficiente porque no les permite usarla en bienes como la vivienda, ya que expresan que tienen que emplearla de que para cubrir otras necesidades que son de primera

importancia, como la alimentación y la salud. En su representación social la reparación es equivalente a la indemnización. Mientras que la representación social de la indemnización para los funcionarios públicos, está dada como un “apoyo” que se les otorga a las víctimas por parte del Estado en ocasión a los daños generados, y de la misma forma que las víctimas consideran que es insuficiente, ya que nunca podrá dar cuenta de los daños y las consecuencias, los cuales se constituyen como no cuantificables. Sin embargo, a diferencia de las víctimas, los funcionarios consideran que la indemnización no lo es todo en el marco de la reparación, ya que existen otras formas a través de las cuales, las víctimas pueden remediar en alguna medida el dolor que les ocasionó el accidente por MAP, MUSE y AEI. Así mismo, desde la perspectiva en la que los funcionarios plantean la reparación o cualquiera de sus medidas como un “apoyo” por parte del Estado, es necesario establecer cuál es el verdadero sentido de la reparación, en virtud de que la Ley 1448 de 2011 lo establece como un “derecho”, concepto que trasciende el significado asistencial que se ha venido evidenciando en la política de atención y reparación a las víctimas del conflicto. Es así mismo, los funcionarios consideran que el perdón hacia el perpetrador es una de las tantas formas de sentirse reparadas y en ese sentido se puede concluir que la indemnización es una de las modalidades de reparación y que el sentirse reparado es un proceso subjetivo, que es tan diverso, como diverso es universo de víctimas de minas antipersonal.

#### COMPRENSIÓN Y SIGNIFICACIÓN REHABILITACIÓN (VER ANEXO 1)

Si bien la medida de rehabilitación, está definida en la Ley 1448 (2011) como “el conjunto de estrategias, planes, programas, y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social dirigido al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas” (p. 70), las representaciones sociales de la rehabilitación permite identificar la necesidad de optimizar y mejorar lo que la realidad revela frente a las diversas barreras que se plantean para el acceso al derecho a salud y a la rehabilitación. Sin embargo, la perspectiva bajo la cual es abordada por dos tipos de actores, orientan la medida de rehabilitación funcional y la atención psicosocial, sin embargo, la medida de la rehabilitación podría abordar otros elementos que finalmente, propendan el restablecimiento de las condiciones física y psicosociales como medida

de reparación parece ser una de las medidas que con mayor frecuencia acceden las víctimas de MAP, MUSE y AEI, y por lo mismo, es en la que se centran con mayor énfasis las barreras y dificultades. Esta es la perspectiva desde la que es abordada tanto por las víctimas como por los funcionarios.

#### COMPRENSIÓN Y SIGNIFICACIÓN GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN (VER ANEXO 1)

En el marco de la representación social de lo que implica las garantías de no repetición para víctimas de minas, tanto los sobrevivientes como los funcionarios coinciden en cierta medida, en sus interpretación frente a lo que implican las medidas en mención. Ya que los dos tipos de actores, hacen referencia a la educación en el riesgo, como una forma de prevenir que se vuelva a repetir el accidente. Sin embargo, la fuente de su representación proviene de su experiencia como víctima, pero también participante en los proceso de capacitación en el marco de la ERM. Por su parte, los funcionarios, acuden a sus conocimientos, sus experiencias académicas y su realidad laboral, para clasificar la educación en el riesgo, como una de las alternativas que se enmarcan en las garantías de no repetición para víctimas de minas antipersonal. De las misma forma, se encuentra el desminado humanitario, como garantía de no repetición, el cual que fue mencionado únicamente por los funcionarios públicos, y que en realidad en el actualidad es una de las máximas garantías de no repetición para las víctimas de minas y de otros hechos victimizantes.

#### REPRESENTACION FRENTE AL ROL DE LA VÍCTIMA DE MINA EN EL PROCESO DE REPARACIÓN

Y finalmente, en el marco de la representación social que aborda el rol que deben desempeñar las víctimas en los procesos de reparación, se evidencia concordancia entre lo que plantean tanto los sobrevivientes como los funcionarios públicos, en virtud de que si bien, las víctimas en forma práctica manifiestan los mecanismos en los que pueden de forma activa contribuir al proceso de reparación, los funcionarios, concuerdan con dichas representaciones en virtud de que ellos al abordar el rol de las víctimas, lo hacen desde categorías más generales, es decir acudiendo a la corresponsabilidad, a la participación e incidencia en la política pública, las cuales de una u otra manera recogen las iniciativas mencionadas por las víctimas.

## Conclusiones

En virtud a los hallazgos identificados en el presente trabajo se pudo establecer en términos de las tensiones evidenciadas entre las interpretaciones y los significados de las víctimas y los funcionarios en torno a la reparación que las diferencias evidenciadas, frente a la comprensión de los accidentes por minas antipersonal, permiten inferir que el “conocimiento y la experticia” que tienen los funcionarios frente a los temas relacionados con las víctimas de minas antipersonal se fundamentan en conocimientos “institucionalizados y legitimados” como son denominados por Bergel & Luckman (1968), lo cual le atribuyen cierta idoneidad y poder sobre los mecanismos y procesos para implementación en la ley de víctimas en el tema de minas antipersonal.

Por lo anterior, se hace evidente que dependiendo de la comprensión que se tenga del accidente por mina se derivará la interpretación de la magnitud y los efectos que se pueden derivar no solo en materia de los mecanismos de activación, estructura y composición de los artefactos explosivos sino en la afectación desde la perspectiva en la dimensión humana. Teniendo claridad de lo anterior, es posible comprender los mecanismos de reparación (rehabilitación, indemnización administrativa, garantías de no repetición y satisfacción) apropiados y acordes a las consecuencias y afectaciones individuales y colectivas que se generaron a raíz del accidente por una mina antipersonal. Desde ésta perspectiva es de vital importancia contar desde la formulación de los procesos y mecanismos de implementación de la ley, con los aportes, percepciones, conocimientos y saberes de las víctimas que han experimentados la crudeza de estos eventos, que permitan fortalecer desde la experiencia de las víctimas, los procedimientos de las medidas, superando así la teoría lo concerniente a la temática de la minas antipersonal y a los procesos mismos de la reparación.

En el mismo sentido de las tensiones evidenciadas, es posible establecer que a partir de la divergencia existente en la categoría de los “elementos que debería contemplar las medidas de reparación para las víctimas de MAP, MUSE y AEI”, entre los sobrevivientes y los funcionarios que en virtud de los significados que tienen las víctimas, se podrían generar expectativas que trascienden lo que establece la Ley 1448

de 2011, lo que conllevaría al inconformismo frente a la generalización que plantea la Ley.

En este sentido, frente a la mirada que tienen las víctimas frente a los elementos de la reparación para las víctimas de MAP, MUSE y AEI, sería pertinente que fuera abordada en los procesos de evaluación de la política, que permitan ampliar el marco de lo que establece actualmente la restitución, para hacerla más holística y acorde a lo que establecen los parámetros internacionales en cuestiones de restitución como medida de reparación. Que permita el abordaje de la reparación de una forma menos estandarizada a los diferentes hechos victimizantes, ya que en virtud del principio del 16 de la Organización de Naciones Unidas (como se citó en Botero & Restrepo, 2005) la reparación debe ser “adecuada, efectiva y rápida” además de “proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido” (p.47). Finalmente, es importante que los funcionarios públicos puedan ampliar y pensar los mecanismos como deberían desarrollarse las medidas de garantías de no repetición y satisfacción que casi no son abordadas como formas de reparación para las víctimas de MAP, MUSE y AEI.

Por otra parte, en el marco del reconocimiento de las instancias y entidades que tienen competencia en la reparación, a partir del relato de las víctimas, se puede evidenciar desconocimiento frente a la temática, mientras que los funcionarios reconocen claramente las diferentes entidades que constituyen la SNARIV (Sistema Nacional de Atención y Reparación a las víctimas), así como sus competencias. Las víctimas como sujetos de derechos, requieren conocer las instancias, así como los procedimientos para hacer exigibles sus derechos. De manera contraria los beneficiarios últimos de lo que establece la ley desconocerán sus derechos, y la ley entonces en cierta medida no podrán alcanzar su objetivo último que es finalmente la reparación de las víctimas. Es por ello, que es responsabilidad de los funcionarios públicos generar los procesos de identificación, acompañamiento, orientación, gestión para la garantía de los derechos de los sobrevivientes, de lo contrario el propósito de la ley pierde vigencia y las víctimas finalmente no serán reparadas. Por lo anterior, se hace necesario el acercamiento de los funcionarios a las víctimas, más allá de conocer cual son las instancias, su responsabilidad es acercar la oferta existente a las víctimas y garantizar derechos

desde sus competencias y no obstaculizar los procesos con medidas burocráticas que complejizan la garantía de derechos a las víctimas.

En referencia al desconocimiento por parte de las víctimas de la medida de satisfacción, así como las representaciones de los funcionarios basados en lo que establece la Ley 1448 para todo el universo de víctimas, evidencian un vacío frente al esfuerzo que se debe generar para establecer con las víctimas, cuáles pueden ser la formas acorde a los daños y a sus representaciones sociales, mediante las cuales es posible alcanzar la satisfacción como víctimas de minas antipersonal.

Por otra parte, con relación a las categorías en las que hallaron coincidencias, se plantean que al haber conocimiento y similitud en los conceptos en las representaciones sociales, por parte de los actores, permite un fortalecimiento de los procesos de reparación en virtud, de la garantía de derechos por parte de las entidades y la exigibilidad de los mismos por parte de las víctimas. De este análisis se puede evidenciar que el consenso que se identificó con relación a los efectos que genera una mina antipersonal, que tienen tanto los sobrevivientes como los funcionarios, permite tener dos perspectivas: la primera relacionada con la vivencia personal y real, y la segunda desde la perspectiva teórica. La interpretación de los funcionarios con relación a las consecuencias que puede generar un accidente por mina, se constituye en un elemento clave para poder identificar los daños causados pero también a las formas que deben adaptar las medidas de reparación de manera particular a las víctimas de minas antipersonal. En este sentido, tener claridad frente a los daños específicos y la forma de reparación acorde a los daños evidenciados, disminuye la brecha entre la generalización que plantea la ley 1448 de 2011 y las condiciones y requerimientos de las víctimas.

En otro sentido, la similitud que existe entre las representaciones que tienen tanto las víctimas como los funcionarios, frente a la reparación, permite establecer en lo reflejado por los dos tipos de actores, que la reparación busca “devolver, retornar a las condiciones anteriores” lo que perdieron las víctimas, por el hecho victimizante. Sin embargo, es importante establecer el verdadero sentido de la reparación, a partir del diálogo entre las dos representaciones que existen entre los actores que intervienen en ella, y la ley de víctimas, que permitan establecer verdaderos puntos de convergencia,



y el sentido que plantea la ley de víctimas, en el marco del “derecho que propende por la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y garantías de no repetición”. Ya que las diversas interpretaciones de los actores pueden generar consecuentemente expectativas equivocadas e inciertas frente a lo que la ley plantea como reparación. Sin embargo, es importante aclarar que aunque la Ley de víctimas es clara y precisa frente al concepto de la reparación, los mecanismos y procedimientos de implementación de cada una de las medidas, pueden ser más flexibles y pueden adaptarse a las condiciones y necesidades de víctimas de minas antipersonal.

En virtud de lo anterior, es necesario informar a las víctimas sobre la dimensión de las reparaciones, ya que se pudo evidenciar en los relatos de las mismas, expectativas que no se cumplían e insatisfacciones frente a lo que el Estado les ofreció. Desde este panorama, es importante reconocer que las víctimas son sujetos de derecho, sobre quienes recaen las medidas de reparación, pero no cuentan con la suficiente orientación y conocimiento, sobre cuál es el fundamento y la esencia de la reparación, ni qué lo constituye, ni a que tienen derecho y mucho menos como hacerla exigible, de tal forma que siempre van a estar insatisfechas ya que ellas van tener expectativas diferentes a las que la ley promulga, En este sentido, es importante que la implementación se ajuste y se robustezca con base en las características de los daños y afectaciones que desencadenó el hecho violento.

Por lo anterior, es de vital importancia que se deje claridad en que la reparación no es una ayuda o un apoyo de buenas intenciones, sino que es un derecho establecido en la Ley 1448 de 2011. Así mismo, se debe dilucidar que con la reparación no se resolverán cuestiones que el Estado mismo tiene que solucionar en el marco de sus obligaciones con los ciudadanos como garante de derechos, previa a la condición de víctimas.

Desde esta perspectiva, como plantean los sobrevivientes y los funcionarios, la reparación busca devolver a las víctimas a las condiciones anteriores al hecho victimizante, sin embargo, puede ser que efectivamente la reparación retorne las condiciones con las que se contaba previamente la víctima, pero también puede presentarse los casos en los que a partir de la reparación se mejoren las condiciones previas. Es de anotar que existirán daños irreparables y no cuantificables que se generaron por el evento para las víctimas, tales como la pérdida de vidas, los daños

psicológicos, los daños físicos, por lo cual la reparación va a ser insuficiente e generará insatisfacción.

Desde esta misma perspectiva, los funcionarios a partir de sus imaginarios, sus creencias, sus experiencias, conocimientos y formación académica, abordan la reparación a partir de lo que plantea ley, pero también es importante resaltar que sus análisis, generan vínculos con otras condiciones de vida, que se evidencia en un mismo sujeto, Esto se hace evidente en las víctimas de minas que además de ser víctimas del conflicto, después del accidente adquieren discapacidad, por lo cual se hace necesario vincular condiciones humanas que deben reflejarse en las políticas públicas.

Desde otra perspectiva, las visiones afines entre los funcionarios y las víctimas, frente a la importancia que tiene la reparación permite, fortalecer las perspectivas de la reparación planteada en la Ley de Víctimas, sin embargo, en ese marco de fortalecimiento es importante evidenciar que el país puede complementar la reparación con los otros referentes de la justicia transicional, es decir la verdad y la justicia. En este sentido, “la reparación pasa a formar parte del proceso de justicia reparadora y transformadora, una justicia que lo que pretende, en definitiva, es la plena reparación de las víctimas y la transformación de la sociedad hacia una sociedad más justa en la que las víctimas de las violaciones del pasado ocupen su lugar. Mani (como se citó en Gómez, 2007, p. 44)

Por otra parte, desde la perspectiva de la comprensión y significaciones de la indemnización administrativa, se evidencia la coincidencia en las formas de abordarla por parte de las víctimas como de los funcionarios, ya que las conciben como un “apoyo” o una “ayuda” que les concede el Estado. En virtud de ello, se hace relevante que la indemnización, y ninguna de las medidas de la reparación se constituyan en apoyos o favores que el Estado le concede a las víctimas, sino que por el contrario se constituye en un derecho contemplado en la Ley de Víctimas y en instrumentos internacionales. Con relación a las indemnizaciones, en virtud de la aprehensión de la realidad de las víctimas y a las condiciones de vida, éstas le conceden más valor a la indemnización administrativa, mientras que los funcionarios estiman que existen otras

formas de reparación que complementan la indemnización y que no es la única forma de reparar.

En este sentido, los dos tipos de actores consideran que la indemnización es insuficiente, y en virtud de esta perspectiva, y en referencia a la diversidad de intereses y necesidades de las víctimas minas antipersonal, siempre se generaran insatisfacciones frente a lo que plantea la ley como indemnizaciones, pero a esto se suma que si los procesos y calificaciones para el otorgamiento de las indemnizaciones no están formulados de forma equivalente a los daños generados, los procedimientos que se respaldan con la ley se pueden constituir en procesos injustos e inequitativos. Tampoco se puede caer en el error de pensar que la indemnización, se constituye en el todo de la reparación, ya que es la representación de algunos funcionarios públicos que al referirse a la reparación, están haciendo mención de las personas a quienes les fue otorgada la indemnización administrativa. Lo cual resulta de la siguiente conclusión, “el dinero nunca puede remediar las pérdidas que no pueden contabilizarse en términos económicos y las disputas de carácter monetario implican el riesgo de trivializar los daños” Minow (como se citó en Botero & Restrepo, p.47)

Las representaciones son el reflejo de una u otra forma de la realidad, por lo tanto si en el marco de interpretación de la medida de rehabilitación, lo primero que describen tanto las víctimas como los funcionarios, es una aprehensión negativa, la representación deja de ser una representación y se constituye en una parte de la realidad. Es por ello que si la rehabilitación no se está alcanzado los propósitos establecidos, como una de las medidas de la reparación es necesario establecer mecanismos a partir de los cuales se puedan superar las barreras de la rehabilitación para dar alcance no solo a lo que se establece en la ley y frente a las expectativas y requerimientos de las víctimas. Por lo cual es de vital importancia, reconocer que la rehabilitación no se circunscribe únicamente a la rehabilitación funcional o a la atención psicosocial, sino que enmarca otras estrategias jurídicas y sociales, sin embargo, el fuerte de la rehabilitación se apoya principalmente en el ámbito de salud, el cual está pasando por una crisis que involucra a todos los actores y beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), dentro de los cuales se encuentran las víctimas. Sin embargo, es importante recordar que las víctimas han tenido que

sortear una serie de circunstancias que hacen más complejos sus condiciones de salud física y psicológica y merecen una atención diferencial, oportuna y de calidad.

De otro lado, la concordancia que se evidenció entre las representaciones sociales que existen en términos de la comprensión y significación de las garantías de no repetición, influyen de forma positiva en el cumplimiento de la ley, porque trasciende la representación que tiene los sujetos a la acción. Y en virtud de lo anterior, los mismos sujetos se constituyen en garantes de la medida de la reparación, así como en forjadores de nuevas formas de la medida, que la enriquecen y robustecen, llevándola a la acción.

Y finalmente, la coincidencia entre lo que plantean tanto los funcionarios públicos como las víctimas, frente al rol de los sobrevivientes en los procesos de reparación, permite fortalecer lo que establece la ley de víctimas en términos de la participación de las víctimas en el desarrollo de la política pública. De esta manera, si los funcionarios tienen claridad frente a las capacidades de las víctimas, pueden establecer mecanismos y oportunidades encaminadas a la participación de las víctimas de minas antipersonal en el desarrollo de la política. Así mismo, estas oportunidades posibilitan la potencialización de capacidades por parte de las víctimas de este hecho, quienes además de participar en la implementación de la política se constituyen en sujetos que hacen exigibles sus derechos, y ejercen control sobre las instancias que tienen competencia en el cumplimiento de lo que establece la Ley 1448 de 2011, pero adicionalmente, se pueden constituir en gestores y líderes de procesos comunitarios o de las propias víctimas de minas antipersonal.

## Bibliografía

Aranda, C & Gomes C. (2009). Técnicas e Instrumentos cualitativos de recogida de datos. España: Editorial EOS

Araya, S. (2002). Las Representaciones Sociales: Ejes teóricos para su discusión. Costa Rica. Editorial Asdi

Berger, P & Luckmann. (1968). La Construcción Social de la Realidad. Argentina: Amorrortu editores

Botero C y Restrepo E. (2005). Entre el perdón y el paredón. Preguntas y dilemas de la Justicia Transicional. Ediciones Uniandes. Bogotá

Castillo, E & Vasquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación Cualitativa. Colombia Médica, volumen (34)

Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. (2004). Guía de actividades relativas a las minas. Ginebra, Suiza. Editorial Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra

Cernea, M. (1995). Impoverishment Risks, Risk Management, and Reconstruction: A Model of Population Displacement and Resettlement. Washigton, EEUU

Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Perú. (2001). Programa Integral de Reparaciones.

Comisión Nacional de Juristas. (2007). Principios Internacionales sobre Impunidad y Reparaciones. Compilación de documentos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Bogotá: Opciones Gráficas Editores Ltda.

Congreso de Colombia. (10 de junio de 2011). Ley para la Atención y Reparación para las Víctimas del conflicto Armado Interno [Ley 1448 de 2011]. DO: 48.096

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (9 de enero de 2013). Ley General de Víctimas. DOF: 03-05-2013

Creswell, John W. (2009) "Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches". Thousand Oaks, California: Sage, 3a. Ed. Cap. 1 "The Selection of a Research Design".

Cubero. R. (2005). Elementos básicos para un constructivismo social. Avances en psicología Latinoamericana. Volumen (23)

Departamento Nacional de Planeación . (2009). Documento CONPES 3567. Bogotá, Colombia.

Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. (2016). Estadísticas de Víctimas por Minas Antipersonal. Recuperado de <http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/victimas-minas-antipersonal.aspx>

El Presidente de la República de Colombia. (20 de diciembre de 2011). Por el cual se reglamenta la Ley 1148 de 2011. [Decreto4800 de 2011]

El Presidente de la República de Colombia. (22 de abril de 2018). Por el cual se crea el Programa de Reparación Individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la Ley. [Decreto 1290 de 2008]

GMH. (2013). ¡BASTA YA! Colombia. Memorias de guerra y dignidad. Bogotá. Imprenta Nacional

Gómez Isa, Felipe. (2006). El derecho de las víctimas a la reparación por violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos. En El derecho a la memoria. Bilbao. Deusto (digital)

Insuasty ,A & Villa. J. (2015). Significados en torno a la reparación, la ayuda humanitaria, la indemnización y la restitución en víctimas del conflicto armado en el municipio de San Carlos. Rev Universidad San Buenaventura. Volumen (15)

Internacional. Programa Estado de Derecho para Latinoamérica por la Konrad Adenauer Stiftung. Montevideo

Malarino E. Y Elnor G. (2010) .Sistema interamericano de protección de los derechos humanos y derecho penal

Martín. C. (2009). Diálogos sobre la reparación: Qué reparar en los casos de violaciones de derechos humanos. Quito, Ecuador: Imprenta: Quito, Ecuador, 2009 1ra. edición: agosto de 2009 M&RG Diseño y producción Gráfica.

Organización de las Naciones Unidas- ONU. (2005). Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad

Mejía, J. (2000). Muestreo en la investigación cualitativa. Rev. Investigaciones sociales. Volumen (5)

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL & PROFAMILIA.(2015). Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS). Colombia.

Ramírez, J. (2007). Durkheim y las representaciones colectivas. En Rodríguez, T & García M. (Ed.), Representaciones Sociales. Teoría e investigación (17-50). Guadalajara, México: Editorial cucsh-udg

Searle, J. (1997). *La construcción de la realidad social*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.

Taylor, S & Bogdan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. España: Editorial Paidós

Unidad para la Atención y Reparación Integral para Víctimas. (2015). *Informe de rendición de cuentas 2015*. Bogotá. 37-38

Valdivieso Collazos, A. (2012). *La Justicia Transicional en Colombia. Los estándares internacionales de derecho humanos y derecho internacional Humanitario en la política de Santos*. *Pap. Polít. Bogotá (Colombia)*, Vol. 17, No. 2, 621-653, julio-diciembre

Valencia, S. (2007). *Elementos de la construcción, circulación y aplicación de las representaciones sociales*. En Rodríguez, T & García M. (Ed.), *Representaciones Sociales. Teoría e investigación* (51-88). Guadalajara, México: Editorial cucsh-udg

Walker, Margaret. (2006). *Moral Repair, What is moral repair?*. Cambridge University Press, Pp. 1-39

Williams, R. (2008). "El derecho contemporáneo a la restitución dentro del contexto de justicia transicional". *Reparaciones para las víctimas dela violencia política. Serie de justicia transicional*. Fondo global para la paz y seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores de Canadá



## Anexo 1.

### ANALISIS DE TENSIONES Y ACUERDOS DE LAS REPRESENTACIONES SOCIALES

CONCEPTO	REPRESENTACIONES DE LAS VICTIMAS	REPRESENTACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS	DIFERENCIAS O SIMILITUDES	COMO INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE VICTIMAS
Comprensión de accidente por mina antipersonal	<p>En este contexto, se puede evidenciar que las perspectivas y las representaciones sociales son tan diversas como diversos son los universos que habitan al interior de los individuos. Desde ésta perspectiva, en el lenguaje y la comprensión que tienen las víctimas sobre el accidente se reflejan las diferentes formas percibir la realidad, las creencias, los valores, las condiciones de vida, el nivel educativo, los factores personales de cada individuo, así como sus experiencias de vida.</p> <p>Es de esta manera, que Yerson entiende el accidente como una nueva realidad que tuvo que enfrentar, abordando el accidente como una nueva oportunidad de vida, que en sus términos se traducen en “renacimiento” o “un paso en mi vida”, sin embargo, no niegan la complejidad de lo que ha implicado el cambio en su vida, en donde no solo ha tenido que acoplarse a otras condiciones desde la esfera física, mental y espiritual, sino que se ha constituido en un antes y un después para el y su familia, en virtud de que han tenido que cambiar no solo como individuo, sino como parte de un</p>	<p>Para abordar la comprensión de un accidente por MAP, MUSE y AEI, los funcionarios de las entidades participantes acuden al concepto desde la construcción teórica y técnica de la definición del accidente por mina, en donde destacan que el contexto de ocurrencia del evento es en el marco del conflicto armado, así como el que mecanismo de activación del artefacto se genera en virtud de “acto involuntario” de una persona, el cual puede ser instalado o abandonado por grupos al margen de la ley, delincuencia común, o Fuerzas Militares regulares.</p> <p>Para la descripción de este conceptos acudieron a sus conocimiento y experticia teórica frente a la temática, haciendo mención de los compromisos que tiene el país en torno a la Convención de Ottawa, así como la diferencia técnica de la diferencia entre una mina antipersonal, munición sin explotar y el artefacto explosivo improvisado.</p>	<p>Desde la comprensión del accidente, los dos tipos de actores difieren en la forma como conciben el evento. Es así como las víctimas hacen una introspección a la experiencia que tuvieron que afrontar y generan una descripción más desde el contexto personal y de los significados, emociones y simbolismos que generan en los individuos este tipo de experiencias. Hacen hincapié en los cambios que se generaron a partir del accidente en el marco de su cotidianidad y realidad; así mismo marcan las rupturas desde lo corporal, lo espiritual y psicológico.</p> <p>Mientras que la comprensión los funcionarios público con la cual abordan el concepto del accidente, se hace desde los conocimientos previos, la información externa, la normatividad existente, es decir que la perspectiva de estos se centra más en la importancia del accidente y los mecanismos de acción del artefacto explosivo que desde la perspectiva humana.</p> <p>Se identifica tanto en la narración de las víctimas como de los funcionarios, existen algunas</p>	<p>Las diferencias evidenciadas, permiten inferir que el “conocimiento y la experticia” que tienen los funcionarios frente a los temas relacionados con las víctimas de minas antipersonal se fundamentan en conocimientos “institucionalizados y legitimados” como son denominados por Bergel &amp; Luckman (1968), lo cual le atribuyen cierta idoneidad y poder sobre los mecanismos y procesos para implementación en la ley de víctimas en el tema de minas antipersonal.</p> <p>Es evidente que dependiendo del comprensión que se tenga del accidente por mina se derivará la interpretación de la magnitud y los efectos que se pueden derivar no solo en materia de los mecanismos de activación, estructura y composición de los artefactos explosivos sino de ámbito humano. Teniendo claridad de lo anterior, es posible comprender los mecanismos de reparación (rehabilitación, indemnización administrativa, garantías de no repetición y satisfacción) apropiados y acordes a las consecuencias y afectaciones individuales y colectivas que se generaron a raíz del accidente por una mina antipersonal.</p> <p>Desde ésta perspectiva es de vital</p>

entorno y su entorno mismo. De esta forma, el joven sobreviviente ha destacado en los cambios, un tránsito para alcanzar nuevas oportunidades, para crecer, emprender nuevos caminos y proyectos, nuevas realidades que se han constituido en parte de una nueva vida y cotidianidad.

A diferencia para Don José. Significó la condicionalidad de la vida, en virtud de que su experiencia previa y los años, le dan la certeza de que su realidad se alteraría y no podría seguir desarrollando su rol en entorno cercano.

el accidente por mina antipersonal, que se presentó el 24 de septiembre de 2010, y que lo afectó, se constituye en un evento que no tiene una explicación o una causa específica, más allá de lo que se puede constituir en un evento que se produjo un día común en el que solía levantarse a trabajar y que de repente la activación de ese artefacto explosivo, sin querer y sin que mediara su "voluntad" rompió con esa cotidianidad e irrumpió de forma negativa su realidad. Tiene claridad en que el accidente proviene del conflicto armado, como un fenómeno lejano que sabe que existe, pero solo lo conoció el día del accidente. En este sentido, no señala a ningún actor en específico, como autor de lo que le sucedió

ha significado una pérdida no solo de una parte de su cuerpo, sino de lo que era su vida en el campo, frente al desarrollo de las actividades agrícolas y su relacionamiento con su entorno. En sus expresiones "*uno queda*

similitud de la realidad frente a los conceptos expuestos. Sin embargo, es de anotar que mientras existen un mayor conocimiento y "experticia" por parte de los funcionarios con relación a los diferentes tipos de artefactos explosivos, sus características y mecanismos de acción, las víctimas no existe en su imaginario esa especificidad de clasificaciones y conceptos. Es en este mismo sentido, es que los funcionarios públicos conocen a profundidad el marco normativo alrededor de los artefactos explosivos.

En conclusión los sobrevivientes de minas dialogan desde su experiencia personal, mientras que los funcionarios hablan desde su conocimiento teórico y desde esta misma perspectiva pese a que existen similitudes con relacionarían a algunos términos la diferencias radica en la forma de abordar lo que implica un accidente po MAP, MUSE y AEI.

importancia contar desde la formulación de los procesos y mecanismos de implementación de la ley, con los aportes, percepciones, conocimientos y saberes de las víctimas que han experimentados la crudeza de estos eventos, que permitan fortalecer desde la experiencia, superando la teoría lo concerniente a la temática de la minas antipersonal y a los procesos mismos de la reparación.

	<p><i>medio</i>", "uno se siente que queda medio", "no es normal" "uno queda pa' nada", se evidencia la frustración y la sensación que sentirse incompleto sin una parte de su cuerpo, la que proveía el soporte para el relacionamiento con el entorno de forma "normal" y la que le generaba la sensación de llevar su vida de esta misma forma. Desde esta perspectiva, los cambios para Don José son un poco más difíciles para su asimilación y las transformaciones podrán llevarse más tiempo, probablemente que lo que tomarán los procesos de los dos sobrevivientes jóvenes. Este sobreviviente de mina, no encuentra sentido a lo que sucedió, tan solo quiere olvidar, nunca se imaginó que esto fuera a suceder.</p>			
<p><b>Efectos que genera la mina antipersonal</b></p>	<p>Desde la experiencia de cada una de las víctimas de mina antipersonal, el accidente les ha generado una serie de consecuencias que trascienden el ámbito físico y la dimensión material.</p> <p>En este sentido, para Yerson el accidente le desencadenó huellas imborrables en su vida, por su parte lo manifiesta con el siguiente fragmento <i>"Más o menos, es como un recuerdo que sigue vivo, ósea, como que aun siento ese dolor; recuerdo de lo que dije, recuerdo el momento en el cual veía como mi sangre estaba saliendo de mi ropa, pero normalmente cuando cuento mi historia la cuento con mucho dolor interno, con mucho dolor que aún no se cura y muchas veces me han dado ganas de llorar, cuando realmente me siento a contar mi historia, muchas veces me dan ganas de llorar porque empiezo a recordar todo de nuevo y me estrello</i></p>	<p>Desde el conocimiento y la experticia frente a la interacción con las víctimas por las implicaciones que tienen sus labores, los funcionarios mencionan que las afectaciones que presentan las víctimas están focalizadas en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Busca lesionar a la personas, que en la mayoría de los casos genera amputación, porque este tipo de lesiones generan mayor coste económico, social y político</li> <li>• Casi nunca su propósito es generar la muerte</li> <li>• Generar el duelo en la familia y en la comunidad</li> <li>• Graves efectos en la salud mental y psicológica de las víctimas y de sus familias</li> <li>• Alteración en los proyectos de vida de las víctimas</li> </ul>	<p>Al analizar las representaciones sociales que tienen tanto las víctimas como los funcionarios, en referencia a los efectos y las consecuencias que desencadenan las minas antipersonal se evidencia una similitud, en el abordaje de los dos tipos actores, en virtud de los sentidos y significados abocan a los mismo, es decir las afectaciones tanto físicas, como psicológicas y espirituales que se desencadenan después del accidente, claro está en lenguajes diferentes, con más énfasis en algunas aspectos, con diferente fuentes y recursos que alimentan sus representaciones sociales, con diferentes formas de aprehensión de la realidad, pero que finalmente, confluyen en las mismas conclusiones.</p> <p>Es de anotar que en el caso de las víctimas al ser más experiencial su</p>	<p>El consenso que tienen tanto los sobrevivientes como los funcionarios, frente a los efectos que genera el accidente permite tener la perspectiva, desde la vivencia personal y real, como lo que los funcionarios interpretan sobre las consecuencias que puede generar un accidente por mina, lo cual es un factor que permita tener mayor claridad frente a los daños causados pero también a las formas que deben tomar las medidas de reparación de manera particular a las víctimas de minas antipersonal y acorde a sus afectaciones. Es decir, se constituye en una luz, que permite orientar con más precisión las medidas que acercan al contexto de las víctimas y disminuyen la brecha entre lo que plantea la ley de forma general la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición y lo que se constituyó los daños a las víctimas de minas antipersonal.</p>

*completamente en eso, y simplemente estoy hablando pero mi mente esta en ese lugar, está en ese lugar en el cual yo iba caminando y me paso...ósea, me paso todo eso”*

Adicionalmente, los efectos también involucran el duelo que se generó tras la pérdida de su pierna y el reemplazo de ésta por una que no iba a ser igual que su pierna corporal, sin embargo manifiesta que lo que causó mayor dificultad fue el proceso de rehabilitación y adoptar y apropiarse una pierna extraña a su cuerpo.

Por su parte, Don José, desde el comienzo tuvo la claridad que el accidente le cambió la vida, hizo que perdiera *“una parte de su cuerpo”*, lo que le lleva a sentirse *“medio”*, así como refiere que *“uno ya no es normal”, “queda uno pa’ nada”*. De esta forma, al igual que sucedió con el caso de Yerson, las consecuencias del accidente para el caso de Don José están enmarcadas en las afectaciones físicas, psicológicas y sus implicaciones y su desplazamiento a raíz del accidente. En gran medida lo que sucede con la mayor parte de las víctimas, en las consecuencias que genera una condición de discapacidad, que le impide desarrollar sus actividades de la vida diaria, así como su trabajo, y la interacción con el entorno. Esto se traduce en que ya no puede desplazarse y desarrollar sus labores en el campo con la misma independencia y facilidad como lo hacía antes. A raíz del accidente por parte Don José se vio obligado a desplazarse, y actualmente vive en el Huila, para dar continuidad a su

- Cambios en su corporalidad
- Cuando son niños se genera una fractura en su vida, que plantea una nueva vida y unas condiciones físicas
- Cuando la víctima es un adulto, significa una ruptura que cuestiona la continuidad de la vida en el ámbito productivo y sentimental
- Genera mayor adaptabilidad por parte de la población rural que la población urbana

En este ámbito los daños que se generaron están planteados en el contexto:

- “La vida en sociedad” que implica la pérdida de la autonomía e independencia, en referencia a las barreras sociales (infraestructura, el sistema de salud). El gran concepto encierra el bienestar físico, mental, social, sexual, sentimental.

narración, en virtud de lo que ha implicado la vivencia del accidente de mina antipersonal, la representación social se alimenta más desde lo emotivo, personal y subjetivo, es decir de lo que ha sentido y lo que ha tenido que vivir frente a las diferentes pérdidas. Mientras que en el rol del funcionario público, la fuente de la representación social han sido las imágenes mentales, los conocimientos adquiridos, las informaciones del entorno, pues las interpretaciones son más académicas y abordadas desde las ciencias sociales, ciencias humanas para poder referirse a la realidad de un tercero.

En este sentido es posible evidenciar que los funcionarios públicos acuden y de forma rápida, sin profundizar en ninguno, a los diferentes análisis por una parte, a las afectaciones individuales como a las colectivas, es decir las consecuencias que recaen sobre el individuo, sobre la familia, la comunidad y la sociedad y lo que desde su interpretación sucede en un micro y macrosistema. De la misma forma, coinciden con las víctimas en lo que reflejan las narraciones de las dos sobrevivientes en que por sus experiencias, así como por sus cursos de vida las afectaciones son diferentes desde lo psicológico y emocional, de tal forma que la asimilación de los cambios es diferente.

Así mismo, los funcionarios públicos hacen un abordaje

	<p>proceso de rehabilitación. Don José, en su relato refleja que lo único que quiere hacer en este momento es olvidar lo ocurrido, o como él lo refiere, “porque hay que borrar eso de la mente”.</p>		<p>interesante de lo que implica la vida en sociedad, en donde se hace el análisis de las implicaciones que el accidente genera no solo en la víctimas sino en el colectivo que la rodea, y cómo éste se constituye en un medio clave que acoge o excluye a las víctimas en su nueva condición de vida, y que se convierte en un factor fundamental en la reparación de las víctimas, para generar bienestar físico, mental y social.</p>	
<p><b>Comprensión y significación de la reparación</b></p>	<p>Desde la perspectiva del joven Yerson, y acudiendo al sentido común la reparación se traduce en entregarle otra vez la vida o la vida la cual esta víctima tenía antes de que le pasara, ósea, como darle su casa, entregarle una sostenibilidad”</p> <p>Sin embargo, desde la perspectiva de Don José la reparación, es abordado como una “ayuda” que el Estado les proporciona a las víctimas del conflicto, así como la provisión de apoyos para garantizar la vivienda, la tierra, en lo cual hace mayor énfasis Don José y desde ésta percepción refleja en sus expresiones su insatisfacción frente a la indemnización otorgada por el Estado, ya que no le alcanza para la vivienda” pero además desde su interpretación, la reparación no da cuenta de lo que perdió, ya que las pérdidas sin invaluables e irrecuperables</p> <p>En este mismo sentido, argumenta, que la indemnización no fue suficiente, ya que ante la presencia de prioridades básicas como la “alimentación” tuvo que emplear el dinero que le fue otorgada como</p>	<p>Para los funcionarios públicos la reparación tienen varias lecturas y significados :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismo en el que las víctimas recuperan sus capacidades frente a las condiciones que desencadenó el hecho</li> <li>• Es la oportunidad para reconstruir condiciones inexistentes en el pasado para una persona o comunidad</li> <li>• El propósito que tiene la reparación es “devolver” un derecho, frente a una condición que existía antes pero que después del hecho victimizantes deja de existir sin que la persona tenga la responsabilidad, es decir restituir</li> <li>• Mecanismos para que la víctimas pueda reencausar su propio proyecto de vida (volver a trabajar y a estudiar) como antes</li> <li>• Debe generar las condiciones para lograr la inclusión en la</li> </ul>	<p>Las víctimas demostraron no tener tanto conocimiento frente al tema de la reparación por lo cual acuden al “conocimiento del sentido común” para poder describir e interpretar que es la reparación, más allá de lo que siempre se ha concebido en el marco de la indemnización administrativa.</p> <p>Aun así, en el fondo de los abordajes tanto de las se comparte el sentido de la reparación, ya que los dos acuden a la representación del “devolver” “retornar” a lo que era antes la vida.</p> <p>En perspectiva de las víctimas desde su sentir y experiencia, abordan la reparación como una posibilidad de retorno a la vida, a una alternativa, una salida a su situación; así mismo, lo abordan como un apoyo que el estado les brinda, para solucionar necesidades que probablemente han tenido antes de ser víctimas del conflicto armado, como la vivienda, la alimentación, la salud, que son derechos que todos los ciudadanos tienen por esa condición ante el</p>	<p>La similitud que existe entre las representaciones que tienen tanto las víctimas como los funcionarios, permite establecer en lo reflejado por los dos tipos de actores, que la reparación busca “devolver, retomar a las condiciones anteriores” lo que perdieron las víctimas, por el hecho victimizante.</p> <p>Sin embargo, es importante establecer el verdadero sentido de la reparación, a partir del diálogo entre las dos representaciones que existen entre los actores que intervienen en ella, y la ley de víctimas, que permitan establecer verdaderos puntos de convergencia, y el sentido que plantea la ley de víctimas, en el marco del “derecho que propende por la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y garantías de no repetición”. Ya que las diversas interpretaciones de los actores pueden generar consecuentemente expectativas equivocadas e inciertas frente a lo que la ley plantea como reparación.</p> <p>Sin embargo, es importante aclarar que aunque la Ley de víctimas es clara y precisa frente al concepto de la reparación, los mecanismos y</p>

	<p>indemnización, para cubrir estas y otras necesidades de primer orden, (como la salud), que hacen parte del ámbito de la sobrevivencia y que deberían ser cubiertas como obligaciones primarias por el Estado, mediante la garantía de los derechos fundamentales, por el simple hecho de ser ciudadano, antes de su condición de víctima.</p>	<p>sociedad</p>	<p>Estado. Sin decir que esto responda a lo que verdaderamente es la reparación, simplemente es la forma como las víctimas lo interpretan y lo comprenden.</p> <p>Por su parte, los funcionarios públicos acuden también al concepto de devolver lo que se perdió tras el hecho victimizante, sin embargo, el énfasis que hacen está centrado en recuperar capacidades, recuperar un derecho que se perdió, en reencauzar un proyecto de vida y generar condiciones de inclusión social.</p>	<p>procedimientos de implementación de cada una de las medidas pueden ser más flexible y puede adaptarse a las condiciones y necesidades de víctimas de minas antipersonal.</p> <p>Es necesario informar a las víctimas sobre la dimensión de las reparaciones, ya que se pudo evidenciar en los relatos de las mismas, expectativas que no se cumplían e insatisfacciones frente a lo que el Estado les ofreció. Desde este panorama, es importante reconocer que las víctimas son sujetos de derecho, sobre quienes recaen las medidas de reparación, pero no cuentan con la suficiente orientación y conocimiento, sobre cuál es el fundamento y la esencia de la reparación, ni qué lo constituye, ni a que tienen derecho y mucho menos como hacerla exigible, de tal forma que siempre van a estar insatisfechas porque ellas van tener expectativas diferentes a las que la ley promulga, tal vez sea importante que la implementación se ajusten y se robustezcan con base en las características de los daños y afectaciones que desencadenó el hecho violento.</p> <p>Es de vital importancia que se deje claridad en que la reparación no es una ayuda o un apoyo de buenas intenciones, sino que es un derecho establecido en la Ley 1448 de 2011. Así mismo, se debe dilucidar que con la reparación no se resolverán cuestiones que el Estado mismo tiene que solucionar en el marco de sus obligaciones con los ciudadanos como garante de derechos, previa a la condición de víctimas. En este sentido, como plantean los sobrevivientes y los funcionarios, la reparación busca devolver a las víctimas a las condiciones</p>
--	--	-----------------	--	--

anteriores al hecho victimizante, sin embargo, puede ser que efectivamente la reparación retorne a las condiciones con las que se contaba previamente, pero también puede presentarse los casos en los que a partir de la reparación se mejoren las condiciones previas. Es de anotar que existirán daños irreparables y no cuantificables que se generaron por el evento para las víctimas, tales como la pérdida de vidas, los daños psicológicos, los daños físicos, por lo cual la reparación va a ser insuficiente e generará insatisfacción.

Por otra parte, los funcionarios a partir de sus imaginarios, sus creencias, sus experiencias, conocimientos y formación académica, abordan la reparación a partir de lo que plantea ley pero hacen un análisis, de lo que consideran que la reparación podría generar es decir vinculan que la reparación con otros efectos sociales, tales como la inclusión socio económica.

Aunque la ley provee el marco general para la reparación, los funcionarios públicos específicamente de la Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas, son los encargados de formular y desarrollar las formas para implementar la política, es desde esta perspectiva que si los funcionarios públicos no tienen la claridad frente a los daños generados por los diferentes hechos victimizantes, en este caso por los accidentes de minas antipersonal, los mecanismos no estarán acordes a lo que requieren las víctimas. De ahí la gran responsabilidad de los funcionarios frente a la implementación de las medidas de reparación.

<p><b>Idealización de lo que un proceso de reparación para víctimas de MAP, MUSE y AEI tendría que contemplar.</b></p>	<p>Desde la perspectiva de las víctimas, la reparación que debe otorgársele a las condiciones y requerimientos de una víctima por MAP, MUSE y AEI responde a la siguiente a la representación</p> <p><i>“Creo que todo, si lo que paso esto fue cerca de su hogar, darle esa confianza o esa seguridad de que estas personas, primero contaría como eso, devolverles la seguridad a las personas; segundo sería entregarles el lugar donde estaban viviendo o un lugar similar, o al menos un lugar donde puedan dormir y tener sus propias cosas (...) así tal cual lo tenían antes de que pasara el accidente; una manera en la cual ellos puedan seguir teniendo ingresos para su hogar por medio de trabajo, si quieren seguir en el campo que tengan la manera de tener su propio cultivo, sea de maíz, que sean capaces de poder garantizar una vida estable con su alimentación y todo (...) el estudio, eso también sería una cosa importante, el estudio para las personas víctimas de minas, no solamente que ya, cuando termine secundaria acaba ahí, yo consideraría que debería estar primaria, secundaria, universidad y si es posible ya hasta que llegue al trabajo, entonces son cosas que yo realmente reparación lo veo como todo eso, devolverles la vida y las oportunidades a las personas, porque es que perder la pierna o perder, un brazo o perder todas sus extremidades, incluso perder un familiar cuenta como que perdió algo, como van a recuperar eso?”</i> Desde esta perspectiva, la reparación para Yerson es abordada</p>	<p>En forma correspondiente y pertinente a los daños generados por el hecho victimizante, el proceso de reparación para los sobrevivientes de MAP, MUSE y AEI, desde la mirada de los funcionarios, dar respuesta a los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe superarse la mirada fría y deshumanizante que solo aborda a la persona como un sujeto que “perdió extremidades”</li> <li>• Debe garantizar la medida de rehabilitación, y con mayor énfasis el componente de rehabilitación física y psicosocial</li> <li>• Debe generar los mecanismos para la inclusión y la aceptación hacia las víctimas que presentan una “diversidad causada por este tipo de accidentes”</li> <li>• Debe despertar la conciencia de la sociedad civil de la existencia de “estas personas” para garantizar la inclusión familiar, social y laboral.</li> <li>• Tiene que estar acorde a las implicaciones físicas y mentales que desencadenó en la víctima el accidente</li> <li>• Debe garantizar la medida de rehabilitación, y con mayor énfasis el componente de rehabilitación física y psicosocial</li> <li>• Debe generar los mecanismos para la inclusión y la aceptación hacia las víctimas que presentan una “diversidad causada por este tipo de accidentes”</li> </ul>	<p>Las representaciones sociales que surgen entre las víctimas y los funcionarios alrededor las formas como debería darse los procesos de reparación para víctimas de MAP, MUSE y AEI, son diferentes en virtud de que la perspectiva de las víctimas, se deriva del sentido común, y está centrado en el otorgamiento en la medida de la restitución, es decir en “El restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, las identidades, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes” (ONU, 2006, p.225), es decir lo que plantea los parámetros internacionales. Dado que la restitución a nivel nacional está orientada a las víctimas de desplazamiento forzado en referencia a la pérdida de la vivienda y el territorio, así como en casos de víctimas de otros hechos victimizantes que además presenten desplazamiento forzado o que en el marco del hecho violatorio de los derechos humanos se haya perdido la vivienda.</p> <p>Mientras que la perspectiva de los funcionarios, en torno a lo que deber recoger la reparación para víctimas de MAP, MUSE y AEI, gira en torno a la definición de lo que establece la Ley de víctimas, en términos que son la medida de rehabilitación y como ésta debería ajustarse a las necesidades de las víctimas de MAP, MUSE y AEI. Así mismo, mencionan un componente</p>	<p>Desde la divergencia existente en lo que debería contemplar las medidas de reparación para las víctimas de MAP, MUSE y AEI, entre los sobrevivientes y los funcionarios es posible evidenciar que esta diferencia podría generar en las víctimas expectativas que trascienden lo que establece la Ley 1448 de 2011 y podría generar inconformismo frente a lo que son requerimientos acorde a los daños generados frente a la ley, ya que ésta no logra no logra recoger las necesidades de las víctimas.</p> <p>Frente a la mirada de las víctimas, podría ser abordada en los procesos de evaluación de la política, que permitan ampliar el marco de lo que establece actualmente la restitución, para hacerla más holística y acorde a lo que establecen los parámetros internacionales en cuestiones de restitución como medida de reparación. que además aborde de una forma menos estandarizada a los diferentes hechos victimizantes, ya que en virtud del principio del 16 de la Organización de Naciones Unidas (como se citó en Botero &amp; Restrepo, 2005) ... la reparación debe ser “adecuada, efectiva y rápida” además de “proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido” (p.47) es decir que la medidas de reparación puedan dar respuesta a los daños generados</p> <p>Finalmente, es importante que los funcionarios públicos puedan ampliar y pensar las formas como deberían desarrollarse las medidas de garantías de no repetición y satisfacción que casi no son abordadas como formas de reparación para las víctimas de MAP,</p>
--	---	---	--	--



como una serie de beneficios que se le otorgan a las víctimas, que busca en términos del joven “entregarle otra vez la vida que tenía antes de que le pasara el accidente a la víctima.

Además implica lo siguiente: *“Y es que al menos, desde mi punto de vista, lo que me paso implica un montón de cosas, recibidas y estrés psicológico, nunca con los que he hablado, ninguno ha recibido atención psicológica, eso es algo que yo realmente lo veo como algo importante; alguien que este a su lado, que no sea la familia, porque la familia va a estar destrozada (...) en cambio un psicólogo lo va a entender más, le va a dar una opción, le va a dar un paso a seguir y todo esto; Entonces realmente veo que una atención psicológica es muy importante, algo que como ya dije, no puede faltar nunca”*

En este sentido, para Yerson es muy importante la educación como modalidad de reparación ya que él fue beneficiario de una beca para cursar su secundaria en Noruega, en virtud de sus capacidades y su actitud frente a la vida lo cual le abrió nuevas posibilidades y la apertura a otras realidades y otra vida.

- Despertando la conciencia en la sociedad civil de la existencia de “estas personas” para garantizar la inclusión familiar, social y laboral.
- Debe generar discriminación positiva hacia las víctimas es decir “porque si no discrimino pues no te pregunto ¿Cómo te ayudo que no tienes manos y necesitas alcanzar algo?, no sé, entonces si lo que hago entendiendo que no te discrimino positivamente es ignorarte, pues también te discrimino porque no generó un acto de solidaridad social”
- Tiene que estar acorde a las implicaciones físicas y mentales que desencadenó en la víctima el accidente
- Debe garantizar los procesos de inclusión social
- Trabajar en el empoderamiento de las víctimas, que permita potencializar su participación ciudadana, pero también el tránsito de víctima a sobreviviente y de sobreviviente a ciudadano en ejercicio pleno de sus derechos.
- Que a partir de liderazgo que se genere en los sobrevivientes, ellos pueda incidir y generar cambios para el colectivo de víctimas de MAP, MUSE y AEI.
- “Las lesiones personales causadas por estos accidentes y establecen que el comienzo las personas puedan saber

en el marco de esta medida y es la inclusión social, pero también en el fortalecimiento de capacidades y empoderamiento de las víctimas, que potencialice su participación e incidencia ciudadana. Al respecto las víctimas ven este planteamiento en el marco de la generación de oportunidades y de devolver lo que perdieron con el accidente.

MUSE y AEI.

		<p>que pueden tener una atención humanitaria, si el hecho es registrado en sus primeros doce meses”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “pueden establecer la documentación para conocer el grado de incapacidad legal que generó el accidente y de acuerdo a esto se establecerá un límite para recibir una indemnización”</li> <li>• Así mismo, tienen derecho a acceder a la rehabilitación desde la perspectiva de la dimensión física y mental.</li> </ul>		
<p><b>Percepción frente a la importancia de la reparación</b></p>	<p>Desde la mirada de Don José reconoce la importancia de la reparación, ya que le fue útil para “volverse a levantar” y “volver a comenzar”, en respuesta al daño que se le generó el accidente.</p> <p>Por su parte Yerson considera importante la reparación “es prácticamente devolverles un punto mejor de vida a las personas las cuales son víctimas, es como devolverles esa posibilidad de decir “podemos continuar y vamos a lograrlo de nuevo, sé que vamos a volver a empezar”, entonces es como darles esa inspiración, esas ganas a las personas de volver a continuar, incluso aunque les haya pasado eso, entonces es como un descanso. Y para poder darle una mejor calidad de vida a toda la sociedad, a todos los colombianos en general, ósea, de que serviría que a una persona le pase esto y simplemente dejarla olvidada en cambio esto realmente puede ayudar”.</p>	<p>La justificación de la relevancia de los procesos de la reparación en las víctimas de MAP, MUSE y AEI, están planteados en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porque gracias a la reparación se puede lograr el tránsito de víctima a sobreviviente</li> <li>• Para que se alcancen los propósitos se hace necesario enfatizar la atención psicosocial, que todavía tiene retos importantes, para encausar su proyecto de vida, “para que se vuelvan útiles a la sociedad”</li> <li>• Así mismo, se manifiesta la siguiente afirmación “lo que necesito en la víctima es que el día de mañana pueda volverse a sentir que es parte de la sociedad, volverse a sentir que es ciudadano, porque ellos no pierden su condición de ciudadanos, sino es la misma sociedad que se encarga de hacer que nosotros mismos les hagamos sentir eso a ellos”</li> <li>• La reparación es importante</li> </ul>	<p>Frente a la percepción que tienen los sobrevivientes y los funcionarios públicos sobre la importancia que reviste la reparación, es visible similitud entre las representaciones que surgen entre los dos tipos de actores, en virtud de que en diferentes lenguajes finalmente, concuerdan en que la reparación se constituye en el incentivo para volver a comenzar un nuevo proyecto de vida, así como el impulso para que se requiere para seguir adelante y un punto de mejor calidad de vida.</p> <p>En términos más especializados los funcionarios públicos, en sus representaciones frente a la importancia de la reparación radica, en que se convierte en el mecanismo para generar el paso de víctima a sobreviviente y finalmente a ciudadano, lo que concuerda con las víctimas cuando se mencionan que la reparación es el instrumento para mejorar la calidad de vida no solo de las mismas víctimas, sino de la</p>	<p>Las visiones afines entre los funcionarios y las víctimas, frente a la importancia que tiene la reparación permite, fortalecer las perspectivas de la reparación planteada en la Ley de Víctimas, sin embargo, en ese marco de fortalecimiento es importante evidenciar que el país puede complementar la reparación con los otros referentes de la justicia transicional, es decir la verdad y la justicia.</p> <p>En este sentido, “la reparación pasa a formar parte del proceso de justicia reparadora y transformadora, una justicia que lo que pretende, en definitiva, es la plena reparación de las víctimas y la transformación de la sociedad hacia una sociedad más justa en la que las víctimas de las violaciones del pasado ocupen su lugar. Mani (como se citó en Gómez, 2007, p. 44)</p>

		<p>porque gracias a ella se deben generar las mismas oportunidades para todo el mundo, con temas de inclusión laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Refieren además que la reparación es importante porque este se constituye en el mecanismo para continuar adelante</li> <li>• Porque adicionalmente la reparación genera oportunidades, no solo para la víctimas sino para la sociedad en “ser consciente y solidaria con el proceso del daño que ocurre en una persona o en una comunidad”</li> <li>• Es importante la reparación porque gracias a la reparación para evitar que sigan pasando cosas crueles y atroces que requieren de la priorización en la agenda de las políticas públicas pero también para que se vuelva prioridad en el ámbito de la inversión social.</li> <li>• Es importante para la sociedad sea consciente de la violación de los derechos humanos y la misma sociedad impida que vuelva a suceder, que es lo que está sucediendo cuando el tema de las víctimas se constituye en un tema “marginal” y de “caridad” y es el lugar en el que actualmente se encuentra la política para la Atención y Reparación a las Víctimas. Lo anterior genera la sensación de soledad para las víctimas y es por ello que la reparación se constituye “en la puerta para visibilizar el</li> </ul>	<p>sociedad, ya que al desarrollar los procesos de inclusión, ellos pueden aportar a la sociedad, pero también la sociedad puede aportar a su proceso de reparación, en virtud ser garantes no solo de reparar sino de establecer la verdad y la justicia, que se constituyen en medidas de satisfacción para las víctimas, en donde, “la reparación adopta una fisionomía que va mucho más allá de la tradicional dimensión económica, incluyendo aspectos relacionados con la verdad, la justicia y, en término, con la memoria como ingrediente esencial de todo proceso integral de reparaciones” (Gómez, 2007, p.56)</p> <p>En este mismo sentido, se encuentra, lo que mencionaron los funcionarios públicos con relación a la importancia y la fuerza que debe tomar la reparación en el marco de la política pública, que propenda por lo que Brooks (como se citó en Gómez, 2007) propone como “un procesos político que busca la reconstrucción de la comunidad política, un nuevo equilibrio en la sociedad en el que las víctimas sean reconocidas en su condición de víctimas y pasen a ocupar un nuevo papel en el espacio político y social. (p.44)</p>	
--	--	--	--	--

		abandono estatal, la pobreza histórica y los problemas estructurales sociales y ante la reparación, está se constituye en su salvación”		
<b>Reconocimiento de las instancias que participan en los procesos de reparación</b>	<p>Don José Identifica a la Dirección para la Acción Integral contra minas, como la instancia que lo oriento, pero responsabiliza al Estado como garante de la reparación</p> <p>Yerson manifiesta que “hasta el momento no, tampoco, ósea, por reparación lo que se ha informado o lo que se le ha informado a las víctimas, ni idea”</p>	<p>Según refieren los funcionarios públicos, las instancias que tienen competencia en la garantías de reparación, todas se encuentran en el marco del Sistema Nacional de Atención y Reparación para las Víctimas (SNARIV), el cual se plantea como el conjunto de “entidades que de alguna u otra manera tienen ciertas competencias y responsabilidades” frente a la reparación, dentro de las cuales resaltan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Unidad para Atención y Reparación para las Víctimas</li> <li>• El Ministerio de Salud y Protección Social y el sector salud</li> <li>• El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (cuando la víctima de mina antipersonal es un niño, niña o adolescente)</li> <li>• La Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (en la gestión de procesos que impulsan la reparación de las víctimas de MAP, MUSE y AEI.</li> <li>• Adicionalmente, consideran lo siguiente: “responsabilidad del estado colombiano en general que tiene la reparación en su rigor judicial porque esto es un programa administrativo, también tiene responsabilidad directa en los victimarios que digamos poco se habla de ella y es digamos importante que siempre se asuma que hay un primer respondiente que es</li> </ul>	<p>Con relación al reconocimiento de las instancias que participan y tiene responsabilidad en los procesos de reparación, se puede evidenciar que las representaciones frente al tema difieren significativamente. Lo anterior, en virtud de que pese a que los funcionarios públicos tienen plena identificación de las instancias y el sistema que congrega a las entidades, que de una u otra manera tienen responsabilidad frente a la reparación, las víctimas por su parte, en su representación de los procesos de reparación no identifican los actores institucionales y las instancias que deben garantizar sus derechos. Pobremente, identificaron a la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, como instancia que las orienta.</p> <p>Las víctimas de minas antipersonal reconocen de forma más cercana a las Organizaciones No Gubernamentales que acompañan permanentemente los procesos de atención, asistencia y reparación, las cuales se encuentran en territorio de la mano con las víctimas.</p>	<p>En el marco del reconocimiento de las instancias y entidades que tienen competencia en la reparación, a partir del relato de las víctimas, se puede evidenciar desconocimiento frente a la temática, mientras que los funcionarios reconocen claramente las diferentes entidades que constituyen la SNARIV (Sistema Nacional de Atención y Reparación a las víctimas), así como sus competencias.</p> <p>Las víctimas como sujetos de derechos, requieren conocer las instancias, así como los procedimientos para hacer exigibles sus derechos, de manera contraria los beneficiarios últimos de lo que establece la ley desconocerán sus derechos, y la ley entonces en cierta medida no podrá alcanzar su objetivo último que es finalmente la reparación de las víctimas.</p> <p>Es responsabilidad de los funcionarios públicos generar los procesos de identificación, acompañamiento, orientación, gestión para la garantía de los derechos de los sobrevivientes, de lo contrario el propósito de la ley pierde vigencia y las víctimas finalmente no serán reparadas. Por lo anterior, se hace necesario el acercamiento de los funcionarios a las víctimas, más allá de conocer cual son las instancias, su responsabilidad es acercar la oferta existente a las víctimas y garantizar derechos desde sus competencias y no obstaculizar los procesos con medidas burocráticas que complejizan la garantía de derechos a las víctimas.</p>

		<p>quien general el daño directamente y hay una responsabilidad que no parte de la omisión, porque si fuese partiendo de la omisión pues estaríamos de una responsabilidad hasta contractual del estado... sino una responsabilidad que parte del sentido de responsabilidad y que parte también de la aceptación de que el estado no ha logrado pese a todos los esfuerzos generar un proceso de paz perdurable y un proceso digamos que evite el sufrimiento de los hechos victimizantes,</p>		
<p><b>Comprensión y significación de la indemnización</b></p>	<p>Don José manifiesta que la ayuda que le entregaron en la indemnización no es suficiente para las necesidades que tienen, y hace incapie en la vivienda y en la alimentación. Mientras que Yerson</p> <p>Mientras que para Yerson, significa para haber perdido prácticamente parte de la vida, no lo ve como algo proporcional.</p>	<p>La indemnización en concebido como un “apoyo para la persona porque seguramente tiene el problema, ósea lo más económico, es un apoyo porque usted fue víctima del conflicto y tenemos que darle una apoyo pero no es un apoyo (...) porque mientras se piense como un pago siempre se va a ver que es muy poquito, siempre voy a necesitar más y más (...)”</p> <p>Los funcionarios públicos consideran que la indemnización siempre será insuficiente para las víctimas, porque emplean el dinero para indemnizaciones para cubrir sus necesidades como la salud, la educación y la vivienda.</p> <p>Por otra parte, argumentan con relación a la suficiencia subjetiva de la indemnización <i>“se hablado públicamente de su decisión de perdonar a los victimarios y la misma reflexión que se genera frente al perdón, ósea “yo perdono, yo me siento reparado, yo siento que mi</i></p>	<p>Frente a la interpretación de lo que es la indemnización administrativa, la representación social dos tipos de actores coincide en que es una ayuda que les concede el Estado a las víctimas, pero que es insuficiente.</p> <p>Las víctimas lo consideran insuficiente porque no les permite usarla en bienes como la vivienda en virtud de que tienen usarla para cubrir otras necesidades que son de primera importancia, como la alimentación y la salud. En su representación social la reparación es equivalente a la indemnización.</p> <p>Mientras que la representación social de la indemnización para los funcionarios públicos, está dada como un “apoyo” que se les otorga a las víctimas por parte del Estado en ocasión a los daños generados, y de la misma forma que las víctimas consideran que es insuficiente, ya que nunca podrá dar</p>	<p>Desde la perspectiva de la comprensión y significaciones de la indemnización administrativa, se evidencia la coincidencia en las formas de abordarla por parte de las víctimas como de los funcionarios, ya que las conciben como un “apoyo” o una “ayuda” que les concede el Estado. En virtud de ello, se hace relevante que la indemnización, ni ninguna de las medidas de la reparación son apoyos o favores que el Estado le concede a las víctimas, sino que es un derecho contemplado en la Ley de Víctimas.</p> <p>Con relación a las indemnizaciones, en virtud de la aprehensión de la realidad de las víctimas y a las condiciones de vida, éstas le conceden más valor a la indemnización administrativa, mientras que los funcionarios estiman que existen otras formas de reparación que complementan la indemnización y que no es la única forma de reparar.</p> <p>Los dos tipos de actores consideran que es insuficiente, y en virtud de esta</p>

		<p><i>indemnización fue suficiente o no". No puede haber una medición de si eso es suficiente para alguien o no, es totalmente personal como la decisión de perdonar"</i></p>	<p>cuenta de los daños y las consecuencias, los cuales se constituyen como no cuantificables. Sin embargo, a diferencia de las víctimas, los funcionarios consideran que la indemnización no lo es todo en el marco de la reparación, ya que existen otras formas a través de las cuales, las víctimas pueden remediar en alguna medida el dolor que les ocasionó el accidente por MAP, MUSE y AEI. Es así como consideran que el perdón hacia el perpetrador es una de las tantas formas de sentirse reparadas y en ese sentido se puede concluir que la indemnización es una modalidad de reparación y que el sentirse reparado es un proceso subjetivo, que es tan diverso, como diverso es universo de víctimas de minas antipersonal.</p>	<p>perspectiva, y en referencia a la diversidad de intereses y necesidades de las víctimas minas antipersona, siempre se generaran insatisfacciones frente a lo que plantea la ley como indemnizaciones, pero a esto se suma que si los procesos y calificaciones para el otorgamiento de las indemnizaciones no están formulados de forma equivalente a los daños generados, los procedimientos que se respaldan con la ley se pueden constituir en proceso injustos e inequitativos.</p> <p>Tampoco se puede caer en el error de pensar que la indemnización, se constituye en el todo de la reparación, ya que es la representación de algunos funcionarios públicos que al referirse a la reparación, están haciendo mención de las personas a quienes les fue otorgada la indemnización administrativa. Lo cual resulta de la siguiente conclusión, "el dinero nunca puede remediar las pérdidas que no pueden contabilizarse en términos económicos y las disputas de carácter monetario implican el riesgo de trivializar los daños" Minow (como se citó en Botero &amp; Restrepo, p.47)</p>
<p><b>Comprensión y significación Rehabilitación</b></p>	<p>Desde la perspectiva de las víctimas, la rehabilitación se centra en el contexto de la rehabilitación funcional, y psicológica. Desde este referente narran las dificultades que han tenido para el acceso y la garantía de esta medida de la reparación.</p>	<p>Los funcionarios plantean que para llevar a cabo el proceso de rehabilitación, las víctimas tienen que emplear sus recursos personales porque el sistema de Salud no tiene la cobertura de todas las intervenciones, procedimientos y tecnologías en salud, o aquellos procesos que son dependientes de la salud. Así mismo, se presentan inconvenientes con la instancias en el sector competentes en la garantía del derecho de la salud (EPS's e IPS's), es así como "la persona tiene que sacar de su plática</p>	<p>Las representaciones que surgen por parte de los funcionarios y los sobrevivientes en torno al rehabilitación, tendrían que acercarse a lo que implica la medida, según lo que establece la ley.</p> <p>Sin embargo, la perspectiva bajo la cual es abordada la medida de rehabilitación se basa tanto en la experiencia de las víctimas, como en la de los funcionarios públicos, por lo que se hace semejante</p>	<p>Las representaciones son el reflejo de una u otra forma de la realidad, por lo tanto si en el marco de interpretación de la medida de rehabilitación, lo primero que describen tanto las víctimas como los funcionarios, es una aprehensión negativa, la representación deja de ser una representación y se constituye en parte de la realidad. Es por ello que si no se está alcanzado con los propósitos de la rehabilitación, como una de las medidas de la reparación es necesario establecer mecanismos a partir de los cuales se puedan superar las barreras</p>

		<p>para poder llegar a asumir ese derecho”</p> <p>Existen unas deficiencias estructurales que tiene el país que afecta no solo los procesos de atención en salud a las víctimas de minas pero que también son problemas que afectan a la mayoría de la ciudadanía que no son víctimas del conflicto. Adicionalmente, la capacidad PAPSIVI es insuficiente para dar cobertura a la población de víctimas de conflicto.</p>	<p>Como medida de reparación parece ser una de las medidas a las que más acceden las víctimas de MAP, MUSE y AEI, y por lo mismo, es en la que centra las barreras y dificultades. Esta es la perspectiva desde la que es abordada tanto por las víctimas como por los funcionarios.</p> <p>Si bien la medida de rehabilitación, está definida en la Ley 1448 (2011) como “el conjunto de estrategias, planes, programas, y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social dirigido al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas” (p. 70), las representaciones sociales de la rehabilitación permite identificar la necesidad de optimizar y mejorar lo que la realidad revela frente a las diversas barreras que se plantean para el acceso al derecho a salud.</p>	<p>de la rehabilitación para dar alcance no solo a lo que se establece en la ley y frente a las expectativas y requerimientos de las víctimas.</p> <p>Es de vital importancia que reconocer la rehabilitación no se circunscribe únicamente a la rehabilitación funcional o a la atención psicosocial, sino que enmarca otras estrategias jurídicas y sociales, sin embargo, el fuerte la rehabilitación se apoya principalmente en el ámbito de salud, el cual está pasando por una crisis que involucra a todos los actores y beneficiarios del sistema, dentro de los cuales se encuentran las víctimas. Sin embargo, es importante recordar que las víctimas han tenido que sortear una serie de circunstancias que hacen más complejos sus condiciones de salud física y psicológica y merecen una atención diferencial, oportuna y de calidad.</p>
<p><b>Comprensión y significación Garantías de no repetición</b></p>	<p>Yerson manifiesta que le han garantizado esta medida, mediante algunos talleres de cómo puede prevenir las minas antipersonal pero cree que en su totalidad no. Mientras que Don José manifiesta no tener conocimiento al respecto frente a lo que implica las garantías de no repetición.</p>	<p>Las medidas de garantías de no repetición para las víctimas de MAP, MUSE Y AEI, los funcionarios las relacionan con las operaciones de desminado humanitario, es decir “yo que garantía le puedo dar a una víctima de MAP que no va volver a ser víctima de MAP, él o su familia.</p> <p>En el marco de las medidas de garantía de no repetición, los funcionarios hacen referencia a la educación en el riesgo de mina, estrategia mediante la cual se llega a la comunidad mediante mensajes claros para prevenir accidentes de MAP, MUSE y AEI, la cual pese a los esfuerzos por parte del Estado “pero que aunque con mensajes</p>	<p>En el marco de la representación social de lo que implica las garantías de no repetición para víctimas de minas, tanto los sobrevivientes como los funcionarios coinciden en cierta medida, en sus interpretaciones frente a lo que implican las medidas en mención. Ya que los dos tipos de actores, hacen referencia a la educación en el riesgo, como una forma de prevenir que se vuelva a repetir el accidente. Sin embargo, la fuente de su representación proviene de su experiencia como víctima, pero también participante en los procesos de capacitación en el marco de la ERM.</p>	<p>La concordancia entre las representaciones sociales que existen en términos de la comprensión y significación de las garantías de no repetición, influyen de forma positiva en el cumplimiento de la ley, porque trasciende la representación que tiene los sujetos a la acción. Y en virtud de lo anterior, los mismos sujetos se constituyen en garantes de la medida de la medida de reparación, y en forjadores de nuevas formas de la medida, que la enriquecen y robustecen, llevándola a la acción.</p>

		<p>claros si la persona camina donde no era y pisó la mina, puede volver a caer en el accidente”.</p> <p>Insisten que las garantías de no repetición en medio del conflicto es una tarea compleja, en virtud del accionar y persistencia por parte los grupos al margen de la ley por instalar las minas antipersonal en lugares en donde se han desarrollado operaciones de desminado humanitario, por esta razón el desminado llega solo a los lugares en donde no hay conflicto.</p> <p>Asimismo se podría mejorar la coordinación interinstitucional para dar respuesta de una forma integral pero pertinente de las operaciones de desminado humanitario y la restitución de tierra y del retorno a los territorios.</p>	<p>Por su parte, los funcionarios, acuden a sus conocimientos, sus experiencias académicas y su realidad laboral, para clasificar la educación en el riesgo, como una de las alternativas que se enmarcan en las garantías de no repetición para víctimas de minas antipersonal. De las misma forma, se encuentra el desminado humanitario, que fue mencionado únicamente por los funcionarios públicos, y que en realidad en el actualidad es una de las máximas garantías de no repetición.</p>	
<p><b>Comprensión y significación Satisfacción</b></p>	<p>Los dos sobrevivientes de minas refieren no tener conocimiento al respecto de la medida de satisfacción</p>	<p>Los funcionarios públicos plantean que las medidas de satisfacción encaminadas a las víctimas de MAP, MUSE y AEI, están orientadas para la exención de la obligación del servicio militar para los sobrevivientes que presenten o no discapacidad.</p> <p>Otra forma, plantea que podría ser la construcción de monumentos o espacios de memoria de las víctimas de MAP, MUSE y AEI, que se constituya en un mecanismo, mediante el cual las víctimas pueden exteriorizar y plasmar los significados, símbolos y sentidos frente a los convoca en común.</p> <p>Así mismo, explican el procedimiento bajo el cual se implementa el acceso a dichas medidas de la siguiente forma “Bueno las medidas de satisfacción operan tanto en el plano individual, familiar, como social y comunitario, normalmente los procesos de</p>	<p>En referencia a la comprensión y significación de las medidas de satisfacción, las víctimas desconocen y no refieren relación alguna con sus representaciones sociales. Mientras que los funcionarios recitan los procesos generales de la medida de satisfacción pero que en la realidad y términos prácticos no son tangibles las medidas específicas de satisfacción para víctimas de minas antipersonal, solo se basan en lo que plantea la ley como medidas de reparación para todas las víctimas, pero verdaderamente son éstas medidas las más pertinentes para los sobrevivientes de mina antipersonal?</p>	<p>El desconocimiento por parte de las víctimas de la medida de satisfacción, así como las representaciones de los funcionarios basados en lo que establece la Ley 1448 para todo el universo de víctimas, evidencian un vacío frente al esfuerzo que se debe generar para establecer con las víctimas, cuáles pueden ser la formas acorde a los daños y a sus representaciones sociales, mediante las cuales es posible alcanzar la satisfacción como víctimas de minas antipersonal.</p>



		<p>caracterización institucional se consulta las víctimas si están interesadas en participar de estos procesos, se les cuentan las medidas de satisfacción más incluyentes, como si quiere hacer parte de un proceso de solicitud de perdón público, que si quiere retomarlo desde los victimarios el estado o el estado de los victimarios</p>		
<p><b>Representación frente al Rol de la víctima de minas antipersonal en el proceso de la reparación.</b></p>	<p>Desde la perspectiva de las víctimas, plantea que su rol frente a la reparación, se desarrolla en virtud de su experiencia como víctima, para ser replicador y agente de acciones de educación en el riesgo a las comunidades. Pero también generar las dinámicas de solidaridad y acompañamiento con los pares, de tal forma que “sepan esa información, porque muchas personas, como lo dije hasta el momento, no tienen toda la información necesaria acerca de lo que es la reparación, acerca de lo que es”</p>	<p>Desde la perspectiva de los funcionarios públicos, el rol de la víctima debe girar en torno a la corresponsabilidad, en donde la víctima participe desde la formulación de la política, pero también en su implementación y en el control de la misma, como “protagonista de la política”, desde el reconocimiento de capacidades, conocimientos y fortalezas. De lo contrario puede el efecto de la reparación puede generar reacciones desde el asistencialismo, el paternalismo</p>	<p>En el marco de la representación social que aborda el rol que deben desempeñar las víctimas en los procesos de reparación, se evidencia concordancia entre lo que plantean tanto los sobrevivientes como los funcionarios públicos, en virtud de que si bien, las víctimas en forma práctica manifiestan los mecanismos en los que pueden de forma activa contribuir al proceso de reparación, los funcionarios, concuerdan con dichas representaciones en virtud de que ellos al abordar el rol de las víctimas, lo hacen desde categorías más generales, es decir acudiendo a la corresponsabilidad, a la participación e incidencia en la política pública, las cuales de una u otra manera recogen las iniciativas mencionadas por las víctimas.</p>	<p>La coincidencia entre lo que plantean tanto los funcionarios públicos como las víctimas, frente al rol de las víctimas en los procesos de reparación, permite fortalecer lo que establece la ley de victimas en términos de la participación de las víctimas en el desarrollo de la política pública.</p> <p>De esta manera, que si los funcionarios tienen claridad frente a las capacidades de las víctimas, pueden establecer mecanismos y oportunidades encaminadas a la participación de las víctimas de minas antipersonal en el desarrollo de la política. Así mismo, estas oportunidades posibilitan la potencialización de capacidades por parte de las víctimas de este hecho, quienes además de participar en la implementación de la política se constituyen en sujetos que hacen exigibles sus derechos, y ejercen control sobre las instancias que tienen competencia en el cumplimiento de lo que establece la Ley 1448 de 2011, pero adicionalmente, se pueden constituir en gestores y líderes de procesos comunitarios o de las propias víctimas de minas antipersonal.</p>

**Anexo 2**  
**ENTREVISTA A PROFUNDIDAD VÍCTIMAS DE MAP Y MUSE – HISTORIA DE VIDA DE REPRESENTACIONES SOCIALES SOBRE LA REPARACIÓN**

---

**NOMBRE DEL ACTOR PARTICIPANTE:**

**CÉDULA:**

**SEXO:**

**EDAD:**

**LUGAR DONDE RESIDE:**

**OCUPACIÓN:**

**FECHA DE LA ENTREVISTA:**

**LUGAR DEL LA ENTREVISTA:**

**PERTENENCIA ÉTNICA:**

**GRUPO POBLACIONAL:**

**ESTADO CIVIL:**

**NIVEL EDUCATIVO:**

**OBJETIVO:** Indagar sobre las representaciones sociales, que tienen las víctimas de MAP, MUSE y AEI, mediante una entrevista semiestructurada a partir de experiencias como el accidente y su proceso de reparación, a través de la narración guiada por una serie de preguntas y cuestionamientos, un ambiente de confianza, cordialidad y confidencialidad.

Buenas tardes Sr. / Sra / Srita: \_\_\_\_\_, quiero agradecerle el tiempo que será brindado para desarrollar esta entrevista. Adicionalmente, manifestarle que la información suministrada por usted, será de la mayor importancia para la consolidación del proyecto de tesis que en el momento estoy adelantando y se constituye en el eje fundamental para alcanzar los objetivos planteados.

### Preguntas

1. ¿Cómo era su vida antes del día del accidente por la mina antipersonal MAP o MUSE?
2. ¿Cómo eran sus días junto a los seres con los que convivía antes del accidente?
3. ¿Con quienes convivía?
4. ¿Cómo era la relación con su familia?
5. ¿cómo era la relación con los vecinos en su vereda?
6. ¿Qué actividades o labores desarrollaba antes del accidente?
7. ¿Cómo comenzó y transcurrió el día del accidente?
8. ¿En qué fecha y lugar ocurrió el accidente?
9. ¿Qué actividad y dónde estaba desarrollando?
10. ¿Qué cosas raras percibió en el lugar que frecuentaba?
11. ¿Quién estaba con usted cuando pasó el accidente?
12. ¿Tiene conocimiento de quién lo auxilió?
13. ¿Conoce usted, si en el curso de los hechos después del accidente, fue llevado pronto al centro de atención en salud?
14. Recuerda ¿cómo transcurrieron los procesos de atención en salud para salvarle la vida?
15. Después de la fase crítica del accidente y de recuperación de salud ¿qué consecuencias desencadenó el accidente de MAP o MUSE?
16. Podría, por favor, contarme ¿cómo ha cambiado su vida después del accidente en diferentes sentidos?
17. ¿Cómo transcurre el día a día? ¿Qué actividades realiza?
18. ¿Cómo cambio el accidente el relacionamiento con su familia o de los seres con quienes convive, con sus vecinos y su comunidad?
19. ¿Por qué cree que sucedió el accidente?
20. ¿Quién o quiénes, cree usted que son los responsables del hecho?
21. ¿Por qué cree que este hecho tan doloroso le toco vivenciarlo a usted y a su familia?
22. ¿Qué sentimientos le despiertan el pensar en el accidente?
23. Antes del accidente usted que pensaba una MAP o una MUSE
24. ¿A quiénes cree que afectan más las MAP y a quienes más las MUSE? Niños y niñas, mujeres, hombres? Y ¿por qué?.
25. Podría contarme cómo ha sido el proceso de reparación, por parte del Estado Colombiano?
26. ¿Qué entidades han participado en su proceso de reparación?
27. ¿En qué departamento y municipio tramitó su proceso de reparación?
28. En sus palabras ¿Qué es la reparación?
29. ¿Qué se tendría que reparar después de un accidente por MAP o MUSE?
30. ¿Qué elementos o medidas implican el proceso de reparación para una víctima de MAP o MUSE?
31. De las cosas que usted menciona, que debe ser la reparación, ¿Cuáles ha recibido y cómo ha sido beneficiado?
32. ¿Qué obstáculos y barreras ha enfrentado en su proceso de reparación?
33. ¿Qué aprendizajes se ha generado a través de su proceso de reparación?
34. ¿En qué se ha diferenciado su proceso de reparación frente a los procesos de otras víctimas que usted conoce de otras victimizaciones?
35. ¿Por qué y para qué es importante la reparación para las personas que han sido víctimas de una MAP o MUSE?
36. ¿Cree que la reparación para las víctimas de MAP o MUSE es completo?

37. En caso de que considere que no es integral ¿qué otros aspectos deberían tenerse en cuenta para complementar la reparación?
38. ¿Cree que la reparación está acorde y es proporcional a los daños desencadenados por el accidente de la MAP o MUSE?
39. ¿Qué opina de la indemnización administrativa? ¿Es suficiente?,
40. ¿Qué piensa con relación a la medida de rehabilitación? y Cómo se ha dado en su caso la medida de rehabilitación?
41. ¿Cómo se ha garantizado desde su proceso la medida de garantía de no repetición?
42. ¿En qué consiste la medida de satisfacción?
43. ¿Cuál debe ser el papel de las víctimas de minas frente a los procesos de reparación?
44. ¿Cuál debe ser el papel de su familia para contribuir en el proceso de reparación?
45. ¿Quién o quienes deben ser responsables de garantizar los procesos de reparación de las víctimas de MAP y MUSE?
46. Hoy en día usted ¿cómo ve usted el proceso de reparación?
47. ¿Qué le ha significado haber obtenido algunas de las medidas de la reparación o la reparación completa?
48. ¿Cómo le ha cambiado la reparación su vida?
49. ¿Se siente satisfecho con lo que ha recibido? Por qué si o por qué no?
50. Además de ser víctimas de mina antipersonal, ¿es víctima de otro hecho victimizante?